

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES



CARACTERIZACIÓN DE LAS NUEVAS EMPRESAS “COMUNALES”. EL CASO DE LAS
EMPRESAS COMUNALES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA LA ENCAÑADA EN
CAJAMARCA

TESIS PARA OPTAR POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN
ANTROPOLOGÍA

AUTOR

MARÍA AIMEÉ SILVA DEL CARPIO

ASESOR

ANTONIO ALEJANDRO DIEZ HURTADO

DICIEMBRE DEL 2011

RESUMEN

La aparición de nuevas empresas comunales en el norte del país y la falta de información sobre éstas nos llevan a preguntarnos cuál es el impacto de las empresas “comunales” sobre la comunidad campesina. Para ello, hemos decidido comenzar esta investigación con la definición de los conceptos de empresa comunal, familia comunera, comunidad campesina e Inversión social y tercerización de servicios. Posteriormente, describimos el contexto minero del distrito de La Encañada (de la provincia y Región Cajamarca), para luego analizar las principales características de la Comunidad Campesina La Encañada, lugar donde se realizó el trabajo de campo, y las nuevas actividades económicas que las familias desarrollan desde el inicio de las operaciones de las empresas mineras en la zona. Finalmente, describimos a las empresas comunales de la comunidad campesina La Encañada para concluir que éstas son asociaciones familiares con lógica comunal que se valen de diferentes estrategias para desarrollar sus actividades y que su existencia refuerza el vínculo entre la comunidad campesina y la familia comunera, además de ser una de las principales razones que justifican la existencia de la comunidad campesina. El trabajo de campo de esta investigación es realizado en la Comunidad Campesina La Encañada entre los meses de enero y abril del 2011 y consiste en el recojo de información de fuentes primarias y secundarias y observación no participante.



A papá por enseñarme que con esfuerzo una consigue todo,
a mamá por inculcarme la dedicación,
a Zeta por contagiarme la pasión y

al Chú por las alegrías y consejos compartidos.

ÍNDICE

ÍNDICE.....	3
INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO	9
CAPÍTULO II. MINERIA EN EL DISTRITO DE LA ENCAÑADA	28
1. Ubicación	
2. Proyectos mineros en la zona	
CAPÍTULO III. COMUNIDAD CAMPESINA LA ENCAÑADA	47
1. Ubicación	
2. Historia	
3. Organización comunal	
3.1 Junta Directiva	
3.2 Asamblea Comunal	
3.3 Comité de Bienes y Servicios	
3.4 Otros	
4. ¿Quién es comunero encañadino?	
5. Familia campesina	
CAPÍTULO IV. CAMBIOS EN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LAS FAMILIAS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA LA ENCAÑADA.....	76
1. Actividades económicas “tradicionales”	

2. “Nuevas” Actividades económicas
3. Balance

CAPÍTULO V. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA LA ENCAÑADA.....88

1. Primeras experiencias en Cajamarca
 - 1.1. El Caso Yanacocha
 - 1.2. El Caso Goldfields
2. Contexto de aparición
3. Formación de empresas
 - 3.1 ¿Por qué familiares?
 - 3.2 Obtención del capital
 - 3.2.1 El Socio interno
 - 3.3 Principales rubros
 - 3.4 Inscripción en el Padrón del Comité de Bienes y Servicios
4. Procesos de Validación
 - 4.1 Empresas Validadas en el padrón de Lumina Copper S.A.C.
 - 4.1.1 Proceso de validación del año 2008
 - 4.1.2 El Acuerdo Social y el nuevo padrón de empresas
 - 4.2 Empresas Validadas en el padrón de Anglo American Michiquillay S.A.
5. Balance

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.....108

ANEXOS.....117

Anexo 1. Lista de Caseríos y Anexos por Centro Poblado – Distrito de La Encañada

Anexo 2. Partida N° 02007542 de Registros Públicos

Anexo 3. Reglamento del Comité de Trabajo Laboral y Adquisición de Bienes y Servicios de la Comunidad Campesina de La Encañada (Rodacocha)

Anexo 4. Padrón de empresas de la Comunidad Campesina La Encañada enviado a empresa minera Anglo American para validación

Anexo 5. Cartas enviadas por el Comité de Bienes y Servicios a empresa minera Anglo American presentando a las empresas validadas

Anexo 6. Padrón de empresas de la Comunidad Campesina La Encañada enviado por empresa minera

BIBLIOGRAFÍA.....	192
-------------------	-----

TABLA DE CONTENIDO DE ILUSTRACIONES

1. Esquemas

Esquema 1. Relación existente entre los conceptos del Marco Teórico.....	27
Esquema 2. Beneficios y beneficiarios directos de la Empresa Minera.....	108
Esquema 3. Relación entre la Comunidad Campesina y la Familia Campesina.....	110
Esquema 4.1 Relación Comunidad Campesina – Familia Campesina – Empresa Formada por Comuneros.....	111
Esquema 4.2 Vínculo Empresa Formada por Comuneros con la Empresa Minera.....	113

2. Imágenes

Imagen 1. Feria de Ganado Dominical en el Distrito de La Encañada.....	36
Imagen 2. Mujer vendiendo frutas y verduras en el local del Mercado de La Encañada.....	37
Imágenes 3 y 4. Comerciantes en calles aledañas al local del Mercado de La Encañada.....	38
Imagen 5. Comerciantes y restaurante en calle aledaña a la Plaza de Armas.....	38
Imagen 6. Yacimientos de minera MARSÁ en el caserío Chamcas de la Comunidad Campesina La Encañada.....	45
Imagen 7. Mujer vendiendo frutas en Asamblea General.....	59
Imagen 8. Firma de Acta Comunal.....	60
Imagen 9. Casa Comunal.....	60
Imagen 10. Autos en los que los comuneros llegan a la Asamblea.....	61
Imagen 11. Comuneros en Asamblea General.....	61
Imagen 12. Presidente y comuneros de la Comunidad Campesina La Encañada en Asamblea.....	61
Imagen 13. Reglamento del Comité de Bienes y Servicios.....	63
Imagen 14. Reunión de empresarios.....	65
Imagen 15. Empresarios en reunión mensual.....	65
Imagen 16. Charla sobre velocidad del crecimiento en la posta del Caserío de Chamcas dada por una promotora del PREDECI.....	68
Imagen 17. Información de Proyecto ejecutado por el Fondo Social Michiquillay en el Caserío El Pedregal.....	69

Imagen 18. Papas y ollucos cosechados en el caserío de Chamcas.....	77
Imagen 19. Daniel Lucano, comunero chamquino trabajando el terreno antes de sembrar.....	78
Imagen 20. Comunero chamquino aplicando abono entregado en marco del proyecto “Instalación de pastos cultivados, asociación Rye Grass y Trébol Blanco para el desarrollo ganadero”.....	78
Imagen 21. Comunero del caserío de Rodacocha arando sus tierras.....	79
Imagen 22. Comuneros construyendo una casa en el caserío de Sogorón Alto.....	80
Imagen 23. Comunera del caserío de Chamcas tejiendo con crochet durante reunión.....	81
Imagen 24. Comunero del caserío de Rodacocha mostrando su tejido en telar.....	81
Imagen 25. Comuneros del sector Río Grande en reunión con el supervisor del Programa de Mano de Obra No Calificada (MONC).....	83
Imagen 26. Trabajadores del programa de Lumina Copper arreglando la carretera en el caserío de Chamcas.....	84
3. Gráficos	
Gráfico 1. Mapa del distrito de La Encañada.....	31
Gráfico 2. Proyectos mineros en el departamento de Cajamarca.....	46
Gráfico 3. Ubicación de la Comunidad Campesina La Encañada.....	48

INTRODUCCIÓN

La comunidad campesina La Encañada, ubicada en el distrito de La Encañada en la provincia y región de Cajamarca, es zona de influencia directa de las actividades realizadas por las empresas mineras Lumina Copper y Anglo American Michiquillay. Las dos mineras fomentan los programas de empleo mensual de mano de obra no calificada así como la formación de empresas “comunales”. Estas actividades económicas son introducidas a las ya realizadas por los comuneros generando cambios en las familias campesinas y entre éstas con el conjunto de la comunidad

En el presente estudio nos centramos en la formación de las empresas “comunales” y los vínculos de éstas con la Comunidad Campesina “La Encañada” y las empresas mineras de la zona. Así analizaremos en qué medida las empresas comunales impactan sobre las comunidades campesinas.

Metodología

El trabajo de campo se realizó entre los meses de enero y mayo del 2011 en la Comunidad Campesina La Encañada, la cual se ubica en el distrito de La Encañada. El distrito cajamarquino en mención es el segundo en recibir las mayores transferencias de canon minero de la provincia de Cajamarca ya que en él se encuentran importantes yacimientos minerales que vienen siendo explorados o explotados.

Durante la segunda quincena de enero y la primera semana de febrero de este año, se realizaron los contactos con las autoridades comunales y de cada caserío. Luego de conversar con ellas, explicarles el motivo de nuestra presencia y obtener su permiso, procedimos a entablar contacto con la población en general. En algunos caseríos (Rodacocha, Chamcas y Sogorón Alto) las autoridades realizaron una presentación pública de los motivos por los que estaríamos en la comunidad durante asambleas pactadas. Después de cada presentación, los comuneros hacían las preguntas respectivas sobre nuestro trabajo. Por este motivo, nuestro recojo de información a través de entrevistas y conversaciones informales comenzó la última semana de febrero y finalizó los primeros días de mayo.

Durante todo este tiempo se recabó información de autoridades comunales, comuneros, comuneros empresarios, miembros del equipo de Relaciones Comunitarias de Lumina Copper y Yanacocha, Supervisores del Programa de Mano de Obra No Calificada de la empresa Anglo American Michiquillay. Asimismo, entablamos contacto con algunos miembros de la Municipalidad Distrital de La Encañada y un par de integrantes del equipo de trabajo de Social Capital Group.

Complementando las entrevistas realizadas, hicimos varias observaciones no participantes en asambleas generales, reuniones de los caseríos y del Comité de Bienes y Servicios de la Comunidad. Asimismo, revisamos bibliografía sobre el distrito y la comunidad campesina de La Encañada en la Biblioteca del Instituto Nacional de Cultura de Cajamarca, así como en Registros Públicos de Lima.

Para el análisis de la información recogida se realizó una codificación de la transcripción de las entrevistas y documentos realizados, así como matrices y esquemas.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

Para la presente investigación es necesario definir cuatro conceptos básicos, los cuales nos serán útiles para responder la pregunta central. Estos conceptos son los de “Empresa Comunal”, “Familia Campesina”, “Comunidad Campesina” y “Tercerización y Responsabilidad Social con las poblaciones aledañas a la mina”. El primer concepto permite un acercamiento a la unidad de análisis del presente proyecto. El segundo término (“Familia Comunera”) es importante porque es en esta unidad básica de la sociedad donde se toman las decisiones y se desarrollan estrategias para reproducirse en todos los aspectos. El concepto de “Comunidad Campesina” es básico para entender el contexto –físico, social, político y económico– en el cual se forman y conforman las empresas comunales. El último de estos términos nos indica la relación existente entre la empresa minera y las empresas comunales de la zona.

a. Empresa Comunal

La presente investigación tiene como unidad de análisis principalmente a las empresas “comunales” por lo que es necesario conocer la historia de su aparición en el panorama nacional y la finalidad con la que fueron creadas.

La literatura académica ha abordado el tema de las Empresas Comunales de diversas maneras. Algunos estudios (la minoría de este grupo) contextualizan el origen de las Empresas Comunales, es decir, señalan el proceso histórico, político y legal de formación de este tipo de empresas. Autores como Mario Vázquez (1977), Victoriano Cáceres (1986) y Óscar Chaquilla (1990) hacen este esfuerzo. Asimismo, Cáceres se ocupa sobre el funcionamiento de estas empresas y Chaquilla de la gestión de las mismas.

Ethel Del Pozo-Vergnes (2004) realiza un estudio en Puno y también nos brinda datos sobre los antecedentes de las empresas comunales, así como la relación de estas con las familias y comunidades campesinas. Otros autores que se centran en la relación Empresa comunal – Comunidad campesina son Félix Wong y Enrique Rodríguez (1986).

Otro grupo de autores realiza Estudios de empresas Comunales en el sur del país. Por ejemplo, Edmundo Aza (1986), Ricardo Vega (1989), Jesús Tumi (1990) y Dante Zurita y Víctor Caballero (1991) se ocupan de diversos casos en el departamento de Puno. Asimismo, Juvenal Wharton (1995) realiza un estudio en Cusco. Todos los autores mencionados tratan casos de empresas comunales que se dedican a la producción de bienes agropecuarios, por lo que las definiciones de nuestra unidad de análisis dadas por ellos tienen elementos en común

Alejandro Laos y Guillermo Valera (eds. 1998) presentan un conjunto de casos de empresas comunales que se ocupan de brindar diversos servicios además de productos y servicios agropecuarios. Por ejemplo: Empresa multicomunal de servicios agropecuarios Arapa-Chupa que prestación de servicios de ahorro y crédito, comercialización de mercaderías, producción de truchas, asesoramiento y asistencia técnica a las empresas socias. El aporte de Laos y Valera es mostrar la existencia de un “nuevo tipo” de Empresa Comunal que existe y que merece llamar la atención a los estudiosos.

Federico Helfgott (2009) y José Luis López Follegatti (2010) tratan brevemente del vínculo existente entre las nuevas empresas “comunales” y las empresas mineras de la zona.

Siguiendo a Vázquez (1977), Cáceres (1986) y Del Pozo-Vergnes (2004) se hará una breve explicación del proceso histórico de formación de las empresas comunales. Por este motivo, se hablará de las Granjas Comunales y las Cooperativas Comunales para, finalmente, ocuparnos de las Empresas Comunales.

2.1 Granjas comunales

La gran mayoría de las 80 empresas asociativas establecidas entre 1940 y 1960 se encontraban en el departamento de Junín. Precisamente en el mismo lugar en donde se organizan las primeras Granjas Comunales entre 1950 y 1960, las cuales se constituyeron principalmente para obtener rentas para las comunidades campesinas sin necesidad de “alquilar y/o hipotecar pastos, bosques y/o tierras de cultivo comunales, y hasta en casos extremos, se han hecho ventas de tierras comunales.” (Vázquez 1977, 18-19) Por este motivo, afirma que las primeras empresas existentes en el interior de las comunidades campesinas son las Granjas Comunales, las cuales se legalizaron el 29 de mayo de 1961 mediante el Decreto Supremo N° 010. Este decreto indicaba que los comuneros debían aportar cuotas en especie o dinero para que la granja comunal se pueda constituir. De las utilidades generadas, una parte debía ser empleada en “programas de bienestar colectivo” y el resto se repartiría entre los comuneros, según los aportes realizados.

El Estatuto Modelo aprobado por Resolución Ministerial N° 1437 del 17 de agosto de 1961, en cumplimiento a lo dispuesto en el DS N° 10 señala que el objetivo principal de las granjas comunales es “mejorar el nivel económico, individual y comunal, que permita realizar obras de promoción técnica, sanitaria, educacional, urbana, etc.” (citado en Cáceres 1986: 40).

En el año 1970, el nuevo Estatuto de Comunidades Campesinas (DS 37-70) disponía que las granjas “pasaran a formar parte del patrimonio comunal en un plazo no mayor de dos años”. (Vázquez 1977: 19)

Las granjas comunales pueden ser de dos tipos:

- a. Granja Comunal de propiedad de la comunidad. Cuya finalidad es generar rentas comunales. Está dirigida política y económicamente por las mismas autoridades de la comunidad campesina. Todos los comuneros son, obligatoriamente, miembros de la granja comunal por lo que deben dar su aporte

(especies, dinero o participación en faenas comunales), el cual no se recupera.

- b. Granja Comunal de propiedad de los “aportistas”. A diferencia del tipo anterior, la finalidad es obtener rentas para los comuneros que son socios de la granja. Los socios, quienes se adhieren o retiran según su voluntad, son propietarios de todos los bienes de la granja, excepto de la tierra (que pertenece a la comunidad campesina). Están dirigidos por una Junta Directiva elegida por los aportistas. Muchas de las granjas de este tipo dan a la comunidad una parte de sus ganancias por usufructar los pastos naturales. (Vázquez 1977: 22-23)

2.2. Cooperativas Comunales

La constitución oficial de las Cooperativas Comunales se inicia en 1946, año en el que se crea la Dirección General de Asuntos Indígenas, la cual se encarga de organizarlas y formarlas. Gran cantidad de las Cooperativas Comunales se desarrolla en la sierra central. (Cáceres 1986: 41)

Se debe tomar en cuenta que la Reforma Agraria de 1969 es un hecho importante para entender la constitución de las Cooperativas Comunales y el reparto de las ganancias entre sus socios. Esta reforma tuvo dos objetivos:

1. Terminar con el sistema de hacienda para “poder abrir definitivamente la vía al desarrollo económico y por ende a la modernización del campo. Asimismo, (...)”
 2. Terminar con la agitación política de los campesinos, encuadrando su participación en las instituciones y en los organismos controlados por el Estado.”
- (Del Pozo-Vergnes: 2004, 93)

Por estos motivos, se expropiaron los medios de producción (ganado, maquinaria y tierra entre otros) de los hacendados, ya que así se eliminaría la base económica sobre la que se sustentaba el régimen oligárquico de la época.

Tres años después de la promulgación de la Ley 17716 de Reforma Agraria, en 1972, se terminó de elaborar el nuevo modelo agrario que regiría el país. Así,

bajo el lema “*la tierra para el que la trabaja*”, el nuevo modelo agrario se proponía concentrar las tierras bajo diferentes formas asociativas en vez de distribuir las individualmente a las familias. (...) En cuanto a la forma bajo la cual estas nuevas unidades iban a trabajar, “la empresa”, en tanto que organismo moderno de gestión de los recursos y de control de la explotación agrícola y ganadera, fue adoptada. La modalidad de adjudicación de las tierras expropiadas, al ser colectiva y no individual, dio paso entonces a las “empresas asociativas”. Varios tipos de empresas asociativas fueron diseñados, todas debían orientarse por los mismos criterios de racionalidad y de rentabilidad capitalista aunque, al mismo tiempo, tenían que respetar su carácter social. Estas son las empresas cooperativas en las cuales el trabajador, el responsable y el propietario son – teóricamente- la misma persona.” (Del Pozo – Vergnes: 2004, 94)

Las comunidades campesinas pueden ser, según esta reforma, beneficiarias directas por adjudicación, beneficiarias indirectas (como socias de las Sociedades Agrícolas de Interés Social, más conocidas como SAIS) o por reivindicación de sus tierras. Vázquez señala que entre 1967 y 1976, de las adjudicaciones realizadas a 1374 empresas asociativas, sólo el 20% fueron para comunidades campesinas (es decir, 274 fueron las beneficiadas). El autor advierte que “la mayor parte de las tierras adjudicadas a las comunidades campesinas con excepción de las que están ubicadas en la Costa, son pastos naturales y/o tierras eriazas, estando muchos predios descapitalizados.” (1977: 13)

El Reglamento de la Ley General de Cooperativas N°15260 (promulgada en 1964) aprobado por Decreto Supremo N° 240-69-AP del 4 de noviembre de 1969, indica en su artículo 122 que “las cooperativas comunales se constituyen sobre la base de la propiedad de la comunidad, así como de las nuevas superficies que les sean adjudicadas en aplicación de la Ley de Reforma Agraria”. (citado en Cáceres 1986: 41) Asimismo, en el artículo 134 del Reglamento mencionado se lee que los socios se distribuyen los excedentes según la cantidad de tiempo de trabajo de cada uno.

Vázquez clasifica en cuatro tipos a las Cooperativas Comunales:

- a. Cooperativas comunales autónomas. Las cuales tienen sus propios órganos de gobierno y por lo tanto la comunidad campesina no tiene injerencia en la toma de decisiones. Tienen reconocimiento y personería jurídica propia. Tiene como socios a quienes trabajaban en los predios adjudicados, quienes reciben los beneficios que ésta genera. Los socios deben adherirse obligatoriamente luego de que la Dirección General de la Reforma Agraria los ha declarado beneficiarios de los predios adjudicados.
- b. Cooperativas comunales de propiedad de los “aportistas”. A diferencia del subtipo anterior, los socios se incorporan o retiran voluntariamente. Para poder incorporarse, los futuros socios deben aportar, una sola vez, dinero o especies para “construir y/o fortalecer el capital inicial de la empresa” (Vázquez 1977: 24). Aunque el trabajo no es realizado por los socios, los excedentes obtenidos se reparten sólo entre ellos. Algunas cooperativas entregan una parte de éstos a las comunidades campesinas para que se realicen obras de servicios comunales.

- c. Cooperativas Comunales de propiedad comunal. Están administradas por los mismos órganos que gobiernan la comunidad campesina. Los comuneros son los socios, los trabajos son realizados por un pequeño grupo de personas asalariadas (que pueden ser comuneros). Todos los comuneros aportan igual y obligatoriamente para formar el capital inicial. Las ganancias obtenidas “forman parte del patrimonio comunal.” (Vázquez 1977: 24)
- d. Pre-cooperativas comunales. Son pequeñas empresas, conformadas por socios que se han adherido voluntariamente. Para constituir la empresa éstos han aportado dinero o ganado en forma desproporcional, según su capacidad económica.” (Vázquez 1977: 24) Los trabajos son realizados, generalmente, por personas que no son socias; pero las ganancias se reparten solo entre los socios y según el aporte que hayan realizado. Algunas comunidades reciben pagos de estas por el uso de los pastos comunales que son utilizados por estas cooperativas. Aunque tienen órganos que las gobiernan, no cuentan con personería ni reconocimiento jurídico.

2.3 Empresas Comunales

En la literatura académica, los diversos autores que escriben sobre las Empresas Comunales definen qué es esta. Como se verá, la diferencia principal de este tipo de empresa con las Granjas y Cooperativas comunales es que en este caso es la misma comunidad la que se organiza y produce bienes o servicios apoyándose en la mano de obra de los comuneros y los recursos que posee (inclusive la tierra). La segunda gran diferencia es que las ganancias obtenidas se reparten equitativamente entre todos los miembros de la comunidad.

Así, tenemos que para Vázquez, “la Empresa Comunal se origina como consecuencia de la resistencia para organizarse empresarialmente en cooperativas comunales y ante el peligro de generar conflictos en el seno de las comunidades campesinas.” (1977: 20)

Cáceres, por su parte, define la empresa comunal como

(...) la misma comunidad campesina que, sobre la base de su propia organización y funcionamiento institucional, produce bienes y/o servicios, movilizandó racionalmente los recursos de su propiedad y la fuerza de trabajo de sus miembros, los comuneros. Proceso productivo en el que recurre a técnicas empresariales modernas, que aseguren el éxito de sus objetivos. (...) significa la institucionalización de la racionalidad económica a nivel comunal, por la cual la comunidad campesina logra equilibrar, por decisión autónoma de sus miembros y democráticamente, la disponibilidad permanente de sus recursos y la satisfacción de las necesidades de sus integrantes. (...)

Asimismo, la constitución y organización de la empresa comunal (...) se orienta al cambio de la estructura de poder, fundada en la acumulación de tierras y concentración de poder en manos de pocas familias. (1986: 44)

Para Zurita, en cambio, la empresa comunal

Es una unidad empresarial de carácter autogestionario, que forma parte de la comunidad campesina. La empresa comunal, con el aporte de la fuerza de trabajo, herramientas e insumos de las familias campesinas, busca contribuir a una mejor asignación de los recursos comunales para así constituirse en una mejor organización social de la producción que sirva

como instrumento para el desarrollo integral de las comunidades campesinas. (1991: 82)

Óscar Chaquilla, en su definición de empresa comunal menciona las características presentadas por los otros autores, pero agrega que los excedentes se distribuyen en forma equitativa entre los comuneros. Chaquilla, que enfoca su estudio en la gestión de la empresa comunal, señala que la gestión empresarial en estas empresas “es embrionaria, se requiere formación de personal para estas funciones, los dirigentes se ven obligados a asumir estas responsabilidades. La Empresa Comunal surge en comunidades y parcialidades en proceso de diferenciación campesina, por lo tanto, algunos cargos directivos y algunas decisiones son manipulables por grupos de poder, distorsionando los objetivos empresariales y comunales.” (1990: 93)

Ricardo Vega menciona que la empresa comunal al ser la misma comunidad campesina, organizada empresarialmente para aumentar su producción, también cumple funciones de identidad y representación frente a otras empresas comunales. Vega indica “muchas veces escucha decir: “yo soy de tal comunidad campesina y no de la comunidad vecina”. Se sienten orgullosos de decir somos de tal lugar y eso también se da a nivel de empresa comunal, por ejemplo, cuando presentan su ganado en las ferias.” (1989: 131-132). Sobre la organización de las empresas comunales, el autor cree que ésta ha generado “que las comunidades se unan más para vender en conjunto sus productos o para comprar los productos que vienen de la ciudad. Esto es una novedad que va surgiendo después de la lucha por la tierra.” (1989: 127).

Alejandro Laos y Guillermo Valera (1998), aportan a la discusión de las empresas comunales dando sugerencias a situaciones dadas en los casos a los que se refieren. Así, ellos sostienen que la cohesión interna y la vida comunal muy intensa son significativas para la constitución y mantención de las empresas comunales. Son

de los pocos autores que señalan las debilidades de las empresas comunales en la actualidad, ellos afirman que

En torno a sus debilidades, es notorio que ellas son experiencias únicas en sus zonas y que están actuando sin competencia. Esto conduce a la interrogante de cómo se comportarían ante otras empresas o si es condición particular para su éxito el haberse desarrollado sin competencia en su zona. También se puede señalar que existe una autopercepción de que mantienen dificultades para la gestión y el conocimiento de las lógicas de mercado. (Laos y Valera 1998: 12)

Otro aspecto importante es sobre el que Wong y Rodríguez (1986) indagan: la relación entre la comunidad campesina y la empresa comunal. Ellos muestran cómo la comunidad “incorpora a su propio modelo de los ‘tradicionales cargos’ (como la mayordomía, el repuntero o la fiesta de reconocimiento) las funciones que los encargados de la empresa comunal deben desempeñar”. (Barrios y Padrón 1986: 20).

Los vínculos establecidos entre la empresa minera y las empresas comunales de la zona de influencia de la primera son explicados por Federico Helfgott (2009) y José Luis López Follegatti (2010).

Helfgott indica que en muchos casos las empresas comunales se forman a iniciativa de las mismas comunidades campesinas, mientras que en otros casos son las empresas mineras quienes exigen la creación de empresas comunales. Sobre la relación existente entre ambas afirma que

La existencia de una empresa comunal beneficia a la empresa minera no sólo porque es una forma más de terciarización, sino también porque ata el sustento económico de los comuneros a las operaciones de la empresa, haciendo más difícil la oposición comunal a la expansión minera o a la contaminación ambiental. Sin embargo, también pueden crear nuevos

problemas para la empresa minera, pues se crea una nueva fuerza en las comunidades. La empresa comunal puede hacerle un paro a la compañía cuando no está satisfecha con los términos de la relación laboral; más aún, la comunidad en sí empieza a incluir el aspecto laboral al negociar con la compañía sobre temas de tierras. (2009: 36)

Lo señalado por Helfgott explica lo ocurrido entre los pobladores de Combayo y la empresa Minera Yanacocha en agosto del 2006.

López (2010) afirma que se están dando cuatro procesos diferentes e importantes dentro de la relación empresa minera – comunidad campesina. Uno de ellos es “el nuevo valor en relación al tema de empleo y empresas comunales en las transacciones empresas-comunidad” (120). El autor expone que cuando las empresas mineras se dan cuenta que ya no es suficiente el ofrecer algunos puestos de trabajo para los comuneros

(...) han nacido las empresas comunales denominación que incluye a empresas de comuneros, empresas comunales y empresas locales. Actualmente existente por lo menos unos 1500 en todo el país, en especial en Cajamarca pero se están organizando en todo el país. Prestan toda clase de servicios a las empresas mineras. Junto a ellos los programas de compras locales se han incrementado junto a la capacitación técnica para comuneros en especial la juventud para acceder a más empleos. (2010: 120)

Asimismo, López señala que el número de las empresas comunales excede a la demanda de las empresas mineras por lo que se generan conflictos entre ambas partes y los comuneros exigen contratos de trabajo.

Finalmente, no podemos dejar de lado la literatura legal existente sobre nuestra unidad de análisis, ya que es la norma que rige la vida de las empresas comunales en el país, sin importar en donde estén ubicadas.

El artículo 1 del Decreto Supremo N° 045-93-AG, indica

Facúltase la constitución de Empresas Comunales y Multicomunales de Servicios Agropecuarios como personas jurídicas de derecho privado y de responsabilidad limitada, que podrán constituirse libre y voluntariamente en las regiones de costa, sierra y selva del territorio nacional, por iniciativa de las comunidades campesinas, rondas campesinas, comunidades nativas, grupos campesinos, parcialidades, distritos, caseríos y otros centros poblados rurales debidamente reconocidos, con economía preponderantemente agropecuaria, agroindustrial y/o artesanal. (Ministerio de Agricultura 1993)

Asimismo señala que estas empresas se constituyen para “promover la elevación del nivel de vida de sus integrantes y propiciar el desarrollo integral de su ámbito de influencia. (...)” (Ministerio de Agricultura 1993).

En el artículo 3 del mismo Decreto se señala que “para la constitución de la empresa comunal será necesario contar con la decisión y participación de un número no menor al 60% de los miembros de la organización promotora.” (Ministerio de Agricultura 1993)

En conclusión, tanto las Granjas Comunales como las Cooperativas Comunales son “modelos de organización empresarial” (como diría Cáceres) que han sido promovidos por el Estado. Son de origen externo a las comunidades campesinas por lo que se rigen por normas diferentes a las de éstas, a menos que estén administrados por el mismo órgano de gobierno de las comunidades. Estos modelos de organización empresarial incrementaron los conflictos entre los comuneros debido a que no fomentaban la participación del total de ellos. (Cáceres 1986: 41-42)

En cambio, las empresas comunales es la misma comunidad campesina organizada que produce bienes o servicios apoyándose en la mano de obra de los comuneros y los recursos que posee (inclusive la tierra). La segunda gran diferencia es que las ganancias obtenidas se reparten equitativamente entre todos los miembros de la

comunidad. Laos y Valera nos muestran unos tipos de empresas comunales diferentes a las que mencionan Helfgott y López ya que las primeras hacen referencia a las empresas que sí cumplen con las características que la ley otorga, por lo que se podría afirmar que responden a una lógica comunal, mientras que las del segundo tipo responden a una lógica más empresarial, donde unos cuantos son los beneficiados.

Para entender a qué se llamará empresa comunal en esta investigación, se retomarán algunos de los aspectos señalados por Zurita (1991), Chaquilla (1990), Vega (1989), Laos y Valera (1998), Del Pozo-Vergnes (2004), Helfgott (2009) y López (2010) porque indican características de las nuevas empresas comunales, las cuales fueron observadas en un primer acercamiento a éstas en la comunidad campesina La Encañada (donde se realizó el trabajo de campo).

Por lo tanto se afirma que la empresa comunal es una unidad empresarial de carácter autogestionario, que forma parte de la comunidad campesina (Zurita 1991) porque está formada por algunos comuneros. Esta unidad es viable porque los campesinos la crean siguiendo sus propios intereses individuales (Del Pozo-Vergnes 2004), por este motivo aportan con fuerza de trabajo, herramientas, maquinarias, dinero e insumos de sus familias campesinas e ideando maneras de crear lazos que permitan “agrandar” la familia más allá de los límites de la comunidad para que estas personas puedan participar en la empresa. Es decir, la empresa comunal se ubica entre la Familia Comunera y la comunidad campesina ya que se vincula con ambas de diferente manera. El vínculo con la primera es económico mientras que con la segunda es político-legal.

Estas empresas comunales surgen en el momento en que las empresas mineras se dan cuenta que ofrecer algunos puestos de trabajo en sus operaciones ya no es suficiente por lo que aquellas prestan toda clase de servicios a las empresas mineras (López 2010). Asimismo, estas unidades empresariales también podrían cumplir

funciones de identidad y representación (Vega 1989), por lo que pueden hacer un paro a la empresa minera en caso no estén de acuerdo con alguna política laboral (Helfgott 2009), lo cual traería beneficios para los comuneros –ya sea en ese momento o posteriormente. Estos beneficios podrían no ser disfrutados por todos ya que algunos dirigentes y/o sus decisiones podrían ser manipulados por los grupos de poder de las comunidades campesinas (Chaquilla 1990).

Las empresas comunales también presentan debilidades. Una de ellas es la poca sofisticación de la gestión empresarial de éstas por lo que las capacitaciones para llevar a cabo las diversas funciones de las empresas comunales se hacen necesarias (Chaquilla 1990). Al parecer las empresas mineras han entendido que éste es un punto por mejorar ya que algunas (como Barrick y Anglo American) brindan capacitaciones para un mejor manejo de las empresas a los campesinos de las comunidades.

La gran competencia entre las empresas comunales de una misma comunidad campesina porque el número de estas es superior al requerimiento de las empresas mineras (Laos y Valera 1998, López 2010) es una debilidad para la mantención de ésta si es que la cohesión entre los que no son y son miembros de la empresa comunal no es fuerte ni permanente. Finalmente, una gran debilidad de este tipo de empresas es el vínculo que establecen con las empresas mineras porque al depender de ellas laboral y económicamente, podrían no darle mucha importancia a la contaminación ambiental producto de las actividades mineras o a la expansión de las mismas (Helfgott 2009).

b. Familia Comunera

Existen varios debates en torno a la Familia Comunera. Para fines de la presente investigación afirmaremos que ella es una unidad de producción, reproducción (Plaza 1987:18) y consumo. El objetivo global de la familia es su reproducción, tanto económica

como social y política (Bey 1990: 103-104). Por lo que los aspectos que analizaremos son la composición, el estatus que tenga en la comunidad, las decisiones y estrategias que utilicen para reproducirse.

Las familias están situadas y subordinadas en un sistema más grande y en condiciones de incertidumbre, por lo que deciden buscar protección a través de mecanismos y estrategias diversos. Uno de estos es ubicarse en las fronteras del mercado combinando su economía de subsistencia con una participación en el mercado (González de Olarte 1994:20 citado en Barriga 2009: 91). Por este motivo podemos afirmar junto a Bey que “el desenvolvimiento de la familia no se restringe al espacio comunal” (1990: 103) por lo que la reproducción de las familias abarca un espacio más amplio que el de la comunidad. Esta “no restricción” al espacio comunal estará relacionada a la composición de la familia (si son varios hijos con educación, por ejemplo, será más fácil) y al estatus de ésta en la comunidad (si tiene mucho, poco o nulo poder económico, político y/o social).

Asimismo, las familias desarrollan estrategias, las cuales son “las maneras que las familias manejan las oportunidades y limitaciones, o, más específicamente la manera en que las familias responden al cambio” (Zoomers: 2002, 30). Estas pueden ser de acumulación, consolidación, compensatorias y de sobrevivencia o de seguridad y reducción de riesgos. Las dos primeras se enfocan en “la acumulación de bienes y recursos en general destinados a consolidar la familia, lo que implica también ganar mayor prestigio local y ascender socialmente. En tanto las segundas responden a una lógica de seguridad, tanto para reducir los riesgos a manera de prevención como para atenuar la crisis en curso”. (Barriga 2009: 168)

c. Comunidad Campesina

Existen muchas definiciones de comunidad campesina. Siguiendo a Mossbrucker (1990) podemos diferenciar tres diferentes tipos de interpretar a las mismas. Así

tenemos que un grupo de autores explican a las comunidades y/o ayllus como unidades sociales existentes de por sí y hacen referencia al “sentido comunal” o “sentimiento grupal” como esencia del funcionamiento de la comunidad y garante de su modo de vida.

Otro grupo interpreta a las comunidades como una expresión institucional de familias y/o grupos. Autores como Tschopik, Adams, Mishkin, Fuenzalida, Cotler y Plaza y Franke afirman que la comunidad no es una institución cerrada y que está configurada por los intereses de las familias individuales que van cambiando en el tiempo. Es decir, actúan colectivamente para defender sus intereses privados. Estos autores perciben a la comunidad campesina como una institución dinámica que existe para resolver problemas colectivos de las unidades domésticas por ello se les asigna un carácter racional y dialéctico. Otra idea importante de este grupo de autores es no definir a la comunidad por la propiedad de la tierra, éstos toman en cuenta la diferenciación de acceso a la tierra entre las familias de la comunidad.

El tercer y último grupo (en el que encontramos a autores como Murra, Golte y Gonzales de Olarte) entienden a la comunidad por su relación con el medio ambiente. Ellos introducen la variable del medio ambiente (es decir, la tierra, el clima y los recursos que ahí se encuentran) como un eje fundamental de análisis del funcionamiento de la comunidad. Así se tiene que para Gonzales de Olarte la comunidad es la organización de las relaciones de trabajo y producción de las familias; Murra establece una relación explícita entre las formas específicas de organización de las sociedades agrarias andinas y el medio ecológico en el que se desenvuelven y Golte indica que la geografía de los andes condiciona a la producción de cultivos multicíclicos que definen los tipos de organización social.

La definición de comunidad campesina de Alejandro Diez es la que se tomará para el desarrollo del presente estudio ya que encierra las características más importantes de la misma. Así, se afirma que la comunidad campesina es:

Un conjunto de campesinos emparentados entre sí, que comparten un mismo territorio y sus recursos, que interactúan cotidianamente en una serie de trabajos y obligaciones colectivas fijadas por ellos mismos y que tienen una organización, una serie de

procedimientos y ciertas normas para administrar sus espacios y bienes comunes y para resolver los conflictos que se presenten entre sus miembros. (...) Están incluidas dentro de un conjunto societal mayor, generalmente un Estado, que les impone ciertos límites económicos por su participación en los circuitos mercantiles y de mercado, reglamentando las formas legales de propiedad de la tierra e imponiendo también ciertas instituciones de representación política” (1999: 131-132).

Una característica importante de las comunidades es que son “conjuntos de familias que actúan colectivamente cuando se ven forzados a ello (...) por ejemplo, para la defensa de sus tierras o cuando es necesario representar el conjunto hacia el exterior” (Diez 1999: 134) . Se puede afirmar, entonces que es el interés el que mueve a los comuneros a defender las Comunidades Campesinas; en palabras de Ethel Del Pozo-Vergnes (...) “la comunidad campesina, como institución andina tradicional, no corre el riesgo de desaparecer siempre y cuando tenga algo que trabajar y/o administrar colectivamente y mientras exista un contexto de inseguridad económica. Las familias continuarán sosteniendo a la comunidad no tanto por solidaridad o tradición, sino por simple interés.” (2004: 200)

d. Inversión social y tercerización de servicios

Todas las empresas tienen tres formas de relacionarse con la población aledaña a ellas: Filantropía, Inversión Social y Responsabilidad Social (IDEM 1998: 10). Estos tres tipos de relación se diferencian en la motivación: para la primera, esta es meramente altruista; en la segunda es la obtención de beneficios para la empresa a través de beneficios para la comunidad y en la tercera de estas relaciones, la motivación es obtener beneficios para los trabajadores, sus familias y la comunidad en la que se encuentra con el fin de obtener beneficios para la empresa en un mediano y largo plazo (IDEM 1998: 13).

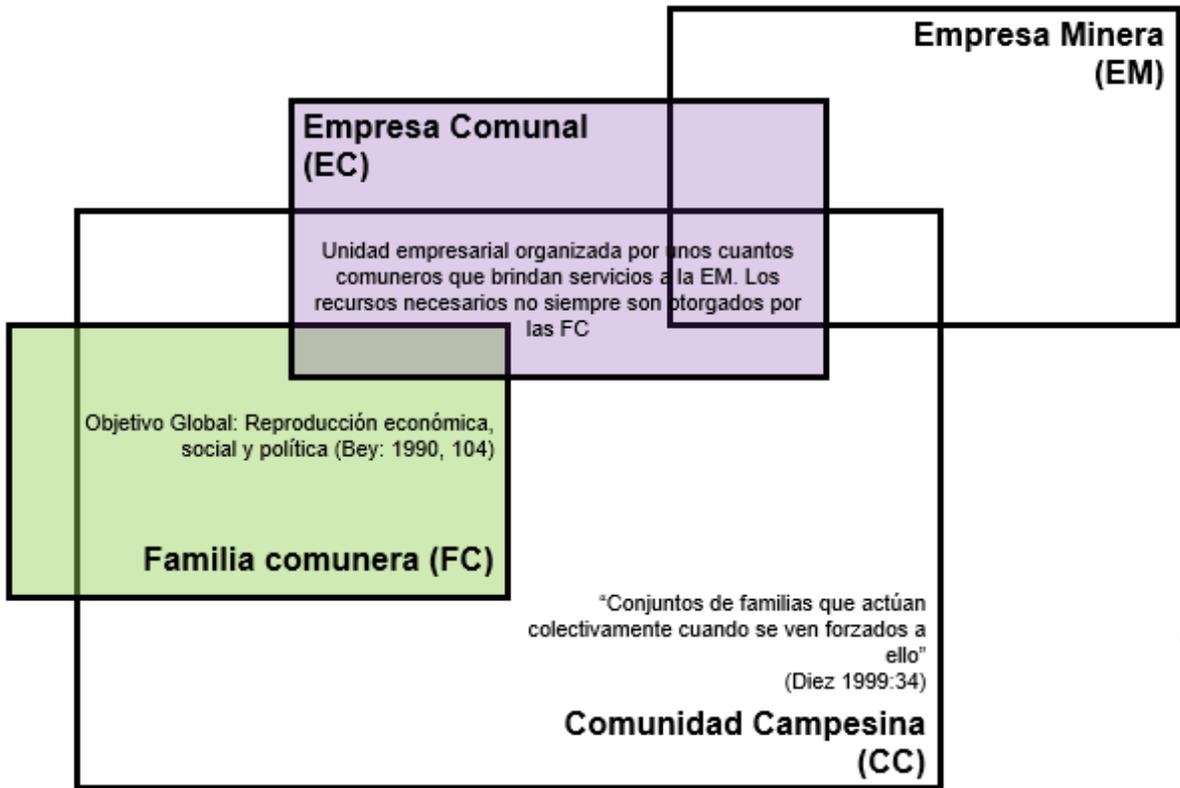
Se debe mencionar que las empresas no distinguen entre las actividades que apoyan cuando realizan acciones sociales en el medio en el que se encuentran, de esta manera pueden apoyar la formación de un club de fútbol, la construcción de una cancha

o de la Iglesia de la zona, así como de una carretera o la implementación de la posta de salud del lugar. Podemos diferenciar dos tipos de actividades: las sostenibles y las asistencialistas. Las últimas se caracterizan por una dependencia en el tiempo entre quien dona y quien recibe la donación o ayuda; las primeras en cambio buscan independizar al que recibe la ayuda de quien la da.

De lo expuesto anteriormente se deduce que en el Perú, generalmente la relación de las empresas mineras con las comunidades que las rodean es de Inversión Social, la cual es una aplicación parcial de la Responsabilidad Social. Y es en esta relación que se instaura la tercerización de servicios a través de las empresas comunales: las mineras se benefician ya que obtienen lo que desean a través de mejorar la vida en dicha comunidad (IDEM 1998: 13), pero no mejoran la calidad de vida de la sociedad que existe en la comunidad campesina ya que genera desigualdades entre los comuneros porque no todos son miembros de alguna empresa comunal.

Asimismo, al terciar los servicios lo que la empresa minera genera es una dependencia de las empresas comunales con ellas, es decir son actividades asistencialistas. Podrían ser sostenibles en el tiempo si es que además de brindarles una mejora económica ayudaran con capacitaciones para la mejora de la gestión empresarial, lo cual les permitiría brindar sus servicios a otras entidades y se rompería la dependencia absoluta con las empresas mineras.

Esquema 1. Relación existente entre los conceptos del Marco Teórico



CAPÍTULO II

MINERÍA EN EL DISTRITO DE LA ENCAÑADA

El trabajo de campo del presente estudio fue desarrollado en la Comunidad Campesina La Encañada, la cual está ubicada en el distrito del mismo nombre en la provincia y región de Cajamarca. Por este motivo consideramos necesario proporcionar algunos datos sobre el distrito, ya que es el contexto inmediato superior del lugar de nuestro estudio.

1. Datos Generales del Distrito

1.1. Antecedentes históricos

El distrito de La Encañada fue creado por la administración de Simón Bolívar en 1825 y reconocido por Ley el 2 de enero de 1857. Incluía también los actuales distritos de Namora y parte de Baños del Inca, los cuales se desmiembran en 1920 y 1957 respectivamente (Municipalidad Distrital de La Encañada 2010: 2).

Nazario Chávez Aliaga indica que el Distrito fue fundado por Ley de 29 de diciembre de 1856 (1958: 321).

Durante la ocupación prehispánica la actividad minera destacó, por este motivo Maqui Maqui (situado en el sector de Combayo) es reconocido como el primer centro

minero prehispánico de la sierra norte peruana. Asimismo, resalta el manejo de las aguas en este período como se evidencia en Huacaloma y Layzón, ambos vestigios arqueológicos con 1000 y 1200 años de antigüedad respectivamente. (Municipalidad Distrital de La Encañada 2010: 2)

En el siglo XIX (época colonial) el distrito se constituía sobre siete importantes haciendas: Yanacancha, Combayo, Sangal, Chaquil, Polloc, Chanta y la comunidad de La Encañada. Las haciendas de Combayo y Polloc, así como otras de la época, disponían de obrajes dedicados a la producción de bayetas, pañetas, piezas de jergón y frazadas.

Las haciendas acumulaban tierras para fines agropecuarios. Éstas eran trabajadas por los campesinos a quienes se les permitía hacer sus chozas y cultivar todo el terreno que ellos quisieran a cambio de trabajar para el hacendado cada vez que éste lo solicitara, recibiendo un real por jornal. El sistema de haciendas llegó a su fin en 1968 con la Reforma Agraria y la posterior formación de las cooperativas agrarias. (Municipalidad Distrital de La Encañada 2008: 14)

Posteriormente el distrito atravesó un fuerte proceso de parcelación de tierras. Por este motivo, la principal forma de producción es el minifundio que, generalmente, muestra bajos niveles de producción. (Municipalidad Distrital de La Encañada 2010: 3)

Desde el año 1993 se iniciaron las actividades de la Minera Yanacocha S.R.L. en el distrito, lo cual marcó el inicio del crecimiento del sector minero en la localidad y el país. (Municipalidad Distrital de La Encañada 2010: 3). En la actualidad las empresas mineras Lumina Copper S.A.C. y Anglo American Michiquillay S.A. están presentes en la zona con los proyectos “El Galeno” y “Michiquillay” respectivamente.

1.2. Ubicación

El distrito La Encañada se encuentra en el departamento y provincia de Cajamarca, a 33 kilómetros de la ciudad de Cajamarca, en la microcuenca de los afluentes del río Namora (Unión Europea-PromPerú 1999: 11). Está ubicado a 3098 m.s.n.m. Este distrito es uno de los doce que conforman dicha provincia y ocupa una superficie de 635.06 km², es decir, el 21.31% del área de la provincia¹ (Municipalidad Distrital de La Encañada 2010: 3).

El pueblo está ubicado en una encañada² de 300 metros de ancho, en medio de los cerros Piruro y El Calvario (Chávez 1958: 320). Es a esta característica geográfica que el distrito debe su nombre, tal y como nos indicaron varios pobladores de la zona.

El distrito limita:

- Por el norte: con el distrito de Hualgayoc (provincia del mismo nombre)
- Por el sureste: con los distritos de Gregorio Pita, San Marcos y Namora. Los dos primeros pertenecientes a la provincia de San Marcos y el tercero a la de Cajamarca.
- Por el este: con los distritos de Sucre y Sorochuco (provincia de Celendín) y con el distrito de Bambabarca (provincia de Hualgayoc).
- Por el oeste: con el distrito de Tumbadén (provincia de San Pablo) y con los distritos de Cajamarca y Baños del Inca (provincia de Cajamarca).

(Ver Gráfico 1: Mapa del distrito de La Encañada)

¹ Lo cual lo convierte en el distrito más extenso de la provincia. (GRADE 2009: 20)

² “Cañada o encañada es paso o garganta entre dos cerros o cordilleras”. (Burga 1983: 655)

Gráfico 1: Mapa del distrito de La Encañada



Fuente: <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Trujillo/cajamarca-caracterizacion.pdf>

El distrito de La Encañada se divide en 113 caseríos y anexos³. El 65% de estos (73 caseríos y anexos) se encuentran agrupados en los centros poblados de Chanta Alta, Yanacancha Grande, Yanacancha Baja, Combayo, Nuevo Perú (antes Agua Mala), El Rosario de Polloc, San Juan de Yerbabuena y Bella Unión de Jesús María Toldopata. El otro 35% (40 caseríos y anexos) están considerados dentro del sector de La Encañada y dependen de la capital distrital (ver anexo 1: Lista de Caseríos y Anexos por Centro Poblado – Distrito de La Encañada pag 122-125).

En el distrito se pueden reconocer los sectores de Chanta-Yanacancha, Combayo y La Encañada. Esto se debe a que las poblaciones que los conforman presentan características culturales y producción agropecuaria similares, además de estar integradas por las mismas vías. Como resultado se pueden observar beneficios como la pertenencia a ciertos corredores económicos, pero también ciertas dificultades en las gestiones que se realizan por diversos sectores ya que, por ejemplo, pertenecen a diversas microredes de salud o diferentes agencias agrarias. (Municipalidad Distrital de La Encañada 2010: 5)

1.3. Clima

El clima en el distrito de La Encañada, así como en la ciudad de Cajamarca, es seco, templado y soleado durante el día mientras que en la noche es frío. La temperatura oscila entre los 6° C y 21°C.

La época de lluvias intensas se da entre diciembre y marzo, y la estación seca va desde abril hasta noviembre. (GRADE 2009: 20; Unión Europea-PromPerú 1999: 11)

1.4. Población

³ Es importante mencionar que al interior del distrito existen comunidades campesinas que se encuentran formadas por algunos caseríos y anexos.

Según el censo realizado en el 2007 por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el distrito de La Encañada tiene 23 076 habitantes (INEI 2009: 37). De estos pobladores solo el 5% habita en asentamientos urbanos⁴, por lo que podemos afirmar que la población “tiene un carácter mayoritariamente rural” (Municipalidad Distrital de La Encañada 2010: 28). En el censo del 2007 también se indica que el 50.77% de la población son mujeres y que el 28.1% de la población total mayor de 15 años es analfabeta. De esta población analfabeta el 43.6% son mujeres y el 12% hombres.

Sobre la construcción de las viviendas, el censo del 2007 indica que el 96.1% de las paredes de éstas son construidas con adobe, el 46.3% utilizan planchas de calamina, fibra de cemento o similares para el techo y se indica que el piso del 95.8% de las viviendas es de tierra.

El total de viviendas según el censo del 2007 es de 5543, de las cuales sólo el 10% tiene acceso a la electrificación domiciliaria, el 27.6% se abastece de agua a través de los ríos y/o acequias, mientras que el 25,2% cuenta con agua potable en sus hogares.

El distrito no tiene conexión domiciliaria a una red pública de desagüe por lo que el 64.2% de las viviendas cuentan con pozo ciego o letrina y el 28.8% no tiene sistema para el manejo de excretas (Municipalidad Distrital de La Encañada 2010: 59-60)

1.5. Actividades económicas en el distrito

⁴ Vale decir que sólo la capital distrital cuenta con la clasificación de asentamiento urbano.

La ocupación principal de la población económicamente activa (PEA⁵) es la agricultura y ganadería. Según el censo del 2007 un 43.7% se dedica a una de estas dos actividades, y un 38.7% son trabajadores no calificados.

Los productos de la agricultura son destinados, en su mayoría, para el autoconsumo. El cultivo más extenso en el distrito es el rye grass (54.34%) seguido por el de papa (11.50%); también se produce, aunque en menor medida, cebada grano, trigo, maíz amiláceo, avena forrajera, olluco, oca, chocho o tartui grano seco, haba (grano seco y verde), arveja (grano seco y verde), lenteja grano seco y alfalfa (Dirección Regional Agraria Cajamarca – Dirección de Información Agraria 2009 citado por Municipalidad Distrital de La Encañada 2010: 63).

A principios de la década del sesenta, se fomenta la actividad forestal con plantaciones de eucaliptos, pinos, cipreses y especies nativas como el aliso, quinar y quishuar. Esto a raíz de la creación de la Universidad Nacional de Cajamarca y la facultad de Agronomía (Unión Europea y PromPerú 1999: 28-29).

La ganadería lechera ingresó a Cajamarca en los años cuarenta por el establecimiento de la planta industrial lechera de Nestlé, “transformándose por ello casi todas las áreas de cultivo que disponían de agua en la región, en praderas o invernadas cultivadas especialmente de Rye Grass y Trébol [cultivos que sirven de alimento al ganado], pues la alfalfa prosperó poco. Fue así que la ganadería se convirtió en la principal actividad económica de Cajamarca, siguiéndola a gran distancia la papa y en menor proporción los diversos granos mencionados” (Unión Europea – PromPerú 1999: 27).

El departamento de Cajamarca ocupa el tercer lugar a nivel nacional en la producción de leche y derivados lácteos. Las plantas de Nestlé y Gloria se encuentran

⁵ “La clasificación de la PEA en ámbitos rurales, según el INEI, corresponde a todos los mayores de 6 años, sin diferencias por género; sin embargo deja de lado actividades productivas importantes que no son valoradas económicamente, principalmente las realizadas por mujeres, ya que todos (...) ayudan desde que tienen incluso menos de 6 años en todas las tareas domésticas, productivas y de servicios que realizan las familias campesinas para reproducir su vida social (...)” (Municipalidad Distrital de La Encañada 2010: 63)

en el distrito de Baños del Inca, el cual junto con La Encañada, forma parte de la cuenca lechera sur del departamento⁶.

El ganado vacuno de leche de La Encañada produce un promedio de 6 litros de leche al día por vacuno pero hay productores que con un buen pasto y ganado mejorado llegan a producir hasta 40 litros de leche por vaca al día, mientras que otros sólo 2,5 litros de leche por vaca al día (Municipalidad Distrital de La Encañada 2010: 64-66). Al 2003, la producción láctea del distrito en soles supera los 10 millones de nuevos soles de valor bruto de la producción, lo cual ubica a La Encañada en el primer lugar de la provincia cajamarquina. Sin embargo, estudios realizados por SASE indican que los productores encañadinos⁷ han estado vendiendo la leche “a precios insuficientes para lograr niveles adecuados de reinversión para tecnificar y mejorar su productividad” (Municipalidad Distrital de La Encañada 2010: 66).

En el año 2008 en el distrito de La Encañada, el mayor número de unidades vendidas fue de cuyes (110 800) y el menor, alpacas (115). Asimismo, se vendieron más de 13 mil cabezas de ganado ovino, más de 60 mil aves y más de 3500 unidades de porcinos. (Dirección Regional Agraria Cajamarca – Dirección de Información Agraria 2009, citado por Municipalidad Distrital de La Encañada 2010: 65). No podemos dejar de mencionar que estos animales son vendidos, principalmente, en la feria ganadera de los días domingos en la capital del distrito.



⁶ Ambas provincias pertenecen a la provincia de Cajamarca, la cual se encuentra al sur del departamento.

⁷ Gentilicio utilizado para nombrar a las personas, animales o productos del distrito de La Encañada.

Imagen 1. Feria de Ganado Dominical en el Distrito de La Encañada.
(Fuente: Archivo personal. Captada el 27 de febrero de 2011)

De lo expuesto anteriormente podemos concluir que de las dos actividades principales a las que se dedica la mayor parte de la PEA encañadina, la ganadería ocupa un lugar privilegiado. Esto debido a que pueden vender los animales (ganado vacuno, ovino, porcino, animales menores), la leche y/o sus derivados (leche, quesillo, diversos tipos de queso, etc.). Por lo tanto, la agricultura sería la segunda actividad económica más importante ya que sirve de sustento a la población (porque es agricultura de autoconsumo) y a los diferentes tipos de ganado. Esta misma situación se repite en la Comunidad Campesina La Encañada, tal y como veremos en el siguiente capítulo.

Otras actividades económicas que se realizan en la zona son la minería, la industria de los derivados lácteos, la formación de micro y pequeñas empresas (MYPES) así como el comercio de diversos productos y servicios.

La minería se desarrolla desde el año 1993 con la llegada de la minera Yanacocha a la zona. En la actualidad existen otras empresas mineras que se encuentran en etapa de exploración, pero con muchas probabilidades de pasar a la etapa de construcción. Entre ellas tenemos a las empresas Lumina Copper S.A.C. y Anglo American Michiquillay S.A.

La Asociación de Productores de Derivados Lácteos (ANDELAC) es una asociación de promotores agroindustriales dedicados a la elaboración de lácteos en la Cuenca del Alto Llaucano, la cual se ubica en la cuenca del Alto Llaucano (entre los distritos de Hualgayoc y La Encañada). Los productores que constituyen la asociación transforman la leche en queso tipo fresco, suizo y quesillo; productos que son comercializados en los centros poblados de Chanta, La Encañada y del Tambo (Cajamarca Opina 2007b). Esta asociación fue creada con el apoyo de Soluciones Prácticas (antes ITDG)⁸ en el año 2004; al año siguiente recibió capacitación del SENATI con el auspicio de FONCODES en la elaboración de quesillo mejorado (Municipalidad de La Encañada 2010: 68).

La formación de micro y pequeñas empresas (MYPES) se ha dinamizado desde la de las empresas mineras en la zona. Los principales rubros de las MYPES encañadinas son alquiler de equipos y transportes terrestres, la construcción de edificios completos y el alquiler de maquinaria y equipo de construcción (Social Group - Directorio de MYPES empadronadas citado por Municipalidad Distrital de La Encañada 69).



llegada

el

Capital

2009,

2010:

Existen también comercios como pequeños restaurantes (que ofrecen menú algunos platos a la carta), tiendas en las

Imagen 2. Mujer vendiendo frutas y verduras en el local del Mercado de La Encañada. (Fuente: Archivo personal. Captada el 27 de febrero de 2011)

y

que

se pueden encontrar víveres de primera necesidad, útiles de escritorio y de aseo, golosinas, etc. Dentro de este rubro no podemos dejar de mencionar la venta de productos de todo tipo en el Mercado del distrito los días domingos, tanto en el local

⁸ "Soluciones Prácticas es un organismo de cooperación técnica internacional que contribuye al desarrollo sostenible de la población de menores recursos, mediante la investigación, aplicación y difusión de tecnologías apropiadas." (Soluciones Prácticas 2008)

construido especialmente para él, en las calles aledañas y alrededor de la Plaza de Armas.



Imágenes 3 y 4. Comerciantes en calles aledañas al local del Mercado de La Encañada. (Fuente: Archivo Personal. Captada el 13 de febrero de 2011)



Imagen 5. Comerciantes y restaurante en calle aledaña a la Plaza de Armas. (Fuente: Archivo Personal. Captada el 13 de Febrero de 2011)

2. Proyectos mineros en el distrito

Cajamarca es una región que en las últimas décadas ha sufrido un gran cambio en la principal fuente de ingresos: de la producción agropecuaria y de derivados lácteos a la actividad extractiva minera. El mayor impacto se evidencia en el aumento de presupuesto de los gobiernos locales a consecuencia de la transferencia del canon minero⁹.

El distrito de la Encañada “ha mostrado en los últimos treinta años un claro perfil minero con la presencia de varias operaciones en la zona, producto del dinamismo en la inversión mundial en actividades extractivas, esto debido al alza sostenida de los precios de los metales en el mercado exterior.” (Municipalidad Distrital de La Encañada 2010:3). Carlos Burga Larrea en su *Diccionario geográfico e histórico de Cajamarca (toponimia departamental)* señala que el distrito encañadino es:

Uno de los más ricos del (Departamento Cajamarca) desde el punto de vista minero, pues en su ámbito se halla la famosa mina (cuprífera) Michiquillay, complejo q. el día q. se trabaje transformará por completo no solo el (Distrito) sino el (Departamento) en general [...] – Para explotarlo se le está construyendo carretera especial para ir a la costa.- Además, Encañada y Sorochuco, unidos por el gigantesco espinazo de la Cord. Punre, guarda otro tipo de reservas minerales, igualmente finos como calizas, carbón, etc. (1983: 655)

En la actualidad, encontramos importantes proyectos mineros en el distrito, los cuales pertenecen a empresas mineras de capital extranjero. Las actividades de éstas han hecho que en el año 2011, Cajamarca sea el cuarto departamento que recibe más transferencia por canon minero (un total de S/.417, 671, 620. 29, es decir un 10% del canon minero nacional), siendo la provincia de Cajamarca la que más recibe a nivel departamental. El distrito de La Encañada recibió en este año un total de S/. 21,

⁹ “El Canon Minero es la transferencia a los Gobiernos Locales y Regionales del 50% del Impuesto a la Renta que el Estado recibe por la explotación económica de los recursos mineros. El canon se distribuye de la siguiente manera: 10% para el distrito productor, 25% para los distritos de la Provincia Productora, 40% se distribuye entre las provincias del departamento productor y un 25% para el Gobierno Regional.” (SNMPE s/a: 1)

185,699.93 con los cuales se ubica en el segundo distrito que más canon minero recibe en la provincia cajamarquina. (Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía – SNMPE s/ac: 2; 8).

Pese a los altos ingresos que recibe la municipalidad distrital de La Encañada por canon minero y otras contribuciones (públicas y privadas), el distrito presenta insuficientes mejoras en la calidad de vida de las familias encañadinas. Así tenemos que “el Índice de Desarrollo Humano (IDH) y el Índice de Carencias ubican a La Encañada entre los distritos con mayores niveles de exclusión social en la región” (Municipalidad Distrital de La Encañada 2010: 82).

A continuación haremos una breve descripción de los proyectos mineros que se están desarrollando en el distrito.

2.1. Proyecto “El Galeno” (Lumina Copper S.A.C.)

Es un proyecto de la empresa Lumina Copper S.A.C. (de capital chino) que trabaja en la zona, aproximadamente, desde el 2004. Jhonny Calderón, integrante del equipo de Relaciones Comunitarias de la empresa, indicó que el Proyecto antes pertenecía a la empresa minera Northern Perú que se lo vendió a los accionistas chinos¹⁰ de Lumina.

El proyecto está ubicado a 31 km al noreste de la ciudad de Cajamarca entre los distritos de La Encañada y Sorochuco, los cuales pertenecen a las provincias de Cajamarca y Celendín, respectivamente (GRADE 2009: 34; Municipalidad Distrital de La Encañada 2010: 67). “El Galeno” tiene dentro de su área de influencia, sea directa o indirectamente, alrededor de 20 caseríos.

¹⁰ La minera Lumina Copper es subsidiaria del consorcio China Minmetals Corp. – Jiangxi Copper Corp. (Biznnews.pe 2011)

En el 2007, un estudio de prefactibilidad mostró que “El Galeno” tendría una vida útil de 20 años. Tiempo en el cual se producirían 144 000 toneladas de concentrados de cobre anuales; 82 300 onzas de oro; dos millones de onzas de plata y 2300 toneladas de concentrados de molibdeno en los primero cinco años (Municipalidad Distrital de La Encañada 2010: 67).

La minera concluyó el estudio de factibilidad¹¹ definitivo a finales de marzo, “de este modo, la compañía tomará la decisión de inversión en octubre del presente año, para empezar la construcción de la mina en 2012, y el inicio de producción en 2014, dijo el ejecutivo [Werner Warscheid, gerente de geología de Lumina] a la revista MinerAndina [...]” (Biznews.pe 2011).

La empresa empleaba, a través del programa “peones rotativos”, la mano de obra no calificada de alrededor de 160 personas de los caseríos afectados por el proyecto; estos empleos eran rotativos y mensuales. Con el término del estudio, los puestos de trabajo disminuirán y la rotación ya no será mensual, “quizá sea de cuatro o cinco meses ya que no habrá mucho que hacer arriba” y “se elegirán a los que mejor trabajen, por eso ahora los ingenieros nos evalúan” afirmaban unas comuneras que trabajaban en este programa en el mes de abril.

Además de estos cupos de trabajo de mano de obra no calificada, la empresa genera empleo en los caseríos a través de la contratación de empresas formadas por los pobladores de las zonas. Así se tiene que son 116 empresas las que están registradas en el padrón de empresas de las que Lumina puede elegir al momento de hacer una licitación. Sobre el cómo se inicia este proceso hablaremos en el capítulo cinco.

¹¹ Integrantes del área de Relaciones Comunitarias de la empresa minera Lumina Copper S.A.C. y comuneros de la Comunidad Campesina La Encañada llaman a este periodo de estudio “fase de exploración”.

2.2. Proyecto “Michiquillay” (Anglo American Michiquillay S.A.)

La concesión del proyecto minero Michiquillay se encuentra dentro del territorio de la comunidad campesina Michiquillay (específicamente en el sector de ese nombre). Éste contiene un yacimiento de 4550 hectáreas tipo pórfido de cobre, con contenidos de oro y plata por explorar, y con reservas estimadas de 544 millones de toneladas métricas (Cajamarca Opina 2007a; Municipalidad Distrital de La Encañada 2010: 67; Ordóñez 2010).

El yacimiento se descubre a principios de la década de los sesenta y es la empresa norteamericana American Smelting and Refining Company (Asarco) la que compra los derechos de explotación. Una década más tarde éstos son adquiridos por la empresa japonesa Michiquillay Copper Corp., la cual se estatiza en el gobierno del General Velazco. A finales de los noventa, con la presencia de Proinversión en la zona, se inicia la licitación de este yacimiento. (Burneo y Chaparro 2009: 10, 19).

Es en el 2007 que la empresa minera Anglo American S.A. gana la licitación pública internacional convocada por el Estado peruano al ofrecer 403 millones de dólares. En junio del 2008, a través del Acuerdo Social¹², la empresa minera logró que las comunidades campesinas de Michiquillay y La Encañada (afectadas por las futuras operaciones de la misma) otorgaran la Licencia Social para el inicio de la exploración en el yacimiento.

En el contrato de concesión que la empresa minera celebró con ProInversión se estipula que la mitad de los 403 millones de dólares serán destinados a la creación de un Fondo Social. El objetivo de dicho fondo es financiar programas de carácter social en beneficio de las comunidades campesinas que se encuentran en la zona de influencia. El Decreto Legislativo N° 996 y su Reglamento señalan que el 60% del fondo debe ser utilizado en proyectos “de primera prioridad” y el 40% restante en proyectos “de segunda

¹² El Acuerdo Social es un mecanismo de consulta creado por Anglo American. En éste figuran las condiciones que las comunidades campesinas y la empresa minera deben seguir durante la etapa de exploración. (Ordóñez 2010)

prioridad”. Dentro de los primeros encontramos aquellos que “prioricen el desarrollo capacidades humanas y provisión de servicios básicos que contribuyan a reducir los niveles de desnutrición en la población infantil, elevar los estándares de calidad de la educación y la salud, y aumentar la provisión de servicios de saneamiento, entre otros” y los “de segunda prioridad son los proyectos que apuntan a generar empleos productivos a través de labores como la construcción y mantenimiento de vías, actividades agropecuarias y promoción de la pequeña empresa” (Fondo Social Michiquillay 2011)

2.3. Proyecto “Deborah” (Minera Yanacocha S.R.L.)

Las actividades de exploración del proyecto “Deborah” por la empresa minera Yanacocha comenzaron en el 2005 en el sector Chim Chim , el cual pertenece a la comunidad campesina Michiquillay¹³ (Burneo y Chaparro 2009: 19).

Hubo presuntas irregularidades en la negociación por tierras con la empresa minera por lo que hubo problemas internos en la comunidad.

En el marco de este proyecto es que se construye la carretera Quinuamayo Bajo – Chim Chim y se donó mobiliario a las escuelas de varios sectores de la comunidad (GRADE 2009: 34).

2.4. Proyecto “Conga” (Minera Yanacocha S.R.L.)

Es un proyecto de la empresa minera Yanacocha¹⁴ que tiene estrecha relación con el sector Punre porque compró tierras a la familia Salazar (GRADE 2010: 34). “El hacer realidad el Proyecto Conga representaría entre 800 a 1000 millones de dólares en regalías y canon minero para la región y los gobiernos locales de Cajamarca a lo largo

¹³ La Comunidad Campesina Michiquillay está formada por 8 sectores (Michiquillay, Quinuamayo Bajo, Progreso La Toma, Chim Chim, Quinuamayo Alto, Quinuayoc, Usnio y el Punre) y dos anexos (Tuyupampa y Pampa Grande, ambos pertenecientes al sector Quinuamayo) (GRADE 2009: 36-46).

¹⁴ La minera Yanacocha tiene como socios a Newmont Mining Corporation (51.3%), Compañía de Minas Buenaventura (43.65%) e Internacional Finance Corporation – IFC (5%). (Yanacocha 2010)

de la vida útil del proyecto. Asimismo, Conga representaría más agua para su zona de influencia, ya que antes de iniciar sus operaciones construirá cuatro reservorios que duplicarían la capacidad de almacenamiento de las lagunas ubicadas en la zona de explotación” (Yanacocha 2010).

2.5. Proyecto “Brechas Tingo” (Minera Aurífera Retamas S.A. - MARSА)

El proyecto “Brechas Tingo” se encuentra en los terrenos de la comunidad campesina La Encañada¹⁵. El área de influencia directa son los caseríos que conforman dicha comunidad y el de influencia indirecta el distrito de La Encañada. (Declaración de Impacto Ambiental – Categoría I)

Algunos comuneros del caserío de Chamcas nos indicaron que las operaciones de exploración de la empresa han cesado desde hacía unos meses, “pasa que los ingenieros han hecho mal las mediciones, de eso se han dado cuenta cuando ya llevaron las muestras allá [a analizarlas]. Ahora dicen que volverán en unos meses.”

Imagen 6. Yacimientos de minera MARSА en el caserío Chamcas de la Comunidad Campesina La Encañada. (Fuente: Archivo Personal. Captada 19 de abril de 2011)



¹⁵ La comunidad campesina La Encañada está formada por cuatro caseríos: Rodacocha, Sogorón Alto, Chamcas y Pedregal y por el anexo de Río Grande.



Gráfico 2. Proyectos mineros en el departamento de Cajamarca.
(Fuente: Instituto de Ingenieros de Mina del Perú - IIMP)

CAPÍTULO III

COMUNIDAD CAMPESINA LA ENCAÑADA

La Comunidad Campesina La Encañada (CCLE) es el lugar en el que realizamos parte del trabajo de campo para este estudio. En el presente capítulo describiremos las características principales de esta comunidad.

1. Ubicación

La CCLE se encuentra ubicada en la parte sureste del distrito de La Encañada en la provincia y departamento de Cajamarca.

La comunidad está conformada por cuatro caseríos y un anexo. Los caseríos son: Rodacocha, Chamcas, Pedregal y Sogorón Alto. El anexo Río Grande formó parte del caserío Rodacocha, pero hace un par de años decidió independizarse.

Los límites de la comunidad son:

- Por el norte: con el distrito de Sorochuco (en la provincia de Celendín)
- Por el sur: con el caserío de Sogorón Bajo
- Por el este: con la Comunidad Campesina Michiquillay
- Por el oeste: con los caseríos de Maraypata, Santa Rosa de Yerba Buena, Toldopata y Guagayoc.

Para movilizarse de o hacia la comunidad, los comuneros lo hacen en los carros lecheros (los que recolectan los porongos con leche) o en combi. Los primeros pasan por la comunidad a diversas horas de la mañana y la recorren toda.

Las combis que llegan hasta la comunidad son solo dos y una de ellas es propiedad del comunero Luis Huaripata; la otra es propiedad de Ponciano Aguilar, comunero de Michiquillay. El pasaje tiene un costo de S/. 6 nuevos soles y dura aproximadamente dos horas. La combi del señor Huaripata sale todos los días (excepto los sábados por razones religiosas) de la ciudad a las dos de la tarde y de la comunidad a las seis de la mañana. Esta es la única combi que hace el recorrido hasta el caserío de Chamcas. La otra combi hace dos recorridos diarios hasta la comunidad pero éstos terminan en el caserío de Rodacocha.

Muchos comuneros y comuneras manifestaron que viajar en el lechero es más barato pero más peligroso, aunque muchas veces no hay otra opción.

Algunas personas manifestaron que otra manera de movilizarse hacia la comunidad es en las camionetas de las empresas mineras, “pocos son los que te recogen, pero lo hacen porque ya se hacen amigos de uno cuando vienen a hacer las cosas acá”.

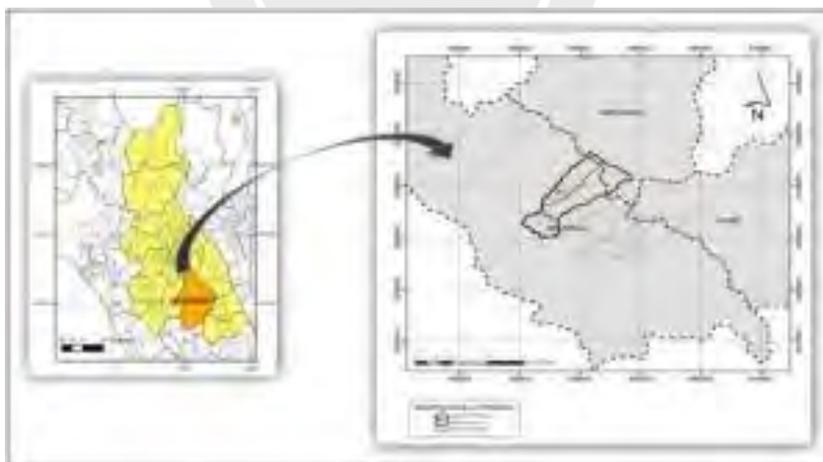


Gráfico 3. Ubicación de la Comunidad Campesina La Encañada.
(Fuente: Fondo Social Michiquillay 2011)

2. Historia

La historia que narraremos a continuación es construida a partir de los relatos que los comuneros de mayor edad nos brindaron y las escasas referencias encontradas en algunos textos¹⁶.

Carlos Burga afirma que la comunidad fue reconocida como tal el 2 de diciembre de 1945 (1983: 655), otro estudio señala que fue en el año 1943 (GRADE 2009: 22). Rolando Valera, presidente de la comunidad, afirma que el aniversario de la misma es el 27 de diciembre y don Termópilo Arévalo (ex personero y ex presidente de la comunidad) expresa que el año de reconocimiento de la comunidad es el 1947. Sin embargo, en la partida N° 02007542 de Registros Públicos se indica que la comunidad fue reconocida el 27 de diciembre de 1946. (Ver anexo 2: Partida N° 02007542 de Registros Públicos).

Hay pocas referencias históricas sobre la Comunidad Campesina La Encañada (CCLE) que se remonten muchos años atrás. Sin embargo, se sabe que el amplio terreno de lo que fue la Comunidad Indígena Encañada fue propiedad, durante la colonia, de una de las tres hijas del cacique Tantasayac. Las otras dos eran dueñas de las zonas de Michiquillay y Sorochuco respectivamente. Al parecer, el control de las tierras de las tres hermanas recayó sobre la que era dueña de La Encañada, “motivo por el cual la comunidad originaria recibió ese nombre y se organizó en torno a este espacio.” (GRADE 2009: 22)

La comunidad campesina La Encañada tenía setenta hectáreas de terrenos y estaba rodeada por las haciendas de Polloc, Combayo y Sangal. Un descendiente del dueño de una de estas haciendas nos indicó que su abuelo le contaba que los terrenos

¹⁶ Textos que narran la historia de la Comunidad Campesina Michiquillay, la cual formó parte de la Comunidad Campesina La Encañada.

de la comunidad, antes de ser comunidad, eran un refugio de los indígenas que trabajaban en las haciendas, “por ese motivo, el reconocimiento fue más fácil”.

Un comunero exdirigente de los primeros años de la comunidad señaló que

[La CCLE] era bien grande contando Michiquillay, setenta hectáreas y estábamos rodeados de haciendas. Por el sur teníamos la Hacienda de Polloc, por otro lado [oeste] la Hacienda de Combayo que se apoderó de los terrenos de Chamcas, por ahí llegábamos hasta minas Conga. La hacienda de Sangal al lado de Sogorón Alto y también teníamos a la Quispa y por el este era el único límite con una comunidad campesina, la de Sorochuco. [...] estuvimos rodeados de haciendas, pero nunca bajo el poder de ellas, éramos pobres pero libres.

Los comuneros indican que los terrenos del actual caserío de Chamcas estaban ocupados por Juan Valera quien era el arrendatario de Nicolás Santolaya, el hacendado de la Hacienda de Combayo. Fue Juan Valera quien se asoció a algunas personas y les dio parte de las tierras para que vivan y críen a sus animales, “así llegaron a la zona muchas de las familias chamquinas, el Valera nos dio terrenos y nosotros lo cuidábamos, vacíos estaban, construimos nuestras chocitas donde quisimos y cuidábamos nuestros animales” nos indicó una de las comuneras mayores de Chamcas.

Cuentan muchos chamquinos¹⁷ que cuando ya sus familiares ocupaban la zona, los comuneros de La Encañada (es decir, los que habitaban en los otros caseríos de la comunidad) reclamaron esos terrenos al hacendado,

Después del cuarenta, pero antes del sesenta y cinco ya lo reclamaron [los terrenos] los comuneros de La Encañada y ellos lo recuperaron pero más antes había estado en juicio la comunidad campesina La Encañada con la hacienda [Combayo] y ya lo habían ganado los comuneros a la hacienda [...] y después que lo habían ganado no habían tomado posesión, lo habían dejado, lo habían seguido teniendo la hacienda no más.

Después ya en el sesenta y cuatro, creo, vuelven a reclamarlo los comuneros de La Encañada, ahí lo recuperan y ahí es cuando entró el presidente Velazco que lo quiso entregar a la gente pobre de las haciendas, ahí le recuperamos la comunidad.

Desde ahí ya quedó [los terrenos dentro de la CCLE], vinieron los comuneros a hacer sus chozas, a vivir...vinieron de Sogorón, de Rodacochoa.

¹⁷ “Chamquino” es el gentilicio utilizado para llamar a los comuneros del caserío de Chamcas.

Como señala el comunero entrevistado, la comunidad efectúa una denuncia contra la Hacienda Combayo en el año 1947 por la invasión de tierras del actual caserío de Chamcas (Bravo 2009: 7). Asimismo, un comunero que fue Secretario de la CCLE en sus primeros años indica que la comunidad ya le había ganado esos terrenos al hacendado,

Teníamos papeles que así lo probaban, por eso cuando fuimos a recorrer nuestros terrenos por allá [Toldopata] para recuperarlos y el arrendatario y los otros llamaron a la policía diciendo que le habíamos invadido y nos quisieron arrestar la policía no pudieron porque teníamos el papel con la firma del hacendado que decía que hasta el Río Grande era nuestro, o sea Toldopata también nos pertenecía.

También nos indicó que tratar de recuperar los terrenos de la comunidad no fue fácil. La escasez de comuneros para poblar las zonas más lejanas, lo difícil de la comunicación entre ellos y la falta de dinero fueron los principales motivos para que sólo se recuperen los terrenos chamquinos, “íbamos y construíamos chocitas para que piensen que ahí vivía alguien, a los días volvíamos y ya no estaba (...) fuimos presos porque nos denunciaron por pedir plata de la nada, pero no fue así pedíamos diez soles para la movilidad, los papeles y ellos lo sabían” afirmó el comunero ex secretario.

Luego de la recuperación de los terrenos de Chamcas, el señor Rosario Camacho, principal autoridad en esos tiempos, decidió empadronar a todos los que habitaban la zona “para evitarse problemas con los que ahí vivían como iban comuneros de Rodacocha, Sogorón y otros lados de la comunidad no quería que se peleen, por eso los empadrona así no más” nos dijo una comunera, mientras que un comunero señaló que el Sr. Camacho empadronó a los que vivían en Chamcas porque ellos lo solicitaron.

Sin embargo, un comunero chamquino, ex autoridad del caserío, nos indicó que fueron los comuneros encañadinos quienes les invitaron a unirse a la comunidad y que luego de aceptar la invitación y solicitarles cuotas para el tema de los papeles quisieron desalojarlos del lugar. Como ellos no se iban, los demandaron ante el Ministerio de Agricultura “a nombre propio, por invasión de terrenos. ¿Quién los entiende? Primero nos pidieron y de ahí nos denuncian, pero de ahí todo pasó y ahora las cosas van bien”.

En setiembre de 1957 ocurre la triste y recordada “Masacre de Chimchim”, un enfrentamiento entre los hacendados¹⁸ de la hacienda “La Quispa” y los campesinos de la comunidad. Los conflictos venían desde años atrás porque los dueños tenían la intención de apoderarse de algunos terrenos de jalca de la comunidad. El saldo de dicha masacre fueron cinco campesinos muertos (Manuel Alvarado, Porfirio Alvarado Aliaga, Jesús Carranza, Erasmo Guerra y Sebastián Alvarado Malaver) y la conservación de las tierras en disputa. (GRADE 2009: 42)

Luego de este episodio, la historia de la CCLE está llena de deslindes. El más importante de ellos tiene lugar en el año 1963 y es la creación de la Comunidad Campesina de Michiquillay, la cual estuvo formada por los caseríos de Michiquillay y Quinuamayo. El motivo de la escisión es el interés de los comuneros de esa zona por negociar y obtener todos los beneficios que la empresa minera American Smelting and Refining Company (ASARCO) otorgaría por la explotación del yacimiento de oro y cobre existente en la zona. Don Termópilo Arévalo indicó,

Michiquillay se deslinda por la primera minera que viene a la zona porque si figuraba como comunidad, todos los beneficios deberían ser para toda la comunidad. Darío Salazar que era tinterillo decía que los beneficios no serían para ellos y él nos conversó e hizo todo para separar a las comunidades. Él dijo que le pagaron al Presidente de la República para que le firme la separación, por eso es que nos dejan con un pedacito de terreno. [...] La Encañada como [comunidad] madre debía darle a Michiquillay lo que quería pero no fue así, ellos eligieron.

Hubo tensión en el momento de separación de las comunidades ya que los comuneros de Michiquillay querían incluir algunos terrenos del caserío de Rodacocha, “hasta la carretera de la Escuela querían abarcar, pero nosotros nos negamos y propusimos el Río Seco como límite, ellos aceptaron no más” indicaron dos comuneros rodacochinos¹⁹ que viven cerca de dicha carretera.

En Toldopata, un señor de apellido Martínez convence a otros de formar un grupo campesino y se separan de la comunidad, “como eran grupo campesino tenían los

¹⁸ Los hacendados eran la familia Puga

¹⁹ Gentilicio con el que se denomina a los comuneros del caserío de Rodacocha.

mismo derechos que nosotros, se separaron pero no peleamos entre nosotros (...) cada vez nos hacíamos más pequeños” comentaba un comunero.

De esta manera poco a poco la comunidad fue reduciendo su tamaño hasta tener el que tiene ahora. Algunos comuneros comentan que muchos otros de los caseríos que ahora ya no pertenecen a la comunidad vendieron los terrenos a tal punto que “se quedaron sin tierras comunales, tierras de todos por lo que ya pasaron a ser tierras propias y dejaron de ser comunidad.” Otro de los motivos por los que se redujo el número de caseríos es el poco interés que tenían los comuneros por ser parte de la comunidad ya que serlo no conllevaba ningún beneficio y sí muchas responsabilidades (los trabajos comunales, un eventual cargo dentro de la Junta Directiva, etc.). Un claro ejemplo es el caso del caserío de Sogorón que hace pocos años (menos de diez) se dividió en Sogorón Alto y Sogorón Bajo por el desmembramiento de este último ya que “ser comunero era una pérdida de tiempo y nada se sacaba de bueno”.

En las dos últimas décadas la historia de la comunidad está marcada por la división de caseríos. Entre los motivos de estas separaciones encontramos la larga distancia de algunos lugares a la escuela, así como la falta de comunicación entre las “partes” de los caseríos²⁰ en las tomas de decisiones. La mayoría de comuneros indica que la cantidad de cupos en los programas de Mano de Obra No Calificada (MONC) y de “peones rotativos” que fomentan las empresas mineras en la zona son el verdadero motivo de las separaciones de los caseríos. Sobre eso un joven comunero del caserío de Rodacocha comentó que “si ellos [los del sector Río Grande] se han separado de nosotros es porque quieren que les toque más rápido trabajar en la mina. Como son pocos más veces van a trabajar y les tocará más dinero”.

El sector Río Grande tiene dos años como tal y aún no tiene una delimitación clara. Muchos comuneros de dicho sector indican el inicio de éste en el cruce del camino que

²⁰ Decimos “partes” de los caseríos porque muchas veces los comuneros al hablar hacían referencias como “Rodacocha Alta”, “Rodacocha Baja”.

se bifurca hacia Sogorón Alto y el Río Grande; otros en cambio señalan el inicio mucho antes incluyendo varias casas de comuneros que se consideran parte de Rodacocha. Esta situación se debe, mencionan varios comuneros rodacochinos, a que el Presidente de la Comunidad de ese entonces (finales del 2009) aceptó la creación del sector para conseguir que esos comuneros voten por él en las elecciones de ese año²¹.

Muchos años antes el caserío de El Pedregal se separó del de Chamcas por las mismas razones dadas anteriormente. Actualmente el caserío es reconocido como tal porque cuenta con una escuela y un lugar en el que los comuneros tienen sus reuniones.

Estos elementos de la historia junto a la ausencia de mitos sobre el origen de la comunidad nos permiten afirmar que la construcción de la identidad del comunero encañadino no reside en aspectos “mágicos” sino en la inscripción como tal en el padrón.

3. Organización Comunal

Todas las comunidades campesinas están conformadas por una Junta Directiva, una Asamblea General y diversos comités especializados. La CCLE también cuenta con estos órganos, los cuales tienen las mismas funciones, derechos y deberes que los de otras comunidades. Lo que diferencia a la CCLE es que ahora las autoridades deben lidiar con un “invitado a largo plazo”: las empresas mineras.

3.1. Junta Directiva

Está conformada por ocho comuneros de los distintos caseríos y anexo de la comunidad, ellos son:

- Presidente: Rolando Valera Arévalo
- Vicepresidente: Eduardo Culqui Rodríguez
- Secretario: Reinerio Tasilla Culqui

²¹ Las elecciones fueron para elegir la Junta Directiva del periodo 2009-2011.

- Tesorero: Reiner Ocas Chávez
- Fiscal: Isabel Palacios Luccano
- Vocales: Gisella Llovera Cortés, Amaya Villanueva Alvarado y Germán Gonzáles.

Los comuneros encañadinos nos dijeron que para ellos la principal función de la Junta Directiva es proteger los intereses de la comunidad frente a las empresas mineras con las que negocian. Sin embargo, la gran mayoría de los comuneros nos manifestó que los directivos de la comunidad no cumplen con sus funciones, “todos quieren ser autoridad ahora por lo de las minas, para ver si les dan algo, aunque sea trabajo, como se hablan con ellos, pero nadie de las juntas hace las cosas pensando en toda la comunidad” indicó un comunero.

La falta de organización y la desunión son las principales críticas que los comuneros realizan a la Junta Directiva. Un empresario chamquino indicó

Como comunidad, hoy en estas dos últimas Juntas Directivas, la sinceridad es que no hay mucha organización, estamos un poco desorganizados como que las autoridades no tienen una voz de mando, que digan vamos a hacer esto y vamos a unir a la gente. Como que cada uno quiere tomar las cosas por su lado, como que cada uno quiere hacer sus cosas, no hay mucha unión, porque si voy a ser Presidente de la comunidad tengo que estar en todos mis caseríos, coordinar con todos, mi gente, autoridades, ver los problemas diarios. No se está llevando eso porque ellos también como personas deben ver sus cosas diarias, de su familia.

Otras críticas que hacen los comuneros a los directivos son la falta de interés por conocer sus deberes, la poca o nula preparación educativa y el velar por sus intereses propios en lugar de los de la comunidad. Estos son los motivos por los que “nos va mal como comunidad [...] la minera puede venir y hacer lo que quiera acá si quisiera porque nadie ve por todos” señalaba una comunera.

“Antes nadie quería ser presidente, los que aceptábamos lo hacíamos por obligación o porque queríamos que nuestra comunidad esté bien y se defienda [...] ahora con las mineras todos quieren ser parte, tener un cargo porque quieren sacar algo

para ellos, trabajo o cosas así” nos decía un comunero que fue autoridad hace unas décadas.

El Presidente de la comunidad nos indicó que en una escala del 1 al 10, él pone un 6 ó 7 a la gestión de la Junta que él preside porque “falta concientizar a la gente para que haya acuerdo, consenso y todos apunten a la misma dirección”. También nos dijo que cuando él empezó su gestión, los directivos de la Junta anterior le hicieron entrega de unos cuantos documentos (entre los cuales faltaban el Padrón de Comuneros y el Libro de Actas) y la llave de la oficina de la comunidad²².

Sobre este punto un ex dirigente de la comunidad nos indicaba que desde hace varios periodos, las Juntas Directivas no hacen entrega de todos los documentos oficiales e importantes como son los mapas de límites de la comunidad y las actas de las asambleas que ellos tenían. Mencionaba que esto es peligroso porque ante una posible invasión de terrenos o alguna duda sobre un acuerdo importante no se tendría papeles para respaldar la posición de la comunidad.

- Elección de la Junta Directiva

El proceso de elección de la Junta Directiva que estará al frente de la comunidad se realiza cada dos años y es llevado a cabo por el *Comité Electoral*.

El actual Presidente de la comunidad nos contó que el proceso de elección comienza nueve meses antes con el empadronamiento de los comuneros a cargo del Comité Electoral. Luego, los candidatos se organizan y presentan las listas a la comunidad, éstas deben estar conformadas por comuneros de todos los caseríos “porque así se muestra que todos nos integramos y participamos”.

Asimismo señaló que,

²² La oficina de la comunidad está ubicada en Jirón San Pablo 466, Barrio de San Sebastián en la ciudad de Cajamarca. “La oficina tuvo que pasar a Cajamarca porque acá a veces ni entra la señal [...] las minas pidieron que haya una oficina allá en la ciudad para poder avisar de todo” señaló un comunero de Chamcas.

También tenemos una etapa de campaña, ahí se da a conocer qué es lo que vamos a hacer, con qué nos comprometemos y así pues ¡Ah! También nos hacemos nuestro logo, eslogan y repartimos calendarios. Al final de la campaña, que es unos días antes de las elecciones pues hacemos nuestro mitin de cierre igual que los presidentes.

El mitin de cierre de campaña se realiza en la misma comunidad. Luego del discurso del candidato, hay un concierto de grupos o cantantes de música folklórica y se reparte comida a la gente que asiste. Cada candidato organiza su propio mitin.

Finalmente, las elecciones se realizan en el mes de octubre o noviembre (“depende de cómo nos organicemos” indicaba una comunera) frente a la casa comunal en Rodacocha y son a “voto secreto”. Se instala una mesa de votación junto a la cámara secreta. Luego de la jornada electoral se procede a contar los votos y se anuncia al ganador. “Ese día es como una Asamblea General, vienen todos los comuneros y votan. Algunos venden, así como en las asambleas, sí has visto, ¿no?” afirmaba un comunero. Las próximas elecciones se realizarán a finales del mes de octubre del presente año.

Un comunero, que fue Personero de la comunidad en los primeros años de esta, nos comentaba que las elecciones *ahora* son con voto secreto y que cada candidato elige el nombre de su lista y logo. Cuando recién comenzaron a elegirse las Juntas, se presentaban las listas y cada una de ellas era un color. El día de las elecciones los candidatos de la lista se ponían de espaldas cada uno a un lado y de espaldas a los demás. Conforme se iba llamando al comunero se ponían atrás de la lista que elegían y de ahí se contaban cuántos eran y el que tenía más era el que ganaba.

3.2. Asamblea General

La Asamblea General está conformada por todos los comuneros. Es el máximo órgano de decisión de toda comunidad campesina.

En la CCLE las reuniones ordinarias de la Asamblea General son cada tres meses y las extraordinarias cada vez que haya un asunto urgente que resolver (los cuales generalmente están relacionados a algún tema con las empresas mineras que realizan

actividades en la zona). En estas reuniones se observan los diversos grupos, sus intereses y los acuerdos entre ellos.

Todas las Asambleas a las que asistimos durante nuestra estadía en la CCLE fueron extraordinarias y en ellas se trataban temas relacionados con las empresas mineras. Miembros de estas empresas estuvieron presentes en algunas asambleas para recoger la opinión de los comuneros.

Durante estas asambleas nos sorprendió que la gran mayoría de jóvenes de la comunidad no prestaba atención a lo que los directivos (tanto de la empresa minera como de la comunidad) explicaban o pedían. “¿Por qué no los sancionamos? Ellos también tienen que estar acá y escuchar porque todo lo que acá tratamos es para el beneficio de ellos [...] yo ya estoy viejo y me muero en unos años pero son ellos los que van a vivir con las mineras al lado [...] siempre es así, vienen y se ponen a jugar o a hablar entre ellos y lejos” señalaba un comunero frente a toda la Asamblea. Si bien fueron muchos los comuneros que manifestaron estar de acuerdo con aplicar dicha sanción, la Junta Directiva no tomó cartas en el asunto.

¿Por qué los jóvenes tienen esa actitud tan desinteresada? “Porque creen que nunca les va a afectar lo que la mina haga, piensan que esto es un juego” nos indicó un comunero mayor. Creemos que además de esta razón, los jóvenes no se interesan por los temas de la comunidad ya que la mayoría de ellos han sido criados y habitan, la mayor parte del tiempo, fuera de la comunidad. Esto debido a que sus padres migraron hacia otros lugares en busca de una mejora educativa y el acceso a servicios. Otra razón del poco o nulo interés en los temas comunales podría ser que estos jóvenes no reciben ningún beneficio directo de la comunidad (como, por ejemplo, trabajo en el MONC o “peones rotativos”) ya que muchos aún no están empadronados como comuneros calificados. Asimismo, pareciera que estos jóvenes asisten a las asambleas solo y únicamente para firmar el acta, ya que al finalizar las asambleas dejan los juegos y se acercan a firmar. Por lo tanto, parece que la lógica que siguen responde a la frase “cuando sea calificado, me afectará directamente lo que pase, ahí recién me preocupo por los temas comunales”.

No podemos dejar de mencionar que hay otro grupo de jóvenes comuneros bastante interesados por el futuro de la comunidad. Estos están pendientes de los acuerdos tomados en asambleas, participan dando su punto de vista, explicando a otros comuneros algo que no les haya quedado claro y asesorando a los directivos de la comunidad. Este grupo está conformado por jóvenes que residen y también por los que no habitan permanentemente en la comunidad.

Las mujeres asisten a las reuniones comunales y opinan entre o con otros comuneros que están cerca, rara vez expresan sus ideas ante toda Asamblea y los directivos. Sólo en dos oportunidades oímos expresar su opinión a dos comuneras: la primera fue comunera mayor y la segunda vez era joven comunera abogada que estaba asesorando a la Junta Directiva. También es necesario mencionar que durante las Asambleas son las mujeres quienes venden platos de comida, frutas, golosinas, bebidas gaseosas, cervezas, chales, etc.



ellas
pero
la

una
una

Imagen 7. Mujer vendiendo frutas en Asamblea General. (Fuente: Archivo Personal. Captada el 25 de enero de 2011)

Otro hecho que nos sorprendió es que no se tomó lista al iniciar ninguna de las Asambleas, lo cual no impidió que al momento de votar a mano alzada se cuenten los votos a favor o en contra y dar como mayoría a una de las dos posturas. Es necesario mencionar que los votos eran contados pero no se indicaba la cantidad de ellos, además al no saber cuántos comuneros había en la asamblea muchos comuneros se quejaban de que así no se sabía realmente qué postura ganó. Estas quejas nunca las expresaron a los directivos.

El acta de las Asambleas era firmada al final de reuniones (“ahí nos damos cuenta de los que hemos



las

venido a las reuniones, pero ya es muy tarde y no sirve porque ya los acuerdos han sido tomados” expresaba un comunero) y se hace una separación entre los comuneros integrantes y calificados.

Las asambleas se realizan frente a Casa Comunal, la cual está ubicada en caserío de Rodacocha. En varias ocasiones las asambleas fueron finalizadas por las fuertes lluvias y la petición de los comuneros, “cuando llueve pedimos rápido para firmar el acta porque si no figuramos como que no hemos venido y eso no conviene [...] además, tenemos que irnos rápido porque ya ha pasado que los carros no pueden salir, como las pistas de tierra se hace barro y la llanta se queda ahí” indicaba una comunera que reside en la ciudad de Cajamarca y va a la comunidad para las reuniones. Así como ella, hay otros varios comuneros que llegan a la comunidad ya sea en sus camionetas propias o en combis que hacen el servicio hasta la comunidad.

Imagen 8. Firma de Acta Comunal. (Fuente: Archivo Personal. Captada el 20 de abril de 2011)



Imagen 9. Casa Comunal. (Fuente: Archivo Personal. Captada el 6 de mayo de 2011)

Imagen 10. Autos en los que los comuneros llegan a la Asamblea. (Fuente: Archivo Personal. Captada el 25 de enero de 2011)



la
el
nos
los
son
ahí”
la
para
en



Imagen 11. Comuneros en Asamblea General (Fuente: Archivo Personal. Captada el 25 de enero de 2011)

Imagen 12. Presidente y comuneros de la Comunidad Campesina La Encañada en Asamblea. (Fuente: Archivo Personal. Captada el 20 de abril de 2011)



3.3. Comité de Bienes y Servicios ²³

El comité se fundó el 24 de diciembre de 2008 “con su mayoría de comuneros del caserío de Rodacocha, elegidos democráticamente.” (Reglamento del Comité 2008). Se formó como respuesta a las peticiones de la empresa minera Anglo American en el Acuerdo Social, el primer presidente del comité señaló

En ese entonces los Tenientes de cada caserío nombran cada uno a un representante. En aquel entonces en Rodacocha estaba Armando Villanueva [como Teniente Gobernador] y él me propone a mí [Wilson Valera] porque ya sabía cuál era mi trabajo, cómo eran mis movimientos. Y así salimos cinco y por votación eligieron los miembros [...] el de más votos sería el presidente y salgo ganando yo y así los cargos se iban distribuyendo según

²³ El Comité de Bienes y Servicios también es llamado “Comité de Trabajo Laboral y Adquisición de Bienes y Servicios de la Encañada” (nombre con el que figuraba en un Reglamento redactado en 2008), “Comité de Prestación de Bienes y Servicios” (como se puede leer en el sello del expresidente de esta comisión) o “Junta de Bienes y Servicios” (como afirmó el Presidente actual de este Comité). Nosotros hemos decidido llamarle Comité de Bienes y Servicios ya que así lo llaman la mayoría de comuneros.

la cantidad de votos que cada uno había conseguido. Se escribe en el acta y como no sabía de empresas, pataleaba, no tenía yo apoyo, hasta agarrar cancha. Cuando cogí los puntos ya hacía todo rápido no más. [...] yo tenía un amigo abogado, Jaime Vásquez Ramírez, y le pedí ayuda, le conversé y me dio unas cosas que no entendía mucho, pero ya aprendí y con mi experiencia de la vida ya pude agarrar cancha [...] yo les hice que sean rotativos y que sean tres meses por empresas para que todos trabajen.[...] muchos tenían trabajo y ni las gracias te daban, luego que me movía para todos lados pa cosas de trabajo personal, de lo que sea: choferes, personal de piso, esas cosas pues. Yo les decía a la mina “quiero que me pongan trabajo de esto, o esto otro” y ellos me daban, entonces yo presentaba los papeles de todos por más que ellos solo quisieran unos cuantos puestos. Ya ellos elegían, pero eso sí, con mi sello y mi firma, que eso quería decir que eran calificados. Así logré un montón de trabajos para muchos de la comunidad.

El primer presidente del comité fue el señor Wilson Valera Salazar y fue en este primer periodo que se redactó el Reglamento del Comité. Dicho documento consta de 38 artículos agrupados en ocho títulos, una sección de “Disposiciones Complementarias” y las firmas de cuatro de los cinco integrantes del mismo. (Ver Anexo 3)

En el Reglamento se detallan los objetivos y funciones generales y específicas del comité, así como los requisitos mínimos que las empresas (personas jurídicas) y los comuneros (personas naturales) que deseen trabajar en las áreas de la comunidad por las empresas mineras deben cumplir.

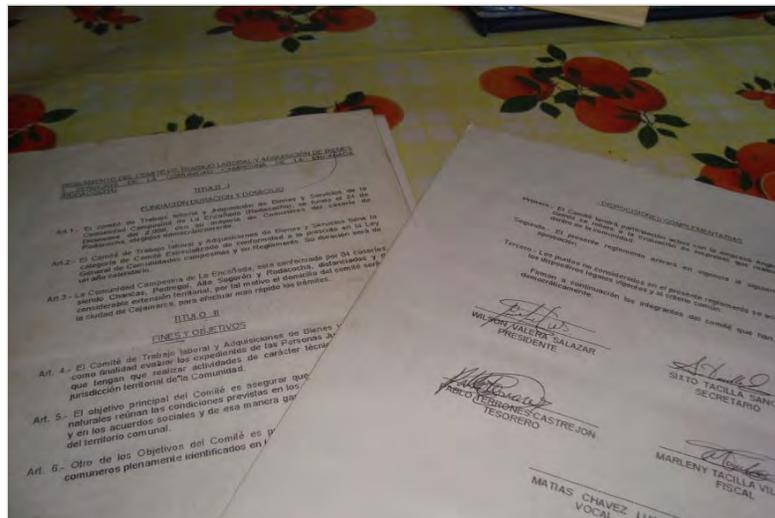


Imagen 13. Reglamento del Comité de Bienes y Servicios. (Fuente: Archivo Personal. Captada el 2 de mayo de 2011)

Si bien en el Reglamento están detalladas las labores del Comité, ninguno de los miembros actuales nos comentó de su existencia y muchos de los empresarios entrevistados no sabían que existía un Reglamento, a tal punto que un empresario manifestó que sería excelente tener un reglamento para que “nadie se quiera pasar de vivo y podamos reclamar con fundamentos.” Dicho empresario hacía referencia a lo pertinente de un Reglamento que regule las funciones, deberes y derechos de los comuneros empresarios.

La elección del comité de Bienes y Servicios se realiza en Asamblea General. Según el Reglamento, se elige cada año, pero todos los comuneros entrevistados dijeron que la elección del mismo se realizaba cada dos años.

El comité actual tiene a la cabeza al señor Justo Saucedo Vargas (comunero de Chamcas) y como secretario al señor David Alvarado Rodríguez (comunero de Sogorón Alto). En el mes de marzo se sumaron a ellos unos representantes, uno de cada caserío, para facilitar la comunicación de los avisos, convocatorias y acuerdos de interés para los empresarios de la comunidad.

Las funciones del comité, informó el actual presidente de este, son

Ver lo empresarial y todo lo que es terrenos en problemas [...] por esta plata que nos está dando la empresa ya hay muchos problemas, que uno ya quiere más allá, que quiere más acá, tiene terrenos allá, que el otro ya se cruzó. Ahí se integran las dos directivas [de la Comunidad Campesina y del Comité de Bienes y Servicios] y de acuerdo a su anterior significado ya uno se da cuenta, en base a las actas anteriores. El tema de quiénes van a trabajar al MONC lo ve el Presidente de Apoyo de cada caserío, ellos ven todo eso [...] el de Chamcas es el Señor Edilberto Cabrera.

Muchos de los empresarios manifestaron que el actual comité no cumplía con sus funciones de “ver lo empresarial” porque eso implicaba hacer todas las gestiones necesarias para que sus empresas trabajen, que se respeten los tiempos de trabajo (seis meses por empresa contratada) y estar pendientes de las empresas mineras para que no den trabajo a empresas que no son de la comunidad. Tal fue el descontento de los empresarios de la comunidad que en una reunión del comité propusieron elegir un nuevo comité. Esta sugerencia no prosperó, pero sí se agregaron a los representantes de cada

caserío para que así los avisos y convocatorias sean conocidos por todos los empresarios y empresarias.

La directiva del Comité de Bienes y Servicios reanudó las reuniones mensuales (o sesiones ordinarias, como dice el Reglamento) con todos los empresarios para discutir temas de interés empresarial en el mes de marzo. Se acordó como día obligatorio para las reuniones el 18 de cada mes. En estas reuniones se hace un balance mensual de las actividades del comité, se aclaran ciertas pautas de las convocatorias, se realizan compromisos entre los empresarios y proponen temas nuevos como, por ejemplo, la formación de un consorcio de empresas para poder acceder a más licitaciones ya que se tendría un mayor capital.

Tuvimos la oportunidad de asistir a dos reuniones mensuales y un par de extraordinarias (las reuniones que se dan en otra fecha que no es 18). En ellas pudimos observar que, de los 73 comuneros que deberían estar (ya que son 73 empresas que figuran en el Padrón) no asisten todos, el día de mayor asistencia los comuneros presentes eran 43, de los cuales solo siete eran mujeres. Las reuniones se realizan frente a la Casa Comunal en el caserío de Rodacocha y al finalizar las mismas se lee el acta de la reunión del día y los empresarios la firman.

En una de estas reuniones, se estableció una multa para los empresarios que no asistan (sería mayor para los comuneros cuyas empresas estén trabajando). El dinero recaudado servirá para que los directivos del comité cubran los gastos de movilidad, fotocopias, impresiones, almuerzos y otros que se tienen cuando van a las oficinas de las empresas a velar por los intereses de los empresarios. “A ver si así se ponen las



pilas y
ven más
por lo
que nos
toca
como

empresarios” decía una empresaria.



Imagen 14. Reunión de Empresarios. (Fuente: Archivo Personal. Captada el 2 de mayo de 2011)

Imagen 15. Empresarios en reunión mensual. (Fuente: Archivo Personal. Captada el 18 de abril de 2011)



3.4. Otros

Además de la Junta Directiva, la Asamblea General y el Comité de Bienes y Servicios encontramos otras autoridades, comités o juntas así como programas estatales y proyectos privados en el territorio de la comunidad. Entre ellos tenemos:

a. Autoridades de la Comunidad Campesina La Encañada

- *Teniente Gobernador.* Es la máxima autoridad de cada caserío. Es ante ellos que se deben presentar las personas e instituciones ajenas a la comunidad. Son los encargados de realizar todo tipo de gestiones ante el municipio así como de fiscalizar la labor de los profesores y director del colegio. Son elegidos por los comuneros de cada caserío.
- *Agente Municipal.* Hay uno por caserío y es la persona que representa al gobierno local.
- *Ronda Campesina.* En la comunidad existe la ronda masculina y femenina. Cada una de ellas tiene un presidente y miembros por caserío, los cuales son elegidos en reunión por caserío. El actual presidente de Rondas Masculinas del caserío Rodacocha nos indicó que sus principales labores son cuidar los bienes de los comuneros y la resolución de conflictos entre ellos.

b. Comités de la Comunidad Campesina

- *Comité Laboral.* Sus labores consisten en “llevar claridad sobre el padrón de pobladores aptos para trabajar, así como establecer las fechas de rotación, y velar por el pago debido de sus haberes” (MWH PERÚ S.A. 2009). Trabaja en conjunto con el Comité de Bienes y Servicios.
- *Comité Electoral.* Es el comité que se forma meses antes de las elecciones para elegir la nueva Junta Directiva. Sus funciones empiezan con el empadronamiento de

los comuneros, luego la inscripción de los candidatos electorales y finalizan con el conteo de los votos emitidos por los comuneros calificados. Este comité se forma cada dos años y las personas que lo integran son elegidas en Asamblea General.

- *Comité de profiesta.* Es un comité que se forma en cada caserío para organizar las actividades que se llevarán a cabo por las fiestas tradicionales de cada caserío.
- *Comité de aniversario.* Es un comité que tendrá como labor realizar los preparativos para la celebración del aniversario de la comunidad: el 27 de diciembre. El actual presidente de la comunidad nos indicó que quizá este año se celebre el aniversario.
- *Junta de Riego por aspersión.* Está activa solo en algunos caseríos de la comunidad. Sus tareas son realizar el cronograma de acceso al riego por aspersión y que éste se cumpla, así como sancionar a quienes lo incumplan.

c. Programas estatales

- *Vaso de Leche.* La comunidad cuenta con este programa según nos comentaron varios comuneros. El local es en la casa de quien sea la presidenta en ese momento, “así ha sido siempre”.
- *Pronamaa (Programa Nacional de Movilización para la Alfabetización).* El programa se desarrolla en los caseríos de la comunidad. Los horarios de dictado de clases varía en cada uno de ellos. Una profesora de éste nos indicó que la mayoría de personas que reciben las clases son mujeres, las cuales tampoco asisten a todas las clases porque tienen que cuidar a sus hijos o realizar sus labores.
- *Programa Juntos.* Programa estatal que consiste en la entrega de S/. 100 nuevos soles a las madres de familia que tengan hijos hasta los 14 años de edad. Para poder recibir esto, las mamás deben cumplir una serie de exigencias como la

construcción de biohuertos en sus casas, mandar a sus hijos al colegio y llevarlos a sus chequeos médicos.

- *PREDECI (Programa de Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil)*. Programa iniciado en el 2008 por el Fondo de Solidaridad Cajamarca. Ahora existe la Alianza por la Nutrición en Cajamarca PREDECI liderada por el Gobierno Regional de Cajamarca que tiene como objetivo contribuir con el crecimiento y desarrollo adecuado de los niños y niñas en la región Cajamarca²⁴. Parte de este programa son unas charlas que se imparten en la posta de Chamcas a las madres sobre cómo deben alimentar a sus hijos, cómo saber si los niños van creciendo correctamente y visitas a los hogares de los promotores para observar cómo es la alimentación de los niños en casa y si se cumplen las recomendaciones.



Imagen 16. Charla sobre velocidad del crecimiento en la posta del caserío de Chamcas dada por una promotora del PREDECI (Fuente: Archivo Personal. Captada el 15 de abril de 2011)

d. Proyectos Privados

En la comunidad hay proyectos ya ejecutados y otros que se están en proceso con el dinero del Fondo Social Michiquillay creado por la empresa minera Anglo American. Entre los proyectos programados tenemos la construcción del sistema de riego por aspersión en el caserío El Pedregal, y la instalación de pastos cultivados, asociación Rye Grass y Trébol Blanco para el desarrollo del ganado en el caserío de Chamcas.

²⁴ Para mayor información visitar el sitio web de la Alianza por la Nutrición en Cajamarca PREDECI: <http://www.predeci.org.pe/index.php?option=com_content&view=frontpage&Itemid=1>

Entre los proyectos en ejecución se encuentran el programa para la preparación y especialización a nivel de Maestría en universidades de los Estados Unidos de América de profesionales peruanos de la CCLE; Electrificación rural: Ampliación de las líneas y redes primarias 22.9 Kv y redes secundarias en 380/220V para la CCLE, entre otros (Fondo Social Michiquillay 2011)



Imagen 17. Información de Proyecto ejecutado por el Fondo Social Michiquillay en el Caserío El Pedregal. (Fuente: Archivo Personal. Captada el 21 de febrero de 2011)

e. Otras organizaciones

- *Organizaciones religiosas.* Son las diversas iglesias que se encuentran en la comunidad. Están lideradas por un pastor y presentes en cada caserío de la comunidad. Las reuniones se realizan durante las noches en la semana y en el local de la misma o en la casa del pastor o algún hermano.
- *La Asociación de Padres de Familia (APAF).* Los comuneros mencionaron que las labores de esta asociación son velar por el buen funcionamiento de las actividades en los colegios, los profesores y alumnos y alumnas.

4. ¿Quién es comunero encañadino?

Si tú quisieras te empadronas como comunera integrante y así no más pasa el tiempo hasta que pasen los cinco años y ya [¿tengo que tener tierras propias?] No en su totalidad, depende de la asamblea o como lo tomen en cada comunidad, en Michiquillay sí es necesario, el que tiene terrenos se empadrona, pero en la comunidad La Encañada no. Tú te casas con un calificado, entras al padrón como comunera integrante y pasa el tiempo y eres calificada. [¿Tengo que esperar mis cinco años?] ¡Depende! Si piden calificarte en Asamblea y ellos aceptan, ya eres calificada y tienes tus beneficios del MONC [Mano de Obra No Calificada] y de Lumina. (Conversación con un directivo de la CCLE)

En la actualidad hay 1189 comuneros empadronados en la CCLE, de los cuales 537 son calificados y 682 son comuneros integrantes, pero “el número crece por la presencia de la mina” nos indicaba el Presidente de la comunidad. La diferencia radica en que los primeros tienen voz y voto mientras que los segundos “tienen voz desde que están inscritos en el padrón y voto después de dos años” señalaba un comunero.

Todos los comuneros entrevistados indicaron que al ser comunero se debe asistir a todas las Asambleas Generales, reuniones de caseríos y participar de los trabajos comunales (si es que aun los hay en los caseríos). Sin embargo, “hay muchos que están como calificados y nunca vienen a las reuniones, a las asambleas [...] vienen a la comunidad una vez al año y no saben qué acuerdos hay, de qué trata la reunión. Cuando vienen nadie les conoce, nadie sabe quién es, pero dicen ‘soy comunero, mi mamá, papá es de acá y yo soy calificado por eso’ pero nunca le hemos visto señorita, ni un pedacito de tierra tienen”.

Definir quién es un comunero encañadino es importante porque quien tenga esta condición podrá acceder a los beneficios y trabajos de las empresas mineras, además de poseer los derechos y deberes de un comunero. El figurar en el padrón de comuneros es una manera de respaldar y comprobar la calificación de un comunero.

Son tres los criterios que los comuneros toman en cuenta para definir quién lo es y quién no. Éstos son:

- A. La posesión de la tierra. La gran mayoría de los comuneros que viven en la comunidad y tienen sus terrenos ahí (como el comunero del comentario anterior) señalan que este requisito es indispensable y el primero para ser un comunero. Hay otro grupo que no considera necesaria la tenencia de tierras porque piensa es más importante el tener algún vínculo familiar con los comuneros encañadinos o cumplir con las obligaciones que implica ser un comunero.

Algunos comuneros están adquiriendo terrenos para construir su casa en la comunidad y evitar, así, los malos comentarios de los otros. Al adquirir los terrenos lo que se hace es una escritura de traspaso y no de compra-venta ya que ellos no son dueños de los terrenos, sino los posesionarios. Unos comuneros indican que el verdadero motivo por el que están adquiriendo terrenos es el recibir el dinero que la empresa minera Lumina Copper entregaba a los posesionarios de éstos, “si no eras calificado te daban 1000 soles por hectárea, pero si eras calificado te daban siete mil [...] algunos recibieron hasta 35 mil soles porque tienen bastante tierras” señalaba una comunera de Sogorón Alto.

- B. La residencia permanente en la comunidad. Con este punto sucede lo mismo que con la posesión de tierras: las opiniones son diversas. Los comuneros que viven en la comunidad permanentemente señalan que “los que no viven aquí no tienen que ser comuneros porque ellos no la sufren como nosotros, ellos no van a ser perjudicados si las aguas se contaminan [...] como no son de acá les da igual que vendamos o no las tierras a las minas” indicó un comunero de Chamcas.

Sin embargo hay comuneros que opinan el vivir en la comunidad todos los días del año no es requisito indispensable para ser comuneros ya que muchas de estas personas vendieron sus tierras a familiares o a otros comuneros para irse a Cajamarca en busca de una mejor educativa “¿les vamos a negar ser comuneros por buscar una mejoría para su familia? Acá la educación es mala, no hay muchos servicios, si uno se enferma tiene que irse hasta la posta en Chamcas [...] muchos de ellos [los que no viven en la comunidad] tienen sus familias acá o han tenido sus

abuelos que ya se murieron” nos decía un comunero del sector Río Grande que regresó a vivir a la comunidad hace algunos años.

Es importante mencionar que si bien ambos criterios están relacionados (la posesión de tierras y la residencia en la comunidad) hemos decidido separarlos ya que el residir en la comunidad no es sinónimo de posesión de terrenos. Un comunero del caserío de Rodacocha nos comentó que luego de casi quince años de vivir en la comunidad ha podido adquirir terrenos para sembrar algo, “no, mis animalitos no eran mucho problema porque iba a la jalca y ahí como el terreno es de todos no pagaba, pero para sembrar o ayudaba a otros o alquilaba terrenos” nos dijo.

C. Los vínculos familiares con algún comunero. son considerados por muchos como un requisito más importante que los dos anteriores. Por ejemplo, un joven comunero no residente en la zona nos dijo que él no quería tierras porque si no los otros iban a pensar que quería la plata que la mina les entrega y tampoco quería una casa en la comunidad, por el momento, ya que tenía varios asuntos que resolver en la ciudad y su trabajo estaba ahí, “pero mi mamá es de Rodacocha, yo como su hijo tengo derecho a ser comunero [calificado] también”.

Como los criterios descritos anteriormente no son suficientes para determinar quién es un comunero encañadiño, el empadronamiento se torna en un proceso complejo, pero es el único mecanismo que confirma quién es un comunero, ya sea calificado o integrante. Por lo ambiguo de los criterios para definir quién es comunero es que alrededor de este proceso se hacen conjeturas negativas y muchos creen que hay “acuerdos bajo la mesa” previo pago de una suma de dinero a las autoridades comunales.

Estos “acuerdos bajo la mesa” son una manera de hacerse comunero encañadino, por lo que hemos podido extraer de las entrevistas y conversaciones con los comuneros. Creemos necesario explicar los otros modos porque es el modo de alcanzar el “tan anhelado sueño de ser un comunero calificado y obtener todo lo que la mina nos da”,

como nos comentó un comunero del caserío Pedregal. Estas formas de hacerse comunero las hemos agrupado en dos grupos: “Por la ley” y “Fuera de ley”.

Las maneras son:

A. Por la ley

Dentro de este grupo tenemos tres maneras de hacerse comunero:

- Luego de cinco años de vivir en la comunidad como comunero integrante y poseer tierras uno pasa a ser comunero calificado. “Esto es difícil porque ya no hay mucha tierra para traspasar y la gente no se acostumbra a vivir acá todo ese tiempo por todo lo que hay que hacer y por el clima, no es fácil de andar como la ciudad”, indicaba una autoridad del caserío de Chamcas.

Algunos comuneros indicaron que la cantidad de años que se debe esperar cuando se es integrante son dos años. Al preguntar a las autoridades por esto, ellos indicaron que eso era antes, pero que ahora todos deben esperar sus cinco años “porque así dice la ley”. Sin embargo, hay comuneros que siguen afirmando la espera es de dos años nada más.

- Los hijos de comuneros al cumplir la mayoría de edad son inscritos en el padrón y en cada caserío se hace la aceptación de ellos como calificados. “Ellos ingresan al padrón de frente, pero todo el caserío tiene que aceptarlos [...] eso siempre pasa, ¿no ve que toda su vida han vivido o venido por acá?”, como nos dijo un comunero.
- Cuando alguien que no vive en la comunidad contrae matrimonio con un comunero o comunera es, automáticamente, inscrito en el padrón en calidad de comunero integrante. Ahora, para que este comunero llegue a ser calificado debe “esperar su tiempo de cinco años, como indica la ley”.

Un comunero integrante luego de dos años puede pedir en Asamblea General ser reconocido como calificado, si los demás aceptan inmediatamente lo será, en

caso contrario deberá esperar los cinco años. Por lo que nos dijeron varios comuneros, el tiempo que uno tenga como comunero integrante al momento de “pedir la gracia de ser calificado” no necesariamente es de dos años, puede ser menos.

B. Fuera de Ley

El hacer “tratos bajo la mesa” comenzó a ocurrir con frecuencia desde que llegaron las primeras minas a la zona. Un comunero ex – autoridad de la comunidad nos dijo que todo empieza cuando

Un directivo decía ‘¡ay! Se perdió el padrón, no te lo puedo dar el original pero tengo las copias’ en ese momento lo que entregaba era el padrón ya cambiado [...] lo que hacían era borrar los nombres de algunos con corrector y encima escribía, en la copia no se ve esto y así varios se han metido a la comunidad [...] Todo esto lo hacen por unos soles que los manchan todos y los comuneros mayores, los que han luchado se quedan fuera del padrón, eso no es justo.

Otros comuneros indicaron que hay varios casos de personas que figuran como calificados sin nunca haber vivido en la comunidad o tener parientes porque pagaron a los directivos de la Junta Directiva.

Luego de la exposición de los criterios que los comuneros toman en cuenta para saber quién podría llegar a ser un comunero calificado (posesión de tierras, residencia permanente en la comunidad y vínculos familiares con algún comunero) y las maneras para llegar a estar en el padrón como calificados, podemos responder a la pregunta que lleva por título este punto. ¿Quién es comunero encañadino? Pues aquel comunero que así figura en el padrón oficial de la comunidad sin importar cuál de los tres criterios cumpla y en qué medida.

“Esto seguirá así hasta que nosotros mismos no hagamos un reglamento interno donde definamos quién es comunero y quién no [...] así se evitarán malos entendidos, sobre todo con los calificados porque a los integrantes no se les da mucha bola” indicaba un joven comunero.



CAPÍTULO IV

CAMBIOS EN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LAS FAMILIAS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA LA ENCAÑADA

Para fines de nuestro estudio nos centraremos en el aspecto económico de las familias de la Comunidad Campesina La Encañada. Específicamente en las actividades económicas que éstas realizan.

Hemos dividido dichas actividades en dos grupos: las “tradicionales” y las “nuevas”. Teniendo como punto de quiebre y diferenciación entre ambas el ingreso de las empresas mineras a la zona, ya que, en palabras de una comunera, “desde que la minera llegó varias cosas han cambiado: más gente hay ahora y todos quieren trabajar ahí, ya pocos son los que ven sus tierras”.

1. Actividades económicas “tradicionales”

Consideramos como actividades económicas “tradicionales” a las que se realizaban antes del ingreso de las empresas mineras y que sabemos²⁵ se realizan en otros caseríos de la sierra (no necesariamente comunidades campesinas).

²⁵ Por experiencia de trabajos de campo en otras comunidades y pueblos de la sierra.

- *Agricultura*

Esta actividad sigue siendo “básica, importante y va de la mano con la ganadería, pese a que los terrenos cultivados han disminuido porque muchos prefieren trabajar con las empresas mineras que hay en la zona” afirmaba el Presidente de la Comunidad.

Los cultivos que producen en la zona son: papa, oca, olluco, cebada, mashua y trigo. Tenemos conocimiento de un señor empresario que está cultivando en la zona y le está yendo bien, empezó probando y como nos fue pues ahora sigo con eso”.



zona

frutas
“todo
bien

Imagen 18. Papas y ollucos cosechados en el caserío de Chamcas. (Fuente: Archivo Personal. Captada el 14 de abril de 2011)

Los comuneros indicaban que varios están cultivando rye grass, alfalfa y trébol blanco porque es el alimento del ganado, con lo cual se evitan la compra del mismo en el distrito.

La agricultura es, en su mayoría, para autoconsumo y un pequeño porcentaje es el que se vende en el mercado los días domingos o se intercambia en la comunidad por otros tubérculos o productos.

Una muestra de que la agricultura es una de las actividades principales en la CCLE, junto a la ganadería, son los proyectos que se desarrollan con el financiamiento del Fondo Social Michiquillay²⁶.

²⁶ Ver punto 3.4. del capítulo III y el portal del Fondo Social Michiquillay:

Imagen 19. Daniel Lucano, comunero chamquino trabajando el terreno antes de sembrar. (Fuente: Archivo Personal. Captada el 19 de abril de 2011)



Imagen 20. Comunero chamquino aplicando abono entregado en marco del proyecto “Instalación de pastos cultivados, asociación Rye Grass y Trébol Blanco para el desarrollo ganadero” (Fuente: Archivo Personal. Captada el 14 de abril de 2011)

- *Ganadería*

Es una actividad que genera más ingresos económicos que la agricultura. La venta de la leche de vaca y sus derivados, así como el alquiler o venta del ganado son las razones de estas ganancias.

El litro de leche es vendido a las lecheras a menos de S/. 1.00 por litro. Ésta es dejada en porongos de 25 litros aproximadamente al lado de la carretera. Un pequeño grupo de comuneros, además, comercializa quesos y quesillos en el mercado del distrito los días domingos y entre los vecinos de la comunidad.

El ganado, además, es útil porque sirve como medio de transporte (los caballos, yeguas y mulas) y como apoyo en las actividades agrícolas (a través del abono natural y el arado).



Imagen 21. Comunero del caserío de Rodacocha arando sus tierras. (Fuente: Archivo Personal. Captada el 19 de abril de 2011)

- *Crianza de animales menores*

Entre los animales menores que se crían en la comunidad se encuentran los cuyes, gallinas, gallos, ovejas, cerdos y patos. Éstos son vendidos o intercambiados por otros animales. Por ejemplo, “un gato se intercambia por un huacchito [oveja bebé] o un par de gallinas porque el gato es muypreciado acá para que espante los ratones, sino las ratas nos comerían” afirmaba una comunera del caserío de Rodacocha. Los perros se cambian por otros animales menores o se regalan entre familiares, ya que, también son animales necesarios por cuidar el ganado de los zorros.

- *Venta de abarrotes*

La venta de abarrotes se realiza en pequeñas tiendas que se ubican en las casas de los comuneros. La compra de los productos que se venderán se hace en el mercado de La Encañada el día domingo. Entre estos tenemos fideos, aceite, galletas de varios tipos, sal, jugos en botella, gaseosas, papel higiénico, latas de conserva de pescado, detergente, etc. Los panes se compran los domingos también y entre la semana a una señora que los lleva desde Cajamarca a la comunidad.

Estas tiendas generalmente son atendidas por las madres de familia y los hijos menores que no tienen labores en el campo. “No genera mucha plata pero algo es algo” comentaba una señora.

- *Otros*

- *La construcción de casas.*

una actividad a la que se dedican algunos comuneros. Ésta se realiza entre varios y la paga puede ser en dinero, ayuda o ambos. Las casas construyen de adobe o material noble con techo tejas.



Es

se

de

Imagen 22. Comuneros construyendo de una casa en el caserío de Sogorón Alto.

- *Cargar los celulares.* Este es un servicio que dan las personas que tienen energía eléctrica en sus casas a quienes no la tienen. Vimos estos casos en el caserío de Rodacocha y Chamcas. En este último, el servicio se brindaba en el colegio (porque es el único edificio con energía eléctrica en todo el caserío) y tenía el costo de un nuevo sol. Los celulares se dejaban en la noche y eran recogidos al día siguiente.

- *Venta de tejidos.* Las comuneras de La Encañada saben tejer con palillos o crochet fondos (que son una especie de enaguas pero hechos de lana), chompas de todo tipo, chalinas, guantes, sombreros, chales, frazadas, ropones para bebés, etc. Estas prendas muchas veces son vendidas por otros comuneros y por pedido, “es una de ayudar a nuestros esposos, pero hacemos así todo mientras cuidamos el o caminamos o estamos en reuniones [...] nosotras mismas fabricamos la lana con de las ovejas, otras la compramos en La Encañada, depende pues”, indicaba una comunera de Sogorón Alto mientras cuidaba a sus ovejas.



ellas a
manera
ganado
a veces
la lana
joven

Imagen 23. Comunera del caserío de Chamcas tejiendo con crochet durante reunión. (Fuente: Archivo Personal. Captada el 13 de abril de 2011)



Asimismo, algunas comuneras y comuneros utilizan el telar para tejer frazadas, las cuales venden a pedido. El tejido demora aproximadamente dos semanas y se requiere de mucha habilidad para poder utilizar el telar sin equivocarse.

Imagen 24. Comunero del caserío de Rodacocha mostrando su tejido en telar. (Fuente: Archivo Personal. Captada el 6 de mayo de 2011)

2.

La Comunidad Campesina La Encañada está considerada como Zona de Influencia Directa de los proyectos “El Galeno” (perteneciente a la empresa Lumina Copper), “Michiquillay” (de la minera Anglo American Michiquillay) y “Brechas Tingo” (de Minera

Aurífera del Sur, aunque esta última no tiene relación con la comunidad). Por esta razón, hemos denominado “nuevas” actividades económicas a aquellas que empiezan a desarrollarse a raíz del inicio de las actividades de las empresas mineras.

Algunas de estas “nuevas” actividades económicas se desarrollan dentro del marco de programas de las empresas mineras. Estos programas son:

- *Programa de Mano de Obra No Calificada (MONC)*

El trabajo que los comuneros desarrollarán será para el beneficio de ellos, no de la empresa minera. Son trabajos que ellos harían como faenas comunales, pero nosotros les pagamos todos los beneficios sociales por un mes de trabajo, además de darle los materiales que necesitan y hacerles pasar un examen médico antes de que empiecen las labores [...] todos pueden participar de este programa, no solo los hombres. (entrevista realizada en el 2008 a un directivo de la empresa Anglo American Michiquillay)

El MONC es un “un sistema de trabajo comunal que fue instaurado por Anglo American Michiquillay en el marco de las actividades y negociaciones del acuerdo social y consiste en el empleo rotativo por un periodo de un mes de comuneros de las comunidades²⁷ de Michiquillay y La Encañada” (GRADE 2009: 182).

El MONC comenzó beneficiando a cien comuneros de ambas comunidades, pero luego de las negociaciones para la firma del Acuerdo Social, los cupos aumentaron a 250, de los cuales 50 son para los comuneros encañadinos. Éstos se reparten entre los caseríos según la cantidad de personas por caserío.

El presidente de la CCLE nos comentó que “al MONC van todos los viejitos”, con lo cual hacía referencia a la condición de que la mitad de los cupos son para comuneros mayores de 50 años (GRADE 2009: 182).

²⁷ Ambas comunidades son consideradas zona de influencia directa de las actividades de la minera Anglo American Michiquillay por lo que son beneficiarias de este programa.

Debemos mencionar que este programa tiene un periodo de duración concreto, “no es eterno” como varios beneficiarios creen. Muchos comuneros indicaron que el programa tendría un año y cuatro meses más de duración en el mes de marzo, es decir, en la actualidad (diciembre) el MONC tiene siete meses más de duración. “Eso es lo que ellos no entienden, que esto tendrá un fin. Ahorita dejan sus tierras, todo por ir a trabajar a la mina, pero ¿qué va a pasar cuando esto termine, de qué van a vivir?” nos preguntaba un comunero de Rodacocha.



Imagen 25. Comuneros del sector Río Grande en reunión con el supervisor del programa de Mano de Obra No Calificada (MONC). (Fuente: Archivo Personal. Captada el 24 de enero de 2011)

- *Programa de Empleo Local*

Es una modalidad de trabajo parecida a la aplicada por la empresa Anglo American desarrollada por la empresa Lumina Copper.

Los beneficiarios de este plan de trabajo son los pobladores y comuneros de los 26 caseríos que forman la zona de influencia del proyecto “El Galeno”. Según la cantidad de personas que habitan en los caseríos se reparten los 160 cupos.

A diferencia del MONC, este programa emplea la mano de obra no calificada de los comuneros para obras que favorecerán al proyecto minero: limpieza de camino, sembrado de grass en el campamento, etc. Además, los comuneros son movilizados hacia donde se les necesita por una combi que la mina contrata (no trabajan dentro de sus caseríos como sí lo hacen en el MONC) y se les reparte almuerzo.

Imagen 26. Trabajadores del programa de Lumina Copper arreglando la carretera en el caserío de Chamcas. (Fuente: Archivo Personal. Captada el 15 de abril de 2011)



Los comuneros son contratados por un mes, al final del cual se le pagan todos sus beneficios sociales. En caso se accidenten en horas de trabajo, cuentan con un seguro particular para ser atendidos, “una vez atendimos a la esposa de un comunero y eso que ella no estaba trabajando con nosotros ese mes” nos indicó Jhonny Calderón, integrante del área de Relaciones Comunitarias de Lumina.

Debido al paro programado en las operaciones de exploración del proyecto “El Galeno” muchos comentan que los cupos se reducirán y el tiempo de trabajo será de cuatro o cinco meses y no mensual. “A la larga eso les favorece a ellos porque van a poder atenderse en el seguro [...] allá te atienden después del tercer mes de aporte [...] además los beneficios serán mayores” indicaba el señor Calderón.

Otras actividades generadas a partir de las labores de las empresas mineras son:

- *Formación de empresas*

Desde la llegada de las empresas mineras a la zona, los comuneros comenzaron a asociarse entre ellos para formar empresas que puedan brindarle servicios a las primeras. Así tenemos que los principales rubros son alquiler de camionetas, combis y maquinaria pesada. Este proceso se describirá con más profundidad en el próximo capítulo.
- *Trabajos en el campamento.* Una comunera del caserío de Pedregal nos comentó que hace un tiempo la empresa Lumina contrataba a las mujeres para que vayan al campamento y lave la ropa, cocine y limpie las habitaciones de los ingenieros en el campamento. “Un día llegaron y nos dijeron que íbamos a pasar examen médico, por tener caries así ya no nos dejan trabajar con ellos y empezaron a llevar a chicas jóvenes [...] ahora ya nadie va”, explicaba la comunera. Posteriormente, trabajadores de la mina nos explicaron que esto sucedió porque necesitaban personal calificado ya que el campamento aumentó su tamaño.
- *Contratas en proyectos y otros relacionados de las empresas mineras.* Cada cierto tiempo las empresas mineras contratan consultoras o grupos de investigadores para que realicen estudios en la zona. En el marco de estos es que se convoca a comuneros para el apoyo a los trabajadores. Así se llevó a cabo La Línea de Base Social y Económica de la CCLE en el 2008 y el censo en toda la comunidad el presente año.
- *Trabajos calificados.* Son los puestos de trabajo que las empresas mineras solicitan para completar su staff en alguna de las áreas. Para poder acceder a estos se necesita tener un nivel de estudios superior ya sea en institutos o universidad y experiencia en puestos similares. Por esta razón, en la actualidad el comedor del campamento de la minera Lumina está a cargo de un servicio de catering, el cual

recibe el apoyo de comuneros que tengan experiencia en trabajos similares. Estos comuneros pasaron por un proceso de selección.

3. Balance

En este punto creemos necesario hacer una aclaración. Las actividades que hemos denominado “tradicionales” y las “nuevas” no son excluyentes entre ellas, sino complementarias. Esto se debe a que “estos trabajos que ofrece la mina son temporales, “no duran mucho tiempo [...] acaba y ¿Qué me hago yo sin trabajo? Igual tengo que seguir sembrando y sacando la leche de mi vaca”, nos decía un señor del caserío de Chamcas.

Son dos importantes cambios que se generan en la comunidad a partir de la introducción de estas “nuevas” actividades económicas:

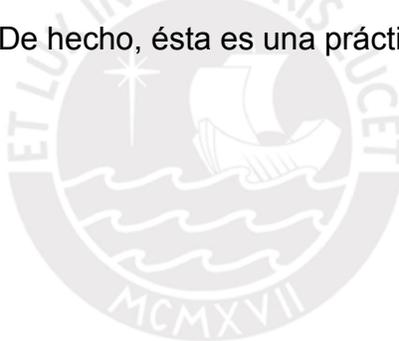
- a. *Disminución en el interés por las actividades agrícolas.* Muchos comuneros nos decían que desde la llegada de la mina, todos se preocupaban por trabajar en la mina porque “da más plata” y dejan de cultivar sus terrenos por eso es que “hay tanto terreno sin cultivar y con maleza”. También sucede que ahora los peones que ayudan en las labores agrícolas cobran más por día, “ahora quieren 30 hasta 50 soles [...] eso es más o menos lo que se gana con la mina por día pues, pero nosotros no tenemos para pagar eso, somos pobres” nos decía una comunera de Rodacocha. En palabras de Mireya Bravo:

La inquietud por la continuidad de actividades como la ganadería y agricultura guarda relación con la preocupación por la afectación de fuentes de agua y la posibilidad de contaminación ambiental y el incremento del jornal diario, por efecto de la presencia minera, y la incapacidad de los agricultores de asumir estos gastos. En la actualidad la empresa minera que realiza actividades en Michiquillay (Anglo American Michiquillay – AAM), paga un promedio de 40 nuevos soles diarios a los comuneros que trabajan en programas como el MONC (mano de obra no

calificada). Mediante el MONC se emplea a gente de la comunidad para realizar labores no calificadas en sus sectores. Estas actividades, que antes eran realizadas través de faenas comunales, pueden ser limpieza de caminos, mejoramiento y limpieza de canales, etc. (2009: 4)

- b. *Proceso de retorno de los comuneros.*²⁸. El retorno tiene como finalidad primera el estar inscritos en el padrón como comuneros, ya que sin “este título” no se puede acceder a ninguno de los beneficios, lo cual es el otro objetivo.

“Algunos para que nadie les diga nada viven acá y en Cajamarca, eso dicen, pero no es así. Acá hacen su casa, pero viven casi todo allá en la ciudad [...] sí tienen sus terrenos y los siembran, pero poquito no más, eso lo hacen por la mina, por lo que los ingenieros entregan a los que sí somos comuneros”, nos decía una comunera encañadina haciendo alusión a la doble residencia de muchos comuneros. De hecho, ésta es una práctica bastante común.



²⁸ Cuando se les pregunta a estas personas porqué migraron, responden que por acceder a mejores servicios (agua potable y luz eléctrica sobre todo) y educación para sus hijos.

CAPÍTULO V

EMPRESAS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA LA ENCAÑADA

Como hemos visto en el capítulo anterior, la formación de empresas en la CCLE, es una actividad económica “nueva” que se inicia a partir de la entrada de las diferentes empresas mineras a la zona.

Este proceso de formación de empresas por los comuneros debido al nuevo contexto en el que se encuentran, no es exclusivo de la CCLE ni tampoco empezó en ella. En palabras de Jhonny Calderón, encargado de Empresas en el Área de Relaciones Comunitarias de Lumina,

Es natural de Cajamarca, típico de Cajamarca porque no hay en otros sitios este tipo de empresas que existen en relación a la minería, en torno a la minería. [...] pero eso es parte del conflicto. La formación de empresas comunales, locales en Cajamarca se dan a través de conflictos...tratar de mitigar esos conflictos, pero a la larga eso generaba otros conflictos por otras necesidades de las personas. (El subrayado es nuestro)

1. Primeras experiencias en Cajamarca

Como es un proceso típico de Cajamarca, las ventajas y dificultades de la formación y manejo de empresas que experimentan los comuneros encañadinos ya fueron vividas por pobladores de otras zonas en contextos similares (proyectos mineros cerca a sus tierras de cultivo y casas).

Cuando preguntábamos a los comuneros empresarios²⁹ de quién fue la idea de que formen empresas para brindar servicios a las mineras, todos empezaban sus respuestas con frases del tipo “mi tío que trabajó en una empresa para Yanacocha [...]”, “tengo un amigo que me dijo que en Yanacocha ellos formaron su empresa [...]”, “cuando estuve allá con la Goldfields mi hermano y yo formamos una empresa, nos fue bien [...]”. “en Hualgayoc todos tienen su empresa y trabajan con la mina y otras empresas de afuera también [...]”.

Luego comenzaban a darnos un breve recuento de lo ocurrido en esos lugares y terminaban sus relatos con frases como “por eso nosotros le dijimos a la empresa minera que nosotros queríamos formar nuestras empresas para trabajar así con ellos [...]” o “le dijimos al ingeniero que nosotros, así como los de Yanacocha, también somos capaces de hacer empresas para trabajar con ellos”. Pocos fueron los comuneros que mencionaron lo negativo de estas experiencias.

De esta manera corroboramos que los comuneros de La Encañada tienen conocimiento de estas experiencias previas, las cuales fueron las primeras en el departamento de Cajamarca. Por este motivo es que consideramos importante mencionar lo ocurrido entre las empresas Yanacocha y Goldfields con las poblaciones aledañas a los proyectos de las mismas.

1.3. El Caso Yanacocha

La experiencia de la empresa Yanacocha con las comunidades cercanas a su proyecto minero es el primer referente de la formación de “empresas comunales”. Jhonny Calderón nos comentaba que

²⁹ “Comuneros empresarios” es la manera en que los comuneros que son dueños o forman parte de empresas son llamados.

Eso tiene historia y empieza con Yanacocha. Sale con la famosa idea, los cerebros pensantes de Yanacocha, de negociar con las comunidades, con las personas, con los caseríos para que probablemente, entre comillas, sean sus aliados en este proceso. Digo probablemente, porque como ya dije esto trae conflictos. O sea, los pobladores pedían trabajo y exigían trabajo para el cajamarquino, para las comunidades como es natural. “Estás en mi zona, en mi tierra, dame trabajo, pues ¿no?” Hubo un momento en que hubo tanto conflicto social que la Yanacocha se le cruza la idea de que a las personas se les inculcara formar empresas locales. Antes les llamaban empresas comunales. Entonces “¿sabes qué? Tú, fórmame una empresa. Te daré trabajo pero fórmame una empresa y te voy a dar trabajo, me vas a alquilar combis, me vas a alquilar camionetas, me vas a alquilar maquinaria.” Entonces a los campesinos se les prendió el foquito y dijeron “de pasar de ser campesino a ser empresario, voy a mejorar, ¿no?” Pero realmente fue una política que no dio respuesta en Cajamarca, ¿no? Por ejemplo yo, antes de trabajar acá trabajaba en otro proyecto acá en Cajamarca con ex propietarios de Yanacocha. Entonces ellos de la noche a la mañana quisieron ser empresarios y dejaron sus tierras, vendieron sus tierras, vendieron sus animales...muchos de ellos se endeudaron por formar estas empresas pero muchas de ellas también quebraron y perdieron todo porque no hubo la promoción adecuada a estas personas para que lleven como tal a dichas empresas. Entonces ahí nació y ahí conoció la única experiencia acá en el Perú, en otros sitios no veo este tipo de relación empresa-comunidad.

De la cita anterior se desprende que la idea de que los pobladores formen empresas proviene de la minera como una solución a los conflictos que tenían con la población. Alternativa que fue aceptada por los campesinos porque se pasa “de ser campesino a ser empresario”, el problema fue que se formaron demasiadas asociaciones con el nombre de “empresa”. La mayoría de los dueños de éstas no habían recibido capacitación, por lo que contratan profesionales ajenos a sus pueblos para que les ayude con el manejo de la empresa, lamentablemente “muchos de ellos perdieron todo lo que tenían, lo que habían invertido porque eran estafados por los de afuera [...] como no sabían qué se hacía, los otros se aprovechaban”, nos comentaba Jhonny Calderón.

Luego del estudio realizado por una consultora a pedido de la empresa minera, ésta se da cuenta que la capacitación era necesaria y comienza a capacitar a los empresarios de la zona. De esta manera, luego de la capacitación y al ver que el número de empresas locales no disminuía y aumentaban las exigencias de trabajo a la minera, el Relacionista de Lumina indicó que la respuesta fue

Hacer filtros. La homologación que le llaman ellos, que las empresas deben tener certificaciones de todo tipo, cumplir con sus obligaciones hacia los trabajadores, capital social de 150 mil dólares para poder trabajar con ellos y así calificarlos. Ahora, de las empresas que habían antes, ahora hay solo 40 ó 50 que cumplen sus condiciones, pero están bien ordenados actualmente.

Finalmente, el tema con las empresas formadas por los pobladores quedó resuelto con la homologación. Un directivo de la empresa Yanacocha nos indicaba que en la actualidad las empresas que trabajan con ellos “llevan la fiesta en paz” y el problema que debían resolver en estos momentos era la exigencia de trabajo de aquellos que perdieron todo su capital y terrenos al formar empresas porque “ellos indican que perdieron todo por nuestra culpa”.

A diferencia del Relacionista Comunitario de Lumina y el directivo de Yanacocha, un grupo de empresarios encañadinos recordaban este proceso de formación de empresas como uno exitoso. Consideraban que había tenido éxito porque los empresarios de la zona habían trabajado con la empresa en algún momento, recibido capacitaciones y algunos hasta empezaron a trabajar en zonas lejanas a la minera.

Otro grupo de comuneros nos comentaban que “eso de formar empresas no es bueno, así la mina nos hace creer que nos darán trabajo a todos, pero la verdad es que nos dividen más, estamos peleando entre nosotros y encima no dicen cómo hacer, qué hacer con las empresas [...] perderán varios su plata porque las forman a la deriva, así como varios de Yanacocha [...] no sé qué de bueno le ven a todo esto”.

1.4. El Caso Goldfields

Un reducido grupo de empresarios de la comunidad también mencionaban lo sucedido en los alrededores de las actividades mineras de la empresa Goldfields. Sin embargo, sobre este caso encontramos más personas que tienen una idea negativa sobre lo que ocurrió, “que no sea como lo de la Goldfields allá en Hualgayoc porque ahí sí no sé qué pasaría con la comunidad, todos saldríamos mal parados, pero no creo

porque ya tienen años acá [Lumina Copper] y no ha pasado eso” eran los miedos que nos expresaba una comunera.

Pero, ¿qué pasó en Hualgayoc? Un comunero de Río Grande, esposo de la comunera anterior, nos indicó que cuando él estaba trabajando en la zona hace unos años, la empresa minera Goldfields invitó a los pobladores cercanos del proyecto minero a que formarían empresas para que le brinden servicios. Como había algunas personas que no tenían para el alquiler o compra de tractores o grúas para darle el servicio a la minera, los ingenieros les dijeron que no se preocupen, que entrarían a trabajar con ellos y el tractor o grúa (o la maquinaria requerida) lo pondría la empresa con la condición de que un porcentaje del pago por el trabajo realizado iría para el pago de la maquinaria, la cual sería del dueño de la empresa,

Así muchos aceptaron, se emocionaron y empezaron a trabajar, decían ya soy empresario, voy a tener más entradas, pero al final no lo lograron porque la empresa minera a los pocos meses de que trabajaban les terminaron el contrato a ellos. ‘¿y cómo voy a hacer con esto [la maquinaria]? ¿cómo lo voy a pagar?’ le decían los empresarios a la mina y los ingenieros decían que no sabían, que ya eso debían verlo ellos [...] así hay varios casos allá, hay varios que han perdido bastante de su plata porque se hicieron de la deuda.

Sin embargo, otros comuneros nos indicaban que la empresa Goldfields siguió el “modelo Yanacocha”³⁰ y le fue bien, “tuvo sus problemas como todo lo nuevo que uno hace, pero ahí siguen los empresarios, no será mucho lo que trabajen, pero cuando lo hacen ganan bien [...] justamente fue un amigo que pasó ahí eso que me dijo para que forme mi empresa acá en la comunidad” nos comentó un comunero chamquino.

2. Contexto de aparición

La empresa Lumina Copper inicia sus operaciones en el proyecto “El Galeno” en el año 2008. Ese mismo año, la CCLE y la empresa minera Anglo American Michiquillay firmaron un Acuerdo Social. En este se incluían los compromisos de la CCLE con la

³⁰ “Modelo Yanacocha” es el nombre con el que se conoce a la relación entre las comunidades y empresas mineras mediante la formación de empresas que brindan servicios a la primera. Se le llama así, explicaba un empresario encañadino, porque fue esta mina la primera que hizo este tipo de contratos con los de las zonas cercanas a sus proyectos.

empresa y viceversa. Dentro de este contexto es que se solicita la implementación de un Comité de Bienes y Servicios con el que intermediará los temas relacionados a las empresas que los comuneros formen y las tierras de la comunidad. Dicho comité inicia el cumplimiento de sus funciones el 24 de diciembre de 2008 siendo liderado por el Señor Wilson Valera Salazar.

El 2008 es el año indicado por todos los comuneros como el inicio de la formación de empresas en la CCLE. Ellos señalan que fue a raíz de iniciativa suya que la empresa Lumina Copper les da “luz verde” y fomenta que los mismos pobladores les brinden servicios a través de las empresas que los comuneros han formado.

Jhonny Calderón confirma lo dicho por los comuneros cuando nos menciona que

En ese espacio [el área de influencia del proyecto] con esa expectativa [la del trabajo en mina] la gente miró también la experiencia de Yanacocha y dijo “nosotros queremos ser parte también de la minería ,denos trabajo”. Entonces Lumina, cuando comienza a comprar las tierras privadas primero [en otras zonas de influencia], les dicen “vamos a comprar terrenos y te vamos a ayudar para que formes tus empresas”. Pero hay otra manera, Lumina tiene dos formas de generar la formación de empresas: uno por compromiso de caserío y otra por venta de terreno.

Si iba alguien que tenía intención de vender terrenos le decía si gustas “tú me das esos terrenos y yo te puedo apoyar para que entres a un padrón de empresas que nosotros vamos a tener y en el futuro puedes trabajar con nosotros”. Así varios vendedores aceptaron.

Y el otro es que los caseríos también exigían “nosotros queremos que nuestros caseríos tengan también empresas, no necesariamente una persona que venda tierras puede formar empresas, nosotros también podemos” y nosotros le dimos esa oportunidad. (El subrayado es nuestro)

Por lo tanto, podemos afirmar que las empresas de los comuneros encañadinos surgen a raíz de la “repetición” de condiciones que se presentaron en las zonas aledañas a los proyectos de Yanacocha y Goldfields: presencia de actividad minera, ganas de obtener más beneficios y, en el caso de la CCLE, el relativo éxito de las empresas formadas.

3. Formación de empresas

“Esto [la formación de empresas] beneficia a los comuneros y no son muchos los requisitos que piden: RUC, razón social y que estemos inscritos en Registros Públicos, nada más [...] eso es fácil. Lo único malo es que algunos de afuera crean sus empresas y ponen a gente que son de aquí sólo para ganar su puesto de trabajo con la minera”. (Entrevista realizada en el 2008 a comunero de Pedregal)

Luego de que Lumina Copper diera “luz verde” a los comuneros para la formación de empresas, éstos comienzan el proceso. Cuando le preguntamos a los comuneros si alguien los había asesorado con los trámites e indicado los pasos necesarios para la creación de una empresa, la mayoría respondió que no, que ellos solos habían hecho todo los papeleos por su cuenta. Sólo un pequeño grupo de estos manifestó que tuvo la colaboración de amigos o familiares que no son de la comunidad y que ya tienen una empresa o “saben de esas cosas”.

Debemos mencionar que muchos de los empresarios se referían a sus empresas como “empresas comunales”, cuando ahondábamos en el porqué de llamarlas así nos respondían que era porque estaban formadas por comuneros y pertenecían a una comunidad campesina. El señor Jhonny Calderón, sin embargo, reconoce que “la terminología está mal utilizada” y que “no eran las empresas de los caseríos que representaban todos los caseríos, de repente ahí sí serían comunal posiblemente”.

Una pregunta que no podíamos dejar de hacer a todos los comuneros encañadinos con los que conversábamos era si en algún momento a alguien se le ocurrió la idea de formar una sola empresa con todos los comuneros, o por lo menos con la mayoría (es decir, formar una empresa comunal, entendiendo por ésta lo que indica la Ley). Muchos de ellos nos quedaban mirando e inmediatamente respondían que a nadie se le ocurrió y cambiaban de tema. Otro grupo nos dijo que alguien había sugerido hacerlo, pero casi todos se opusieron “[...] porque ahí los que se llevan las ganancias son las cabezas, nosotros no íbamos a ver nada de eso y nos íbamos a terminar peleando por plata, por eso mejor que cada uno forme su empresa y vea por ella”. Grande fue nuestra sorpresa cuando dos jóvenes comuneros, uno residente en Cajamarca y el otro en la comunidad,

mencionaron las palabras “empresa comunal” en su respuesta, ambos sabían qué decía la Ley General de Comunidades Campesinas sobre este tipo de empresas.

3.1 ¿Por qué familiares?

Es que así tenemos más confianza. Uno sabe que no se van a ir con la plata o te van a dejar sin nada, no te van a engañar. Además puedo pedirle las cosas más directamente porque lo conozco de tiempo [...] pude formar mi empresa con algún amigo, no es que no haya confianza o que piense que me van a fallar, pero la familia es primero pues. Si voy a surgir yo y hacer surgir a otro prefiero que sea a alguien de mi sangre o mi esposa, su familia. Así varios hemos venido trabajando y no nos va mal. (Conversación con empresario chamquino)

Revisando el Padrón de Empresas de la CCLE [ver anexo 4. Padrón de Empresas de la Comunidad Campesina La Encañada enviado a empresa minera Anglo American para validación] y por las entrevistas realizadas nos damos cuenta que por lo menos el 60% de las empresas son formadas por familiares: primos, sobrinos y tíos, hermanos, padre e hijos, esposos y el cuñado o cuñada, madre e hija, etc.

Un comunero de Michiquillay y unos trabajadores de la empresa Lumina nos comentaban que el formar empresas con los familiares es una manera de protegerse

Pasa que antes han venido por acá varios de afuera diciendo “mira, yo ya tengo todo formado, tú solo di que me conoces, que soy tu padrino o lo que sea, así eres mi socio, entramos a trabajar con la mina y tú tienes dinero así no más según cómo vayamos ganando plata”. Entonces como muchos no sabían ni entendían de empresas aceptaban y ¿Qué pasaba después? Una vez que ya estaban como empresa empadronados, los de afuera botaban a los comuneros y ellos se llenaban de plata mientras el comunero no tenía nada, lo usaban [...] ¿la empresa minera? Nada hacían ellos como las empresas que se presentaban ya se habían validado por caserío.

Luego de varias conversaciones con empresarios y no empresarios de la comunidad, nos percatamos que la elección de familiares como socios y miembros de las empresas es una estrategia para obtener seguridad y transparencia en las acciones

que éstos hagan. “Uno sabe que no se van a ir con la plata o te van a dejar sin nada”, lo cual asegura la existencia y desarrollo de la empresa ya que “sin plata no hay empresa y si esta no existe no habrá más dinero” nos comentaba un comunero de Michiquillay.

3.2 Obtención del capital

El principal problema de muchos empresarios es la obtención del capital de la empresa, el cual debe estar en el banco. El monto de éste también cuenta a la hora de postular a las licitaciones que las mineras realizan ya que “el pago a las empresas se realiza después de dos o tres meses [...] el mínimo de capital que debemos tener en el banco varía según el rubro de cada empresa, por ejemplo a la empresa que está viendo el proyecto de los pastos le han pedido sesenta mil soles que deben estar inmovibles en el banco” afirmaba el señor Justo Saucedo, comunero de Chamcas y actual presidente del Comité de Bienes y Servicios.

Muchos comuneros dueños de empresas indicaban que el conseguir capital es lo más difícil porque “como son gente del campo, no tienen esa plata” entonces deben recurrir a diversas estrategias.

Entre ellas tenemos vender sus animales o alguna propiedad o “arrendar dinero a los bancos, ellos nunca le niegan nada a una empresa” decía el Señor Justo Saucedo. Es interesante observar que él no dice “prestar dinero” sino “arrendar”, término que se usa para referirse al préstamo o alquiler de tierras. Otra estrategia que algunos empresarios prefieren es tener un socio interno.

3.2.1 El Socio interno

Muchos empresarios recurren al llamado socio interno. Los que no tienen un socio interno en la conformación de su empresa indican que la cantidad de capital de una empresa es una buena manera de darse cuenta quién tiene socio interno y quién no, “los

que no tenemos ese socio tenemos poco capital, los que tienen cien mil, doscientos mil o doscientos cincuenta mil como capital lo tienen [...] un comunero de acá del campo no tiene como para juntar esa cantidad, ni juntándose varios [...] esos son los cajamarquinos³¹” indicaba un empresario de Sogorón Alto.

Un comunero empresario nos dijo que

El socio interno es quien da el capital pero no figura en Registros Públicos ni en la SUNAT ni nada. Se hace un contrato, no es por lo bajo, pero tampoco figura en Registros Públicos ni nada. Lo cual tampoco es muy beneficioso porque a veces el socio interno pregunta como él va a tener la garantía de que no se le va a estafar ni nada, para lo cual los otros socios ponen como parte de capital para que le dé seguridad su casa, su carro o algún bien que ellos posean.

Sólo un par de dueños de empresas afirmaron abiertamente que tenían socio interno. Uno de ellos nos dijo que

No hay nada de malo en eso, es como si le pidiera a un banco, solo que le pido a una persona [...] como empresario yo puedo obtener el dinero de donde quiera, siempre y cuando no sea robado o ilegal, creo que todo está bien. Sólo que los demás no quieren que uno tenga capital prestado de alguien de afuera porque no todos tienen contactos que le pueden prestar la cantidad de dinero [...] repito, yo soy un empresario y en ningún lugar la ley indica que no puedo prestarme de una persona o que solo le debo pedir prestado al banco. Eso es peor porque el banco me puede embargar todo, en cambio el socio interno no porque es alguien de confianza que lamentablemente no es comunero.

Creemos importante mencionar que los dos empresarios que aceptaron tener socio interno son “cajamarquinos”: uno de ellos tiene doble residencia y el otro vive en la ciudad. Uno de ellos nos indicó que la mayoría de empresarios con socio interno son “cajamarquinos” ya que tienen los contactos y el capital como para conseguir uno.

3.3 Principales rubros

En la CCLE, el 99% de las empresas están registradas bajo el rubro de “Servicios Generales”, es decir que “te ponen una piedra hasta la construcción de un edificio [...] quizá acá los empresarios hacen eso porque eso fue lo que Yanacocha les pidió a los

³¹ “Cajamarquinos” es como se llama a los comuneros que no residen permanentemente en la comunidad o tienen doble residencia. Es una manera de diferenciarse que usan los comuneros.

empresarios en su momento” indicaba Jhonny Calderón. Asimismo, señaló que ahora se les ha pedido a todas las empresas de la comunidad que delimiten los servicios que brindarán eligiendo tres actividades principales, según las cuales podrán presentarse a las licitaciones que la minera realice. Así tenemos que, según el padrón de empresas de Lumina Copper, las tres principales actividades elegidas por las empresas encañadinas son alquiler de camionetas, combis y maquinaria pesada así como la construcción de edificios. [ver anexo _ . Padrón de empresas de la Comunidad Campesina La Encañada]

Un empresario del caserío de Rodacocha comentaba

Lo que pasa es que acá todos dan servicios generales, cuando dicen “Servicio General” quieren ellos abarcar todo. Cuando viene una licitación para hacer caminos, “ya está bien, yo tengo mi empresa en eso, ya dicen yo también soy constructor, yo también soy esto”... a las finales todo eres, pero nunca te haces una experiencia especialista, nunca te especializas en una sola rama...”no qué importa!” sí importa para darle un buen servicio al cliente. Todo quieres abarcar, entonces no vas a salir pues, la experiencia que te piden no vas a tener. ¡claro! puedes tener mucho dinero pero la capacidad de hacer el trabajo no la vas a tener.

3.4 Inscripción en el Padrón del Comité de Bienes y Servicios

Actualmente, las empresas inscritas en el Padrón del Comité de Bienes y Servicios de la CCLE son 73, de las cuales 45 están calificadas para poder brindar servicios a cualquier empresa minera que así lo requiera, indica el señor Justo Saucedo.

La inscripción en este padrón es requisito indispensable y el primer paso para poder ser validadas en el padrón de cualquiera de las empresas mineras que operan en la zona.

Los requisitos para estar inscritas en el padrón del comité son simples:

- Que los socios de la empresa sean comuneros (no importa si calificados o integrantes)
- Estar inscrita en Registros Públicos

- Estar al día con los pagos a la SUNAT
- Tener el brochure de la empresa completo (donde se indica quienes son los socios, rubro de la empresa, qué ofrecen, etc.)

Luego de que las empresas de la comunidad son validadas por el Comité, se envía una carta a la empresa minera en la que se indican los nombres de las empresas así como el nombre del Gerente General. “Si nosotros no mandamos esa carta, quiere decir que esa empresa no está validada y no se le recibe. Así trabajamos con la mina. Por ejemplo ahora que hay dos empresas más tengo que llevar esos papeles a las oficinas [de la empresa minera]” nos afirmó el Presidente del Comité. [Ver anexo 5. Cartas enviadas por el Comité de Bienes y Servicios a empresa minera Anglo American presentando a las empresas validadas]

4. Procesos de validación

Luego de que las empresas de la comunidad han sido validadas por el Comité de Bienes y Servicios, éstas deben pasar un “segundo nivel” de validación: el de las empresas mineras que contratarán eventualmente sus servicios. En este punto describiremos el proceso de validación de las empresas Lumina Copper S.A.C y Anglo American Michiquillay.

4.1 Empresas Validadas en el padrón de Lumina Copper S.A.C.

En el 2008 cuando la empresa Lumina Copper invita y fomenta la creación de empresas en la CCLE, el Comité de Bienes y Servicios no estaba formado por lo que se tuvo que realizar un proceso de validación en cada uno de los caseríos. Las empresas

que pasaran este primer filtro estarían aptas para poder presentarse a cualquier licitación que haga Lumina, luego de vencer el segundo filtro.

4.1.1 Proceso de validación del año 2008

El proceso de validación de las empresas de la CCLE se realizó en octubre de 2008, antes de la formación del Comité de Bienes y Servicios. La validación consistía en ir caserío por caserío de la comunidad con los papeles presentados por los comuneros dueños de empresa y preguntar abiertamente a los otros empresarios si dicha empresa era ratificada o validada.

A continuación presentamos la descripción de la reunión de validación realizada en el caserío de Rodacocha el 7 de octubre de 2008 durante una breve visita campo por un curso de la universidad.

“Estuvimos observando desde lejos la reunión entre Lumina Copper y los comuneros que habían constituido sus empresas para brindar servicios a esta minera.

Había alrededor de 20 personas al final de la reunión, pero empezaron algo de 12. De la mina había tres personas, una que dirigía la reunión nombrando la empresa, la razón social, el nombre del presidente y los socios. Luego de esto preguntaba si la validaban o no. Siempre repetía –además- que esto nunca se había hecho y que los que decidían que empresa se quedaba eran ellos y no la minera; aunque daba opiniones como “yo no lo rectificaría porque no está aquí pero son ustedes quienes deciden si sí o no”. Los comuneros empresarios presentes en la reunión cuando él decía que “no rectificaría a una empresa” no lo hacían, si éste decía que sí lo haría pues los otros aceptaban.

Además de este señor había dos personas más que eran quienes anotaban a las empresas ya registradas luego de ser validadas o rectificadas por los comuneros del caserío. Esto se hacía para que sean tomadas en cuenta para brindar servicios a la minera. El tiempo máximo de servicio sería de seis meses para que todas las empresas sean beneficiadas y no solo algunos. También se les dijo a los comuneros que no compren buses ni nada de eso porque en seis meses no iban a poder pagarlo.

Ninguna autoridad del caserío ni de la comunidad estaba presente, solo el Teniente Gobernador pero estaba ahí porque él también tenía una empresa que quería sea rectificada.” (Silva. *Apuntes de observación no participante durante trabajo de campo del 2008.*)

El expresidente del Comité de Bienes y Servicios, Wilson Valera, señaló refiriéndose a esta misma reunión de validación (ya que él es comunero de Rodacocha) que,

Cuando se hizo esa validación, de la empresa, por ejemplo tres socios, como ya lo conocíamos aceptábamos la empresa, pero le presentaron en un papel no más escrito. Cuando yo llego a la presidencia hago un seguimiento y nos dimos con la sorpresa de que ya no eran esos tres que habíamos validado sino otros... ahí les descalificamos, notificación para que regularicen para tal día o si no quedaban fuera. Ahí empieza la legalización. Voy a la mina y les doy carta para que paren y no trabajen con esas empresas. [...] Gente de Porcón, de la Goldfields eran esas personas que figuraban en vez de los que conocíamos. Eran gente que venía a buscar y nos decían "¿sabes qué? armamos la empresa pongo todo y hago los gastos pero no pones nada!" y cuando ya había trabajos y desembolsos nada me dabas porque no puse nada. Así muchos cayeron. Cuando llego al cargo elimino eso, las regularizo.

De este proceso de validación que realizó la empresa Lumina, quedaron inscritas en el Padrón de la minera un total de 28 empresas. Todas ellas cumplieron con los requisitos de la minera:

- Ser validadas por la comunidad
- Los dueños y socios asistieron a las capacitaciones que la consultora Social Capital Group brindaba a los empresarios en diversos temas como formalización, gestión administrativa, gestión financiera, todo lo que eran planes de inversión.
- Además de asistir, los empresarios debían aprobar los exámenes que los consultores le tomaban.

Luego de pasar por todo esto, los empresarios ya fortalecidos y capacitados empezaron a trabajar con Lumina y otros a buscar trabajo fuera de la comunidad sin dejar de pertenecer al padrón de empresas aptas.

Dicho padrón fue cerrado hace un tiempo y ya ninguna empresa podía ser inscrita en el mismo. No obstante, con la firma del Acuerdo Social entre Lumina Copper y la CCLE esto cambiará: el padrón será abierto y las empresas podrán empadronarse anualmente para brindar servicios a la minera.

4.1.2 El Acuerdo Social y el nuevo padrón de empresas

En el año 2010 la empresa Lumina Copper y la CCLE firman un Acuerdo Social en el que además de regular temas ambientales y sociales, también se indica que el Padrón será abierto anualmente.

El punto 3.6 de dicho Acuerdo Social indica que,

El padrón de las empresas locales estará abierto a partir de la fecha y de forma indefinida solamente para empresas conformadas con socios que sean comuneros calificados. Dentro del padrón de empresas comunales, esta evaluación de empresas será realizada por la comunidad campesina bajo el mismo procedimiento que se usaba hasta el momento y será notificada por la empresa Lumina Coppers en función al programa de capacitación que se realice. Las empresas locales deberán cumplir con los estándares de la industria minera según la ley [...] (El subrayado es nuestro)

“El padrón de las empresas locales estará abierto a partir de la fecha y de forma indefinida solamente para empresas conformadas con los socios que sean comuneros calificados [...]” indica la primera parte de dicho punto. Y es la frase “[...] conformados con los socios que sean comuneros calificados” la que causa desacuerdos entre algunos de la CCLE y la empresa minera.

Algunos, opinan igual que el Señor Wilson Valera,

Ese punto en el acuerdo es un error de nosotros. ¡Se nos fue de las manos! No me refería a que sea calificado en el padrón de comuneros. Me refería que sea calificado por el Comité de Bienes y Servicios como lo venía haciendo. Por ejemplo, si alguien me presenta una empresa y Ud. figura en ella, yo como comité le observo porque Ud. no es de la comunidad pero a un comunero integrante sí le calificábamos. Esa es la calificación que nos referíamos, y ellos por las puras no son grandes empresarios, dijeron calificados pues, comuneros calificados. Ahora ellos ¿a qué se aducen cuando les reclamamos sobre eso? Que ellos van a hacerle cumplir el Acuerdo Social a pie de la letra, que no van a salir ni un poquito.

A esto, el Señor Rolando Valera, presidente de la CCLE, indica que “ahí se le ha ido de las manos a la comunidad campesina, pero es lo que hemos hecho y nos hemos confundido con el término calificado. Esto es poco beneficioso para los hijos de

comuneros calificados que aun son integrantes porque no podrán acceder a ningún trabajo con la mina [empresa minera Lumina Copper] hasta que sea calificado”.

Este punto trae descontentos entre los comuneros integrantes, los cuales son los más perjudicados ya que no podrán acceder a ningún trabajo a pesar de que ellos tienen las empresas más preparadas de la CCLE. De hecho, este exabrupto de la comunidad y el comité que estuvo al tanto del Acuerdo Social generará conflictos entre los comuneros integrantes empresarios y los comuneros calificados empresarios: “ustedes no han luchado por nosotros los jóvenes, los integrantes que somos los más perjudicados en todo esto” le reclamaba una joven comunera empresaria a la Junta Directiva.

Ante esto el señor Calderón opina que



Eso ya no es problema de nosotros...porque sí me dijeron, “no ingeniero, nosotros no hemos puesto eso, nosotros hemos querido decir que van a ser calificados, pero ellos confundían la terminología validados con calificados”. Dice comunero calificados y ellos querían interpretarlo como validados. Y ahí hay dos grupos de oposición, unos que quieren que los comuneros integrantes también formen empresas y otros que no. Los que no quieren son los que ya tienen experiencia en empresa porque nos dicen “Permitimos eso y en lugar de ser ellos son algo de 400 comuneros calificados, ponte que sean alrededor de, lo que yo te digo son más o menos 400 comuneros los calificados, ponte ya, 5 socios por empresa, más o menos son 80 empresas, pero si los ponemos a ellos en vez de ser 80 serán 100, 200 y vamos a competir entre nosotros y nuestras oportunidades se van a disminuir”. Y es cierto, mientras más empresas hayan, menos trabajo va a haber para cada una de las empresas.

Asimismo, hay muchos comuneros que están de acuerdo con el controversial punto 3.6 del Acuerdo Social porque indican que es una forma que el trabajo se quede en la comunidad campesina y sean los verdaderos comuneros los beneficiados. Además, un grupo de estos comuneros que están a favor del punto, señalan que es la mejor manera

de terminar con el Socio Interno, por lo que la competencia entre las empresas será más justa.

En el mes de febrero del presente año, la empresa minera pidió rectificar o validar a las empresas que desean formar parte del padrón de la misma. El Comité de Bienes y Servicios realizó esta validación en todos los caseríos y presentó las actas donde se indicaba el nombre de las empresas que ya habían pasado el primer filtro. Sin embargo, la empresa ha indicado que la validación debe ser en Asamblea General. Ante esto los comuneros están indignados e indican que la minera no se puede meter en sus mecanismos de validación. Dicha validación aún no se realiza.

Es necesario mencionar que además de esta validación comunal, las empresas deberán pasar una serie de filtros antes de poder integrar el padrón de Lumina Copper. Entre estos filtros figuran los estándares mínimos que toda empresa debe cumplir, como por ejemplo el pago puntual a los trabajadores y que estos no laboren más de ocho horas al día.

4.2 Empresas Validadas en el padrón de Anglo American Michiquillay S.A.

La empresa minera Anglo American Michiquillay ha cesado sus operaciones por problemas con la comunidad campesina Michiquillay, por lo que las empresas validadas por ésta no obtienen trabajo en la minera. Sin embargo, están aptas para poder presentarse a cualquier licitación que el Fondo Social Michiquillay realice.

Las empresas validadas de la CCLE son 45 de un total de 73. Las que no han sido validadas ha sido porque no han regularizado su estado en SUNAT, con la central de riesgos y/o datos generales de contacto; otras incumplen con la política de socios y una ingresó su expediente fuera de plazo. [Ver anexo 6. Padrón de empresas de la Comunidad Campesina La Encañada enviado por empresa minera]

5. Balance

Un aspecto que no podemos olvidar es que la formación de empresas es una actividad complementaria a la agricultura y ganadería. Incluso, muchas veces es de éstas que se obtiene el capital requerido por las empresas. Un comunero dueño de una empresa que ya está trabajando con Lumina nos decía “hasta yo siembro, cosecho, me preocupo de mis animales porque de ahí saco para la empresa [...] recién ahora la empresa da ganancias como para comprar la semillas que voy a sembrar [...] la mayoría sabemos que estos trabajos que nos da la mina son temporales, no duran, por eso no descuidamos lo otro”.

Los empresarios de la CCLE indican que la principal debilidad de las empresas que se están formando es la falta de capacitación en temas administrativos, legales y contables. Señalan que muchos están formando sus empresas pero, al no ser asesorados, cometen graves faltas lo cual les impide ser registradas en el padrón del Comité de Bienes y Servicios, lo que es una pérdida de dinero para ellos. “Varios comuneros forman sus empresas, pero se quedan en el papel”, es decir que luego de inscribirla en Registros Públicos no hacen ninguna otra acción para empezar a trabajar. “ellos creen que teniendo ese papel [inscripción en Registros Públicos] ya son empresarios y pueden exigir trabajo a la mina, no saben que hay más cosas que uno debe hacer”, señaló un empresario.

Un directivo de la comunidad nos indicaba “a lo mucho serán diez las empresas que están bien capacitadas” y son las que ya están trabajando con alguna empresa minera o con otra empresa de Cajamarca. También mencionó que la mayoría de estas empresas tiene como dueños a comuneros integrantes residentes en la ciudad, “esto nos indica que ellos están mejor capacitados y esto se debe a que en la ciudad se accede a una mejor educación, se tienen más contactos y se puede trabajar en algo más que ganadería y agricultura” afirmaba. Posteriormente, pudimos corroborar la afirmación de este directivo, a la cual sólo debemos agregar que algunas de estas empresas bien

capacitadas tienen como dueños a comuneros calificados que tienen esta calificación hace diez años; ya sea porque volvieron a la comunidad o porque se empadronaron como comuneros.

Otra debilidad de las empresas de la comunidad es que muchos dueños de estas apuntan a la mina como el único lugar de trabajo, “no se dan cuenta que una vez que son empresa ya pueden competir donde ellos quieran, en la municipalidad, en otra zona, hasta fuera de Cajamarca [...] no lo hacen porque no sabe y muchas veces porque no quieren, así pierden plata y no se dan cuenta” nos comentaba un joven comunero de Michiquillay.

Finalmente, la falta de apoyo e información entre los empresarios “expertos” y los “nuevos” es otra debilidad, “es una muestra de envidia, es como si no quisieran que nosotros también surjamos [...] así cómo vamos a querer que la empresa nos capacite, nos diga si ellos que son como familia no nos apoyan y eso que nos conocen” nos decía una comunera

Los conflictos que se dan entre los dueños de empresas son del tipo “¿por qué tú trabajas y yo no?” o por la cantidad de tiempo que una empresa tenga prestando servicios a la empresa minera. Generalmente estos reproches vienen acompañados de comentarios que dejan entrever una relación (amical o familiar) entre los dueños y miembros de la empresa con los ingenieros de la mina. Esto provoca episodios incómodos entre los empresarios de la comunidad porque, como argumentaba uno,

No es mi culpa que la empresa quiera seguir contratándome porque ya conocen mi trabajo y les parece mejor que el de muchos [...] sí somos amigos de los ingenieros, pero eso se da en el día a día del trabajo por el mismo trato que nos damos: pero ¡no! Acá ya tienen que estar diciendo que me da trabajo porque es mi amigo y que por eso entré a trabajar, ¿Cómo les explico que si entré a trabajar fue por mi experiencia y no porque tal fulano o mengano es mi pariente o amigo?

Algunos comuneros dueños de las empresas esperan que las empresas que están formado además de trabajar alguna vez con la minera, consigan trabajo fuera de la comunidad campesina y del departamento de Cajamarca. Sin embargo, también son conscientes de que las empresas que mejoran son las que tienen apoyo y alguna guía.

Todos consideran que de acá a unos diez años muchas empresas ya no existirán y habrá otras nuevas, pero las que hayan “soportado” estos años son las empresas que están bien capacitadas, tienen un buen capital y han adquirido experiencia en otros lugares.

Finalmente, los comuneros que viven casi permanentemente en la comunidad indican que es difícil que las empresas lleguen a ser la actividad principal de sus familias ya que son la ganadería y agricultura la base de los que viven en el campo. En cambio, los comuneros que tienen doble residencia o que residen en Cajamarca sí ven posible que las empresas ocupen el primer lugar en su lista de actividades económicas. Un comunero nos indicaba que la diferencia de pensamientos radicaba en que, como ya hemos señalado anteriormente, los “cajamarquinos” tienen más contactos, acceso a servicios y más capital que los de la comunidad.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Creemos necesaria la separación del análisis de la información en dos partes, una por cada subpregunta de investigación planteada. Por este motivo, la primera parte de este capítulo la dedicaremos a la relación existente entre las empresas “comunales” y las comunidades campesinas. El vínculo existente entre las empresas mineras y las empresas “comunales” lo presentaremos en la segunda sección de este capítulo. Para desarrollar el análisis de la información presentada y responder a nuestras subpreguntas de investigación, creemos necesaria la presentación y explicación de esquemas para cada una de ellas.

Es importante tener presente que a lo largo del presente análisis nos referiremos a las *empresas “comunales”* como *Empresas formadas por comuneros*.

Empezaremos explicando de manera sencilla los beneficios que la Empresa



Esquema 2. Beneficios y beneficiarios directos de la Empresa Minera

Minera otorga a la Comunidad Campesina y los beneficiarios directos.

En el Esquema 2 tratamos de “cuantificar sencillamente” los beneficios que ofrece la mina a la Comunidad Campesina y la Familia. Esta última recibe “directamente” los beneficios monetarios de la participación de sus miembros en los programas de *Mano de Obra No Calificada – MONC* (perteneciente a la empresa Anglo American) y *Programa de Empleo Local* (de la empresa Lumina Copper), así como de los trabajos que realice la empresa formada por algunos de sus miembros para la minera. Además, no podemos dejar de mencionar las capacitaciones otorgadas a algunos miembros de la comunidad para que formen sus empresas y sepan el manejo de estas. Un aspecto no contemplado en el Esquema 2, y que es importante mencionar es que en algunos casos la empresa minera entrega una determinada cantidad a los comuneros (haciendo diferencia entre calificados e integrantes) por conceptos como el de servidumbre.

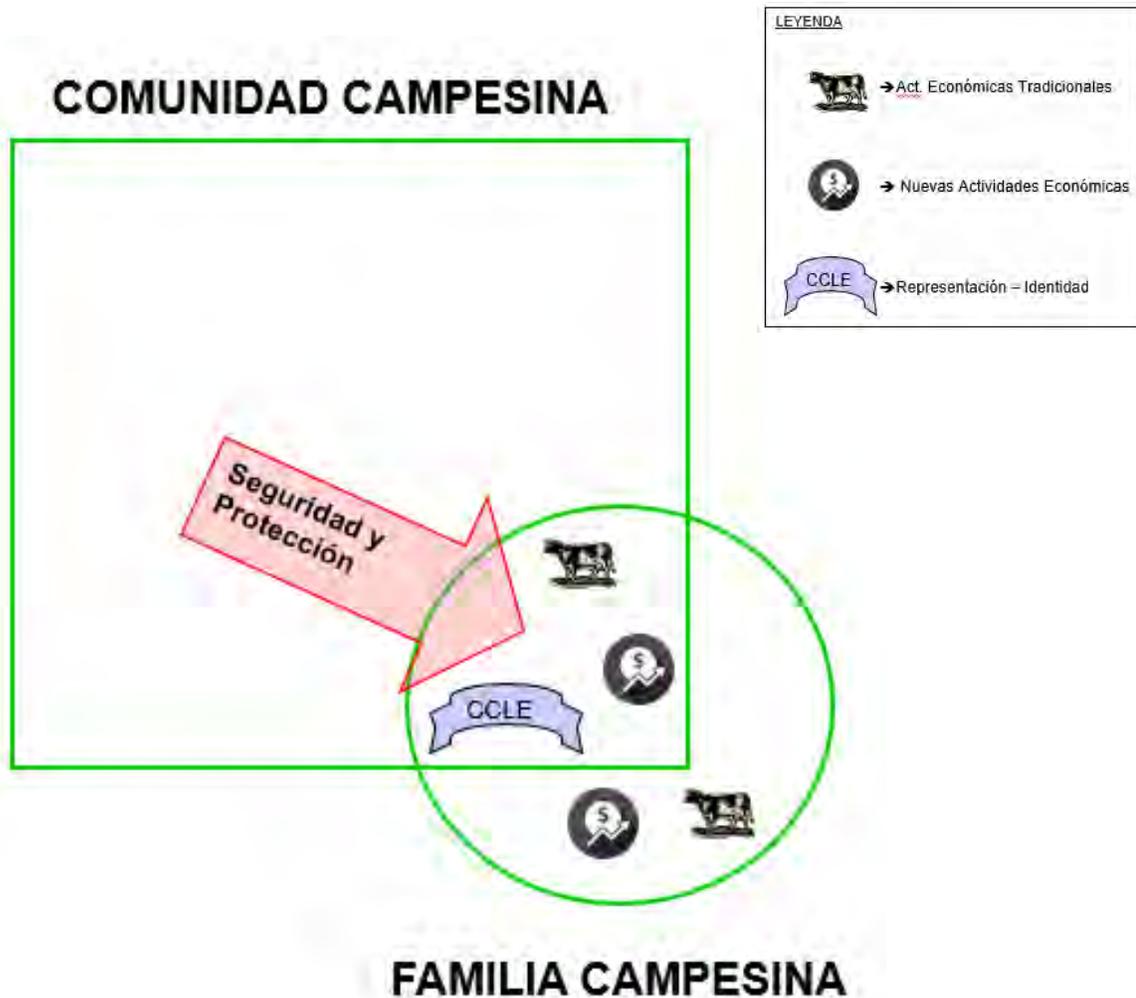
Todos los miembros de la Comunidad Campesina, por su parte, se benefician de los proyectos sociales que la minera realice en la zona. Éstos pueden ser, por ejemplo, mejoramiento de pastos, programas de cocinas mejoradas, campañas de salud.

A. Relación de las Empresas Formadas por Comuneros (EFC) con la Comunidad Campesina

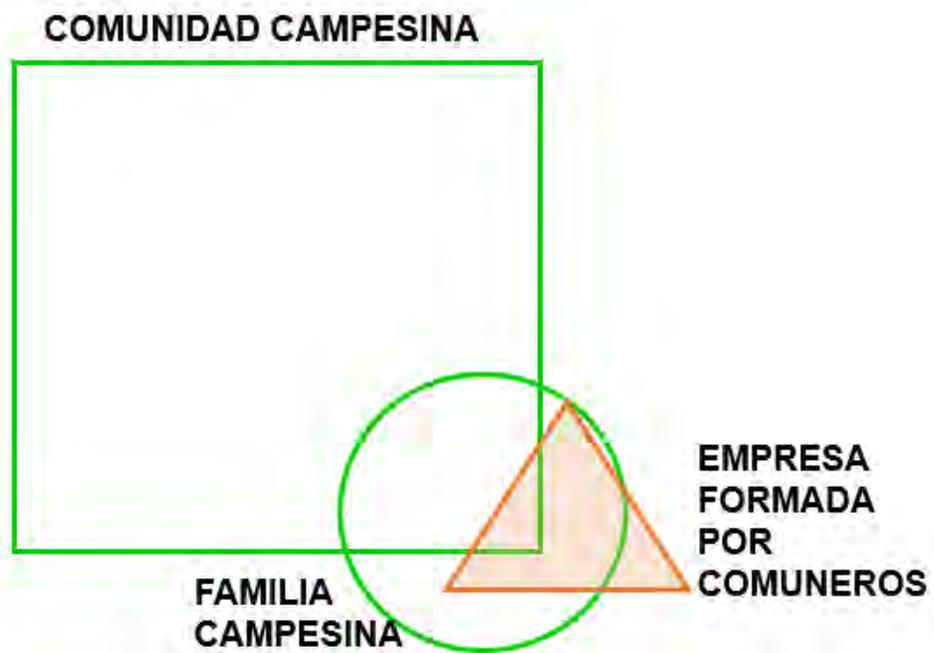
Para poder entender esta relación primero debemos hacer unas precisiones sobre el entramado Comunidad Campesina (CC) – Familia Comunal (FC).

La FC necesita reproducirse económica, social y políticamente para lo cual realiza diversas actividades dentro y fuera del ámbito de la CC (Esquema 3). Las actividades que vinculan a la FC en el ámbito de la CC son productivas y económicas, y la generación de identidad y protección ante otras FC o actores externos por parte de la CC a las FC es lo que explica la unión de varias FC para dar lugar al entramado llamado CC.

Para el caso de la CCLE, la CC existirá en tanto haya un grupo de FCs que necesite tierra (aunque en la CCLE no es requisito tenerlas para ser comunero), protección ante terceros (en caso hayan intereses que afecten los de las FCs) o respaldo legal, (“soy comunero porque estoy inscrito en el padrón” sin importar dónde se resida y si se tiene posesión de tierras).



Esquema 3. Relación entre la Comunidad Campesina (CC) y la Familia Campesina (FC)



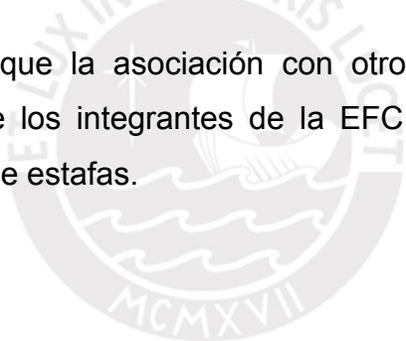
Esguema 4.1. Relación Comunidad Campesina – Familia Campesina – Empresa Formada por Comuneros

Dicho lo anterior, podemos concluir que las empresas formadas por los comuneros (EFC) son un nexo que fortalece y justifica la existencia del entramado CC-FC. Esto sólo será válido cuando la empresa desee trabajar en ámbitos de la CC.

En el esquema 4.1, se puede apreciar que la EFC se origina y pertenece a la FC y es validada por la CC. Es oportuno señalar que las actividades de la EFC no se limitan al espacio de la CC.

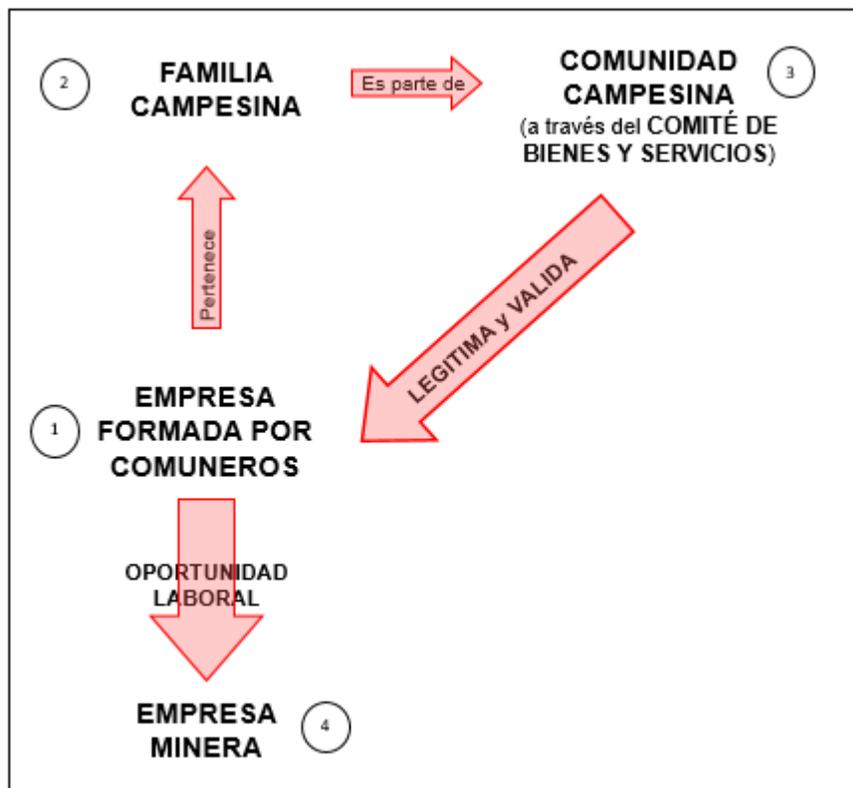
Podemos afirmar que la relación de la CC con estas empresas es legal – obligatoria. Para poder tener la posibilidad de trabajar con alguna empresa minera se debe contar con la VALIDACIÓN otorgada por la CC (a través del Comité de Bienes y Servicios) y esta se basa en la pertenencia de los socios de la EFC a la CC, es decir que sean comuneros. Por esta razón, que los integrantes de la EFC sean parte de una FC y estén inscritos en el padrón de la CC es un requisito OBLIGATORIO.

Es importante señalar que la asociación con otros miembros de la FC es un mecanismo de protección de los integrantes de la EFC ya que se cree que de esta manera se reduce el riesgo de estafas.



B. Vínculo de las EFC con la empresas mineras (EM)

En el Esquema 4.2 podemos observar el vínculo de las EFC con la Empresa Minera (EM). Éste se genera a partir de la validación de la CC, lo cual supone pertenencia a una FC. El proceso de validación supone que los socios (o alguno de estos) figuren en el padrón de comuneros de la CCLE.



Esquema 4.2. Vínculo Empresa Formada por Comuneros con la Empresa Minera

La relación EM - EFC dura mientras la última figure en el padrón de empresas aptas para brindar algún servicio la EM, es decir mientras la CC la valide. Podríamos afirmar que la relación comienza en las capacitaciones brindadas a las empresas de los comuneros (así no estén trabajando para ellas) y terminará una vez que dichas empresas dejen de figurar en el padrón de empresas aptas. Esto podría pasar si es que las empresas de los comuneros no pasan todas las evaluaciones y filtros que la empresa minera ponga o porque la CC no la validó,

Siguiendo con el análisis del Esquema 3, el vínculo de la EFC con la CC es un imperativo en la relación de las EM con las EFC. Sin embargo, hay casos en los que esto no se cumple, en las palabras de una comunera: “nosotros acá nos matamos para entrar a trabajar en la mina, por el tiempo que una empresa tiene trabajando con ella y hay otros que entran así no más, que son de la CC, pero no están en el padrón del Comité de Bienes y Servicios, o lo que es peor, ni si quiera son de la CC y son de otras zonas de Cajamarca”.

Finalmente, el vínculo entre las EM y las EFC genera tensiones en la relación de la EFC con la CC. Esto debido a que los posibles conflictos entre las EM y las EFC serán traspasados a la CC, a quien se le exigirá que cumpla su rol de representación y protección de los comuneros ante la EM. Es decir, los integrantes de las EFC, comuneros que forman parte de las FC, solicitarán apoyo de la CC cuando vean afectados sus intereses.

Luego del análisis de la información recogida podemos concluir lo siguiente:

1. Las “Empresas Formadas por los Comuneros” son asociaciones familiares que funcionan bajo una lógica empresarial en el seno de la CCLE para brindar algún servicio a la empresa minera. Por lo tanto, no son “Empresas Comunes” como muchos reportes de empresas mineras de la zona informan, o como señala el Acuerdo Social firmado con Lumina Copper en algún momento. No lo son porque no están formadas con el mínimo de 60% de los comuneros que forman la comunidad campesina y las ganancias no se reparten entre estos. Sería más

apropiado denominarlas Empresas Locales o Empresas formadas por Comuneros. Cuando indagamos el porqué de esta confusión pudimos concluir que es una manera “abreviar” el nombre “Empresas Formadas por Comuneros” y por la simple razón que la gente cree que son comunales entendiendo este término como “formadas por comuneros” sin importar que sean dos o todos los comuneros de la comunidad campesina en mención.

2. La pertenencia de los socios de las Empresas formados por Comuneros a la Comunidad Campesina se convierte en un imperativo para poder trabajar con las empresas mineras: si el Comité de Bienes y Servicios de la Comunidad no avala a la empresa como perteneciente a la comunidad, ésta no tendrá la oportunidad de brindar algún servicio podrá participar en las licitaciones que se presenten. Tenemos entonces que Las Empresas formadas por los comuneros se “comunalizan” en tanto figuren en el padrón.
3. Las empresas formadas por comuneros favorecen la existencia de la Comunidad Campesina ya que genera el aumento de comuneros empadronados, los cuales pueden “activar” a las comunidades campesinas a través de su función de representatividad legal. En palabras de un comunero empresario,

Nosotros como empresarios tomamos la decisión acá (reunión de empresarios de la CCLE), la comunicamos a la Asamblea y todos ellos tienen que aceptar porque también ellos serán beneficiados si deciden ser empresarios. Con el Acta de la Asamblea firmada por todos la empresa minera deberá aceptar lo que le pedimos, porque no somos sólo nosotros, sino toda la comunidad la que lo pide

Esto generará más ganancias a la familia, mientras que la Comunidad Campesina gana son comuneros interesados en la legitimidad que les proporciona el estar empadronado. Esta legitimidad incluye la oportunidad de trabajar no solo a través de las empresas que las familias de comuneros forman, sino a través de otros programas que la mina establece (MONC, Peones Rotativos, contrata, etc.); así como la posibilidad de

recurrir a los órganos de la Comunidad en caso haya algún inconveniente con la Empresa Minera.

El impacto negativo sobre la comunidad campesina es el aumento de conflictos entre los comuneros que poseen una empresa y la desconfianza en la Junta Directiva por la sospecha de actos corruptos para beneficiar a algunos comuneros con trabajo en las mineras. Sin embargo, estos impactos negativos generan mecanismos positivos para la existencia de la comunidad. Afirmamos esto ya que, por ejemplo, para la resolución de conflictos entre los comuneros se recurrirá al Comité de Bienes y Servicios, si es un problema entre empresarios, como ente autorizado para mediar y dar solución; o a la Asamblea General, si es que es una situación contradictoria con la empresa minera. De esta manera, la comunidad campesina y los órganos de esta, asegura su existencia mientras tenga que defender y otorgar seguridad si los bienes de los comuneros (Sean o no empresarios) corren peligro.

4. La promoción de creación de empresas en la zona es una manera de terciarizar los servicios y una mala política de Responsabilidad Social de la empresa minera ya que solo una parte de la Comunidad Campesina se beneficia. Esto sucede porque la mayoría de los comuneros no cuentan con los conocimientos básicos ni asesoría para constituir y administrar una empresa. Si bien es cierto que la empresa minera brindó capacitaciones a los comuneros miembros de empresas locales hace tres años, no se preocupó por seguir con éstas para lograr que el 100% de los empresarios y comuneros obtengan estos conocimientos.

Otra razón para afirmar que es una mala política de la empresa es la generación de diferencias entre los comuneros “empresarios” y los otros, además de la aparición de conflictos en el interior de la comunidad por no respetar los acuerdos tomados entre ellos (por ejemplo, el tiempo de trabajo de las empresas locales con la minera).

ANEXOS



ANEXO 1

Lista de Caseríos y Anexos por Centro Poblado – Distrito de La Encañada

N°	Nombre	Categoría	Centro Poblado
1	Bella Unión de Toldopata	Caserío	Bella Unión de Toldopata
2	Yerba Buena Alta	Caserío	
3	Chamcas	Caserío	
4	Guagayoc	Caserío	
5	Santa Rosa de Milpo	Caserío	
6	El Pedregal	Caserío	
7	Rodacocha	Caserío	
8	El Valle	Anexo	
<hr/>			
1	Porvenir de Combayo	Caserío	Combayo
2	Las Lagunas	Caserío	
3	Cushurobamba	Caserío	
4	San Luis	Caserío	
5	Yerba Buena Chica	Caserío	
6	Quinuapampa	Anexo	
7	Laurel del Valle	Caserío	
8	Santa Rosa de Ventanillas	Anexo	
9	Ventanillas de Combayo	Caserío	
10	Corral Pampa Ventanillas	Anexo	
11	El Progreso de Combayo	Caserío	
12	La Florida	Caserío	
13	El Triunfo	Otro	
14	Bella Vista Baja	Caserío	
15	Combayo	Caserío	
16	San Pedro de Combayo	Caserío	
17	Bella Vista Alta	Caserío	
18	Pabellón	Caserío	
19	La Libertad	Otro	
20	El Milagro	Caserío	
21	Mayrapata	Caserío	
<hr/>			
1	Río Colorado	Otro	Chanta Alta
2	Nuevo Triunfo	Caserío	
3	San Antonio de Pachachaca	Caserío	
4	Cerro Azul La Libertad	Caserío	

N°	Nombre	Categoría	Centro Poblado
5	Santiago de Chanta Alta	Caserío	Chanta Alta
6	Nueva Unión	Caserío	
1	San José	Anexo	El Rosario de Polloc
2	Santa Teresita de la Quispa	Caserío	
3	El Mangle	Caserío	
4	San Martín	Caserío	
5	Romeral	Caserío	
6	Rosario de Polloc	Caserío	
7	Yerbabuena de Polloc	Caserío	
8	Santa Delia	Caserío	
9	Santa Margarita	Caserío	
10	Santa Cleotilde	Caserío	
11	Alto Polloquito	Caserío	
12	San Luis de Polloquito	Caserío	
13	Potrillo		
14	Las Manzanas		
1	Alto Sogorón	Caserío	Encañada
2	Quinuagoy	Caserío	
3	El Punre	Anexo	
4	Alto Chaquil	Caserío	
5	Gallorco	Caserío	
6	Sangal Alto	Caserío	
7	Molino del Arco	Caserío	
8	Yanatotorá	Caserío	
9	San Francisco	Anexo	
10	Rollopampa	Caserío	
11	Lloctarapampa	Caserío	
12	Juanchopuquio	Anexo	
13	Huaytorco	Caserío	
14	Corral Pampa	Caserío	
15	Magmamayo	Caserío	
16	Sangal Bajo	Caserío	
17	Hualtipata	Otro	
18	Sogorón Bajo	Caserío	
19	Palpata	Caserío	
20	Usnio	Caserío	
21	La Victoria	Caserío	
22	Carhuaquero	Anexo	
23	Chagmapampa	Caserío	



N°	Nombre	Categoría	Centro Poblado
24	Quinuamayo Bajo	Caserío	Encañada
25	Tuyupampa	Anexo	
26	Chimchim	Caserío	
27	Pampagrande	Caserío	
28	Michiquillay	Caserío	
29	Quinuamayo Alto	Caserío	
30	Progreso La Toma	Caserío	
31	Micuyupampa	Caserío	
32	Sendamal	Caserío	
33	Challuayaco	Caserío	
34	Santa María de Sendamal	Anexo	
35	Corazón de Jesús	Anexo	
36	Hualtechico	Anexo	
37	La Torre	Caserío	
38	Tambomayo	Caserío	
39	Chaquil La Encañada	Caserío	
40	Los Alisos	Caserío	
1	El Paraíso	Caserío	Nuevo Perú
2	Gran Chimú	Caserío	
3	San Luis de Uñigan	Caserío	
4	Maqui Maqui	Caserío	
5	La Purla	Anexo	
6	Nuevo Perú	Caserío	
1	San Juan de Yerba Buena	Caserío	San Juan de Yerba Buena
2	Porvenir de Yerba Buena	Caserío	
3	Santa Rosa de Yerba Buena	Caserío	
4	San Nicolás de Challuagón	Caserío	
1	El Ingenio	Caserío	Yanacancha Baja
2	Yanacanchilla Alta	Caserío	
3	Yanacanchilla Baja	Caserío	
4	Yanacancha Baja	Caserío	
5	Santiago de Chanta Baja	Caserío	
6	Baños Chanta	Caserío	
7	Yanacancha Alta (Lirio Pampa)	Caserío	
1	Apalina	Caserío	Yanacancha Grande
2	La Extrema	Caserío	
3	San Cirilo	Otro	



N°	Nombre	Categoría	Centro Poblado
4	Negritos Bajo	Caserío	Yanacancha Grande
5	La Pajuela	Anexo	
6	Yanacancha Grande	Caserío	
7	Pachachaca	Caserío	

Distrito de La Encañada

- Anexos: 15
- Caseríos: 94
- Otros: 4

(Fuente: Municipalidad Distrital de La Encañada. *Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de La Encañada 2009 – 2019*)



ANEXO 2

PARTIDA N° 02007542 DE REGISTROS PÚBLICOS



000022

100340

FICHA N°

OFICINA REGISTRAL DE

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

LIBRO DE COMUNIDADES CAMPESINAS - LEY N° 24656

a)

1) DENOMINACION: " LA ENCAÑADA "

2) Reconocimiento: R.S. s/n - 27 de Diciembre de 1946
Inscripción en el Registro Nacional de Comunidades Campesinas
Tomo I Folio 36 Asiento 4

3) Domicilio: DistritoLA ENCAÑADA....., ProvinciaCAJAMARCA....., DepartamentoCAJAMARCA.....

4) Régimen Administrativo: I) La Asamblea General es el órgano supremo. Está constituida por los comuneros calificados. Sus directivos son elegidos periódicamente de acuerdo a lo que establece el Estatuto. Sus atribuciones son: a) Modificar e interpretar el Estatuto de la comunidad; b) Elegir y renovar a los miembros de la Directiva Comunal y Comités Especializados; c) Solicitar la adjudicación de tierras; d) Autorizar la adquisición de tierras, las transacciones y conciliaciones sobre tierras; e) Declarar la extinción de la posesión de parcelas; f) Aprobar el presupuesto de la Comunidad y el Balance General del ejercicio; g) Acordar la constitución de la empresa comunal, así como la participación de la comunidad en empresas multicomunales y otras empresas del sector público, asociativo o privado; h) Elegir al Comité Electoral y Agente Municipal; i) Las demás atribuciones señaladas en la Ley, el Estatuto y otras normas.

II) Directiva Comunal: es el órgano responsable del gobierno y administración. Está constituida por: Presidente, representante legal de la comunidad; Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales. Los Estatutos pueden consignar otros cargos. Su duración es de dos años, pudiendo ser reelegidos por un periodo igual.

III) Los Comités Especializados.

5) Estatuto: Consta de artículos y Disposiciones Transitorias.

Presentación del Diario				
Día	Mes	Año	Hora	Asiento

b) Modificación de Estatuto :

c) Directiva Comunal y Otros Mandatarios

1.- La Junta Directiva queda instalada de la siguiente manera: PRESIDENTE.-Roberto Huaripata Tesisilla.- VICE PRESIDENTE.-Humberto Cortez Rojas.- SECRETARIO Jesús Correa Huaripata.-TESORERO.-Crisóstomo Culqui Alvarado.-VOCALES.- Nestor Villanueva Alvarado.- Cruz Arévalo Cruzado.- CONSEJO DE VIGILANCIA.- PRESIDENTE.- Omar Tesisilla Villanueva.- SECRETARIO.- Arsenio Culqui Llovera.-VOCAL.- Vladislaw Alvarado Berdales. C.06.12.90.

d) Cancelaciones y Otras Inscripciones



[Handwritten signature]

YOLANDA PAOLA BERMALDINA VACTAYO SALGADO
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

100341

Modificación de Estatuto	Directiva Comunal y Otros Mandatarios	Cancelaciones y Otras Inscripciones
	<p>2.- <u>INSCRIPCIÓN DE CREDENCIALES DE JUNTA DIRECTIVA</u> Por Asamblea extraordinaria del 06.12.90, quedó instalada de la siguiente manera: PRESIDENTE: Napoleón Camacho Arévalo.- El título fue presentado a las 12.10 a.m. del 18.03.92. N° 445. Folio N° 26.- Derechos exonerados.- Cajamarca 25 de marzo de 1992.</p> <p style="text-align: center;">  Luis Pajares Castillo Registrador Público (e) </p> <p>3.- JUNTA DIRECTIVA.- Por Asamblea Extraordinaria de 2.-9-94 Quedó instalada de la siguiente manera: PRESIDENTE.- Esfritu Cabrera Salazar, VICE- PRESIDENTE.- RAMIRO CULQUI LELADA.- SECRETARIO.- ALVARO VILLANUEVA SALAZAR.- TESORERO.- JOSE LUIS HUARIPATA CHAVEZ.- FISCAL.- CLEMENCIO CORREACHUADO. VOCAL - ALINDOR OCAÑA CHAVEZ.- El título fue presentado a las 10.00 hrs. día 30-1-95, No 50/2333.- Derechos: Ex. C- 12-2-95.</p> <p style="text-align: center;">  Catalino Quiroz Comunal Registrador Público (a) </p> <p>4.- <u>INSCRIPCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA COMUNAL Y CREDENCIALES</u>.- Por Acta, del 12.12.96, la Junta Directiva Comunal para el periodo 1997-1998, quedó conformada de la siguiente manera: Presidente: Higinio Salazar Gallardo, Vice Presidente: Justo Saucedo Vargas, Tesorero: Teófilo González Cabrera, Secretario: Raúl Llanos Culqui, Vocales: Eusebio Juárez Rodríguez y Alberto Palacios Culqui, según consta de la copia certificada del 27.09.99, exped. por el Mot. Marco Vigo Rojas.- El Tlo. se pres. el 28.09.99. N° 56/5271.- Der. N° 28.00, Rec. # 68902.- Caj. 28.09.99.</p> <p style="text-align: center;">  Catalino Quiroz Comunal Registrador Público (a) </p> <p>5.- <u>INSCRIPCIÓN DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA COMUNAL Y CREDENCIALES</u>.- Por Acta, del 30.12.98, la Nueva Junta Directiva Comunal para el periodo 1999- 2.000, quedó conformada de la siguiente manera: Presidente: Fermín Arévalo Cortés, Vice Presidente: Concepción Chávez Ocas, Secretario: Camerindo Sánchez Ramírez, Tesorero: Reyna Ríos Acuña, Fiscal: Luis Huari para Chávez, Vocales: Eusebio Juárez Rodríguez y Alberto Palacios Culqui, según consta de la copia certificada del 28.09.99. N° 56/5271.- Der. N° 28.00, Rec. # 68902.- Caj. 28.09.99.</p>	


 YOLANDA PAOLACCI
 REGISTRADORA Y TACTIVO SALGADO
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° II SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA
N° Partida: 02007542**INSCRIPCIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS
COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

REGULARIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA: Por Asamblea General de Regularización y Elección de Directiva Comunal de fecha 18-12-2005, se acordó por unanimidad reconocer la elección de los Consejos Directivos no inscritos y asimismo se acordó el reconocer de la nueva Directiva Comunal, tal como se detalla:

PERIODO: 2001-2002

PRESIDENTE : AREVALO CORTEZ TERMOPILO
VICEPRESIDENTE : CHAVEZ OCAS CONCEPCION
SECRETARIO : SANCHEZ RAMIREZ GUMERCINDO
TESORERO : TACILLA CULQUI REYNERIO
FISCAL : CULQUI LLOVERA ARSENI
VOCAL : CULQUI SANCHEZ NATIVIDAD
VOCAL : GUTIERREZ JULCA HIPOLITO
VOCAL : VILLANUEVA VERA GIL AUGUSTO

PERIODO: 2003-2005**NO HUBO ELECCION****PERIODO: 2006-2007**

PRESIDENTE : VILLANUEVA VERA GIL AUGUSTO
VICEPRESIDENTE : CULQUI SANCHEZ NATIVIDAD
SECRETARIO : HUARIPATA CHAVEZ JOSE LUIS
TESORERO : OCAS CHAVEZ REYNERIO
FISCAL : CABRERA SALAZAR ESPIRITU
VOCAL : OLIVERA RODRIGUEZ ABELARDO
VOCAL : CULQUI ALVARADO OSIAS
VOCAL : TACILLA VILLANUEVA MARLENY

Así consta de Copia Certificada de fecha 20/03/2006 otorgada ante NOTARIO CACHO PAJARES, JAIME en la ciudad de CAJAMARCA, donde corre inserta el Acta de Asamblea General de fecha 18-12-2005, que obra a fojas 131 al 140 del Libro de Actas N° 02 legalizado el 06-01-1999, por Juez del Juzgado de Paz de 2da. Nominación de la Encañada.

El título fue presentado el 21/03/2006 a las 11:12:38 AM horas, bajo el N° 2006-00003542 del TomoDiario 0259. Derechos S/.40.00 con Recibo(s) Numero(s) 00001454-02.-CAJAMARCA, 28 de Marzo de 2006.


Flor Patricia Juárez Domínguez
REGISTRADOR PÚBLICO (e)

YOLANDA PAOLA GUTIÉRREZ YACTIVO SALGADO
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede LimaPág. Solicitadas : Todas IMPRESION:13/09/2018 16:30:34 Página 3 de 39
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA
N° Partida: 02007542**INSCRIPCIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS
COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00001

NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVOS.- Por COPIA CERTIFICADA del 21/01/2008, otorgada ante NOTARIO Luis Castañeda Cervantes, en la ciudad de CAJAMARCA, que contiene inserta el Acta de fecha 27/11/2007, la cual corre a folios 11 y 18 del Libro de Actas N° 03 legalizado por ante el juez Provincial de Segunda Nominación, Distrito de La Encañada, Segundo Salazar Gallardo en fecha 07/01/2007; mediante proceso electoral se eligió a la directiva comunal para el periodo 2008 - 2009, la cual quedó conformada de la siguiente manera:

Presidente	: Obidio Villanueva Salazar con D.N.I. 26628369
Vice presidente	: Domidel Culqui Alvarado, con D.N.I. 45272067
Secretario	: Geremias Salazar Llanos con D.N.I. 80001839
Tesorero	: Cesar Gonzales Sanchez con D.N.I. 26647189
Fiscal	: Charo Huaripata Cortez con D.N.I. 26724370
Vocal	: Teofilo Gonzales Cabrera con D.N.I. 26648135
	Concepción Terrones Castrejon con D.N.I. 26649519.
	Adriano Culqui Alvarado con D.N.I. 26647672.

Se deja constancia que se ha presentado Declaración Jurada relativa al Quórum, al amparo de la Resolución N° 331-2001-SUNARP/SN, la misma que ha tomado los datos de su **Libro Padrón de Comunerios N° 03 legalizado el 07/01/2007 por ante** juez Provincial de Segunda Nominación, Distrito de La Encañada, Segundo Salazar Gallardo.

El título fue presentado el 21/01/2008 a las 04:25:57 PM horas, bajo el N° 2008-00000915 del TomoDiario 0263.Derechos S/.21.00 con Recibo(s) Numero(s) 00000237-01.-CAJAMARCA, 11 de Febrero de 2008.

Christopher Alejandro Quinpe Cabrera
REGISTRADOR PÚBLICO

YOLANDA PAOLA GRIMALDINA YACTIVO SALGADO
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA
N° Partida: 02007542**INSCRIPCIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS
COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : GENERALES

A00001

ADOPCIÓN DE ACUERDOS Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES.- Por Asamblea General de Comuneros celebrada con fecha 27/04/2009, que consta por acta cuya transcripción obra a fojas 14 a 17 del Libro de Actas N° 05, debidamente aperturado con fecha 12/02/2009, bajo el número 672 del registro cronológico del Dr. Jaime Cacho Pajares, notario público de Cajamarca; los comuneros reunidos acordaron por unanimidad:

1. **APROBAR** los estatutos de la asociación denominada "Fondo Social Michiquillay".
2. **PARTICIPAR** como asociada en la asociación denominada "Fondo Social Michiquillay".
3. **NOMBRAR** como representante titular para integrar la asamblea de asociados de la asociación denominada "Fondo Social Michiquillay" a **OCTAVIO TERRONES VILLANUEVA**, identificado con DNI **26620250** y como representante alterno en ausencia del titular a **NESTOR CABRERA ALVARADO** identificado con DNI **41281277**.
4. **NOMBRAR** como representante titular para integrar el Consejo Directivo de la asociación denominada "Fondo Social Michiquillay" a **CESAR CULQUI RODRIGUEZ**, identificado con DNI **40920217** y como representante alterno en ausencia del titular a **ARSENIO VASQUEZ CORREA** identificado con DNI **26602255**.

Así y más ampliamente consta por certificación notarial del acta respectiva expedida con fecha 27/04/2009 por el Dr. Marco Antonio Vigo Rojas, notario público de Cajamarca. *El título fue presentado el 08/04/2009 a las 08:33:55 AM horas, bajo el N° 2009-00006087 del Tomo Diario 0263. Derechos cobrados S/.110.00 Nuevos Soles con Recibo(s) Número(s) 00004032-04. CAJAMARCA, 30 de Abril de 2009. eap.*


 Dra. Patricia Collao Palata
 REGISTRADOR PUESTO

YOLANDA PAOLA GRIMALDO VICTORINO SALGADO
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA
N° Partida: 02007542**INSCRIPCIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS
COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : GENERALES

A00002

OTORGAMIENTO DE FACULTADES.- Por Asamblea General de Comunereros celebrada con fecha 14/02/2009, que obra a fojas 04 a 14 del Libro de Actas N° 05, debidamente aperturado con fecha 12/02/2009, bajo el número 672 del registro cronológico del Dr. Jaime Cacho Pajares, notario público de Cajamarca; los comuneros reunidos acordaron por unanimidad: **OTORGAR** facultades especiales de representación a **OCTAVIO TERRONES VILLANUEVA**, identificado con DNI 26620250 y **NESTOR CABRERA ALVARADO** identificado con DNI 41281277 para que en nombre de la Comunidad Campesina de la Encañada y dentro de las asambleas generales de asociados del Fondo Social Michiquillay estos puedan aprobar el balance general y los estados financieros anuales del Fondo Social Michiquillay; la aprobación de la memoria anual del Fondo Social Michiquillay; nombrar a los miembros del consejo directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 996, normas complementarias y reglamentarias del Fondo Social Michiquillay; definir los lineamientos y políticas generales de la asociación denominada Fondo Social de Michiquillay; aprobar o desaprobar la gestión del consejo directivo expresada en la memoria anual del Fondo Social Michiquillay; decidir en última instancia sobre las sanciones aplicables a los asociados que incurran en faltas del Fondo Social Michiquillay; disponer auditorías, balances o investigaciones de Fondo Social Michiquillay; decidir sobre los demás asuntos que se deriven de su naturaleza de órgano de mayor jerarquía de la asociación, siempre que se vinculen al cumplimiento del estatuto del Fondo Social Michiquillay; y en asambleas extraordinarias de asociados del Fondo Social Michiquillay estarán facultados para: sustituir a los miembros del consejo directivo por las personas designadas por cada asociado, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 996, normas complementarias y reglamentarias del Fondo Social Michiquillay, modificar el estatuto del Fondo Social Michiquillay; aprobar la disolución y/o liquidación de la asociación del Fondo Social Michiquillay; disponer investigaciones, auditorías y balances especiales del Fondo Social Michiquillay; resolver en los casos en que la Ley o el estatuto disponga su intervención y en cualquier otro que requiera el interés de los asociados, que no sea de competencia de otro órgano de la asociación y siempre que haya sido objeto de convocatoria del Fondo Social Michiquillay; aprobar la venta, disposición o transferencia bajo cualquier título de las obras ejecutadas, los bienes inmuebles y muebles que la asociación haya adquirido bajo cualquier título del Fondo Social Michiquillay; resolver los asuntos que someta a su consideración el consejo directivo del Fondo Social Michiquillay; resolver y disponer sobre los temas y asuntos que considere conveniente para el cumplimiento de los fines institucionales, sin más reserva ni limitación que aquellos que sean de exclusiva competencia de otros órganos según la Ley o el estatuto del Fondo Social Michiquillay; **asimismo la asamblea en pleno otorga facultades especiales de representación a los representantes que encabezarán el consejo directivo de la asociación Fondo Social Michiquillay**, como lo son los señores **CESAR CULQUI RODRIGUEZ**, identificado con DNI 40920217 y a **ARSENIO VASQUEZ CORREA** identificado con DNI 26602255, para que en nombre de la Comunidad Campesina de la Encañada estas puedan y dentro del consejo directivo de la asociación Fondo Social Michiquillay pueda: acordar la convocatoria a asamblea general del Fondo Social Michiquillay; organizar y dirigir las acciones de la asociación para dar cumplimiento a sus fines de acuerdo con lo que establece la ley, el estatuto social, los reglamentos y los acuerdos de la asamblea general de asociados del Fondo Social Michiquillay; vigilar el

YOLANDA PAOLA CRIMALDINI YACTAYO SALGADO
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:13/09/2018 16:30:34 Página 6 de 39
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA
N° Partida: 02007542

**INSCRIPCIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS
COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA**

cumplimiento de las finalidades de la asociación y de las normas del Decreto Legislativo 996 y sus normas reglamentarias y complementarias del Fondo Social Michiquillay; representar a la asociación ante las autoridades y en la ejecución de toda clase de actos necesarios para la realización de sus fines del Fondo Social Michiquillay; priorizar y aprobar los programas de carácter social en las zonas beneficiarias directamente con la ejecución de proyectos de desarrollo sostenible y hacer seguimiento permanente a dichos proyectos hasta su culminación y entrega del Fondo Social Michiquillay; aprobar los proyectos y la zona donde se realizarán los fines de la asociación, y la utilización de sus recursos del Fondo Social Michiquillay; aprobar los concursos y o bases de las convocatorias para la elaboración de los estudios de preinversión y para la ejecución de los proyectos de inversión del Fondo Social Michiquillay; aprobar, celebrar y atorgar los actos o contratos y convenios con instituciones u organizaciones públicas o privadas necesarios para el desarrollo de los fines de la asociación, así como ejecutar acciones de acuerdo a su naturaleza y sus fines, facultades que podrán ser delegadas del Fondo Social Michiquillay; velar por la transparencia de la información respecto al uso de recursos, proyectos aprobados, plan de inversiones anual, seguimiento, avances y sus modificaciones, de acuerdo con el Decreto Legislativo 996 y sus normas reglamentarias y complementarias del Fondo Social Michiquillay, otorgar los poderes y las facultades que juzgue necesario para la representación legal de la asociación sin dejar de asumir la responsabilidad que conforme a Ley le corresponde y revocarlas cuando lo considere oportuno Fondo Social Michiquillay, organizar su propio régimen interno, organización, plan estratégico, presupuesto anual, plan anual de inversiones y hacer seguimiento a los gastos y proyectos aprobados del Fondo Social Michiquillay; reglamentar su propio funcionamiento y dictar todas las demás reglamentaciones apropiadas a los fines que persigue la asociación del Fondo Social Michiquillay; proponer a la asamblea general de asociados modificaciones al estatuto del Fondo Social Michiquillay; aprobar los procedimientos, reglas, reglamentos, autorizaciones e instrucciones sobre la administración y gerencia de la asociación, de sus recursos económicos y patrimoniales de la utilización de los mismos en los proyectos y las zonas de aplicación de los mismos conforme al Decreto Legislativo 996 y sus normas reglamentarias y complementarias del Fondo Social Michiquillay; nombrar, promover y remover al personal de la asociación determinando su remuneración así como su promoción, aumento de remuneración y obligaciones del Fondo Social Michiquillay; despedir al personal del Fondo Social Michiquillay, nombrar, contratar y/o remover a los asesores profesionales, gerente y subgerentes del Fondo Social Michiquillay; designar representantes o formular ternas para su nombramiento ante autoridades y organismos sociales del Fondo Social Michiquillay, decidir la formación, continuación, allanamiento, abandono y/o transacción de procedimientos judiciales y/o administrativos, someter a arbitraje las reclamaciones interpuestas por la asociación o contra ella, estipulando las condiciones y la forma de arbitraje del Fondo Social Michiquillay; aprobar la transacción en los que la asociación pudiera ser parte del Fondo Social Michiquillay; disponer sobre el movimiento de las cuentas comerciales y bancarias de la asociación del Fondo Social Michiquillay; firmar y/o girar cheques sobre depósitos en cuenta corriente, sobre los saldos acreedores o en sobregiro, sobre créditos concedidos en cuenta, etc, del Fondo Social Michiquillay, abrir o cerrar cuentas corrientes, así como también realizar cualquier otra operación relacionada con el movimiento de fondos de las cuentas de la asociación del Fondo Social Michiquillay; depositar y/o retirar sumas en cuentas de ahorro del Fondo Social Michiquillay; cobrar cheques, pagarés y giros del Fondo Social Michiquillay; abrir y/o cancelar cuentas corrientes, comerciales, ahorros y bancarias del Fondo Social Michiquillay; girar, emitir, aceptar, reaceptar, endosar toda clase de títulos valores, es decir, letras de cambio, cheques, vales, pagarés y demás documentos o títulos de crédito

YOLANDA PROLES MALDIVA YACTAYO SALGADO
CERTIFICADOR

Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 13/09/2018 16:30:34 Página 7 de 39

No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA
N° Partida: 02007542

**INSCRIPCIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS
COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA**

inclusive warrants, certificados de depósito o consignación tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, pudiendo igualmente cobrar cualquier suma de dinero que se le adeude a la asociación por cualquier concepto, extendiendo los recibos y cancelaciones que correspondan del Fondo Social Michiquillay; realizar cualquier operación bancaria necesaria para el correcto funcionamiento de la asociación de acuerdo con sus fines del Fondo Social Michiquillay; representar a la asociación ante toda clase de autoridades civiles, administrativas, regionales, municipales, militares, policiales, fiscales, laborales y/o judiciales actuando con las facultades generales y especiales del mandato a que expresamente se refieren los artículos 74 y 75 del Código procesal Civil, sustituir y/o delegar las facultades antes indicadas previa aprobación del consejo directivo del Fondo Social Michiquillay.

Así y más ampliamente consta por certificación notarial del acta respectiva expedida con fecha 07/04/2009 por el Dr. Marco Antonio Vigo Rojas, notario público de Cajamarca. El título fue presentado el 08/04/2009 a las 08:33:55 AM horas, bajo el N° 2009-00006087 del Tomo Diario 0263. Derechos cobrados S/110.00 Nuevos Soles con Recibo(s) Número(s) 00004032-04. CAJAMARCA, 30 de Abril de 2009. eap.


Dra. Patricia Celso Palomares
REGISTRADOR PÚBLICO

YOLANDA PACHECA SAMALDINA YACTAYO SALGADO
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado
Sin Inscripciones al Día
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes
A Horas : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 13/09/2018 16:30:34 Página 8 de 39
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA
N° Partida: 02007542

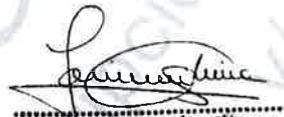
**INSCRIPCIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS
COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00005

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL.- De conformidad con los artículos 76°, 81° y 82° del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos, se rectifica de oficio la numeración de los siguientes asientos:

- El asiento C00001 de Nombramiento de Directivos, a que dio lugar el título archivado 2008-00915 del 21/01/2008, debiendo corresponderle el **C00002**.
- El asiento A00001 de adopción de acuerdos y nombramiento de representantes, del Rubro Generales, a que dio lugar el título archivado 2009-006087 del 27/04/2009, debiendo corresponderle el **C00003** del Rubro Nombramiento de Mandatarios.
- El asiento A00002 de Otorgamiento de Facultades, a que dio lugar el título archivado 2009-006087 del 27/04/2009, debiendo corresponderle el **C00004** del Rubro de Nombramiento de Mandatarios.

El título fue presentado el 01/02/2010 a las 08:38:45 AM horas, bajo el N° 2010-00001893 del Tomo Diario 0263. Derechos cobrados S/.22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000924-04.-CAJAMARCA,02 de Marzo de 2010.


Jaelene Urbina Vásquez
REGISTRADOR PÚBLICO (a)
ZONA REGISTRAL N° II
SEDE CHICLAYO

YOLANDA PACHA GRUPO CAMPESINA YACTAYO SALGADO
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripción y/o Cancelación
No hay Títulos Suspendidos
A Horas : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 13/09/2018 16:30:34 Página 9 de 39
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA
N° Partida: 02007542

**INSCRIPCIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS
COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00006

NOMBRAMIENTO DE LA DIRECTIVA COMUNAL: Por Acta Certificada de fecha 30/01/2010, otorgada ante Notario Público de la Provincia de Cajamarca Dr. Miguel Ledesma Inostroza, que contiene inserto las actas de la Asamblea General de Comuneros de fecha 16/10/2009 y 16/12/2009 obrantes a fojas 44 y 109 a 112, respectivamente, del libro de actas N° 05, legalizado por ante el Notario de Cajamarca Dr. Jaime Cacho Pajares con fecha 12/02/2009; acordaron mediante asamblea eleccionaria, dirigida por el comité electoral lo siguiente:

Elegir la nueva **Directiva Comunal**, quedando conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE : SEGUNDO ROLANDO VALERA AREVALO, con D.N.I N° 26732928.
VICEPRESIDENTE : EDUARDO CULQUI RODRIGUEZ, con D.N.I N° 26735050.
SECRETARIO : REYNERIO TASILLA CULQUI, con D.N.I N° 26684173.
TESORERO : REYNERIO OCAS CHAVEZ, con D.N.I N° 26700919.
FISCAL : ISABEL PALACIOS CULQUI, con D.N.I N° 26711669.
1ER. VOCAL : AMALIA VILLANUEVA ALVARADO, con D.N.I N° 26650472.
2DO. VOCAL : GRISELDA LLOVERA CORTEZ, con D.N.I N° 26650108.
3ER VOCAL : GERMAN GONZALES SANCHEZ, con D.N.I N° 26648063.

Se deja constancia que la constancia de Convocatoria y de Quorum de la asamblea del 16/10/2009, ha sido firmada por el Vicepresidente DOMIDEL CULQUI ALVARADO, con DNI N° 45272067, señalando que se encontraban hábiles un total de 535 miembros, de los cuales han asistido los 535 asociados, y certificada por el fedatario de Z.R.N° II - sede Chiclayo - Catalina D. Quispe Carranza Oficina Registral de Cajamarca, con fecha 18/02/2010.

Asimismo, se ha adjuntado constancias de convocatoria y quorum de la asamblea del 16/12/2009, suscritas por los miembros del Comité Electoral (Alberto Palacios Lucano, Leoncio Culqui Rodríguez y Francisco Terrones Villanueva; presidente, Secretario y vocal, respectivamente), con firmas legalizadas ante Notario Miguel Ledesma Inostroza, indicando en la constancia de quórum que de los 535 de los miembros han asistido la totalidad; es decir, una asamblea universal.

El libro comunal N° 03 ha sido legalizado por el notario Luis Castañeda Cervantes de fecha 19/10/2009.

El título fue presentado el 01/02/2010 a las 08:38:45 AM horas, bajo el N° 2010-00001893 del Tomo Diario 0263. Derechos cobrados S/.22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000924-04.- CAJAMARCA, 02 de Marzo de 2010.


Humberto Jaime Urbina Vásquez
REGISTRADOR PÚBLICO (e)
ZONA REGISTRAL N° II
SEDE CHICLAYO

YOLANDA PAOLA VILLANUEVA ALVARADO
ACTIVO SALGADO
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:13/09/2018 16:30:34 Página 10 de 39
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° II. SEDE CHICLAYO

OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA

N° Partida: 02007542

**INSCRIPCIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS
COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA**

**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00007**

RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL: Se aclara el Asiento sobre Inscripción del Consejo Directivo inscrito por Acta Certificada 30/01/2010, de la presente partida en el sentido que se ha consignado erróneamente el nombre del tesorero como REYNERIO OCAS CHAVEZ, siendo lo correcto en mérito a la copia certificada del DNI por el notario Jaime Cacho Pajares, con fecha 06/04/2010, lo siguiente:

REINERIO OCAS CHAVEZ, con DNI N° 267009419

La presente inscripción se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 85° del Reglamento General de Registro Públicos y por solicitud del usuario.

El título fue presentado el 06/04/2010 a las 09:35:01 AM horas, bajo el N° 2010-00005672 del Tomo Diario 0263. Derechos cobrados S/ 18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001812-03 00002010-03.-CAJAMARCA, 14 de Abril de 2010.


Jaime Urbina Viquez
REGISTRADOR PÚBLICO (E)
ZONA REGISTRAL N° II
SEDE CHICLAYO

YOLANDA PAOLA CRIMALDINA YACTAYO SALGADO
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado de Inscripción
Sin Inscripciones Pendientes y/o Pendencias de Inscripción
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA
N° Partida: 02007542

**INSCRIPCIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS
COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA**

YOLANDA PAOLU...
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00008**

RECTIFICACIÓN DE OFICIO: Se procede a rectificar el asiento **C00006** de la presente partida por existir error material, en el extremo que se ha consignado erróneamente el **nombre de uno de los Directivos - SECRETARIO -** de la **DIRECTIVA COMUNAL**, consignándose como: **REYNERIO TASILLA CULQUI**, siendo lo correcto: **REINERIO TASILLA CULQUI**, con DNI N° 28684173. La presente rectificación se realiza en mérito a la copia legalizada de DNI , y conforme al artículo 85° del R.G.R.P.

SECRETARIO : REINERIO TASILLA CULQUI, con D.N.I N° 26684173.

El título fue presentado el 06/04/2010 a las 09:35.46 AM horas, bajo el N° 2010-00005673 del Tomo Diario 0263. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001813-03 00002009-03.-CAJAMARCA,17 de Abril de 2010.

Dra. Patricia Collao Palomares
REGISTRADOR PÚBLICO

Certificado de Inscripción
Sin Inscripciones Pendientes
No hay Títulos Suspendidos
A Horas : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:13/09/2018 16:30:34 Página 12 de 39
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA
N° Partida: 02007542

**INSCRIPCIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS
COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00009

OTORGAMIENTO DE PODERES: Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11/03/2010 inserta a folios 119 a 138 del Libro de Actas N° 05, debidamente legalizado por el Notario de Cajamarca Jaime Cacho Pajares con fecha 12/02/2010 y registrado bajo el N° 672, se acordó:

OTORGAR facultades generales de representación al Sr. SEGUNDO ROLANDO VALERA AREVALO con DNI N° 26732928, en calidad de presidente de la comunidad y al tesorero REINERIO OCAS CHAVEZ con DNI N° 26700919, para que en nombre y representación de la comunidad puedan estar facultados para firmar de manera mancomunada, para abrir, cerrar, o cancelar y renovar cuentas corrientes, solicitar avances y sobregiros, constituir, afectar y retirar depósitos, retirar y transferir fondos entre cuentas corrientes o/a cuentas de ahorros u otras y demás operaciones de manejo de cuentas corrientes, abrir, efectuar, retirar, constituir y afectar y depósitos, cerrar, cancelar y renovar cuentas de ahorros y cuentas corrientes, en el caso de letras, aceptar, afectar, avalar, cobrar, endosar, descontar, negociar, girar o emitir, protestar, reaceptar y renovar en el caso de pagares y vales a la orden, avalar, cobrar, descontar, endosar, negociar, protestar, suscribir o emitir y renovar, en el caso de cheques, cobrar, endosar para abono en cuenta o en favor de terceros, negociar, emitir y/o girar con saldo y girar sin saldo en sobregiro, de modo general aceptar reaceptaciones girando nuevos títulos valores, preñarlos, depositarlos en custodia y/o garantía o retirarlos, abrir, transferir, cerrar y encargarse del movimiento de todo tipo de cuentas bancarias, girar, cobrar, renovar, endosar, descontar, y protestar, aceptar y reaceptar cheques.

Así consta en el Acta Certificada de fecha 05/04/2010 extendida ante el Notario de Cajamarca Luis Castañeda Cervantes.

El título fue presentado el 07/04/2010 a las 11:45:12 AM horas, bajo el N° 2010-00005816 del Tomo Diario 0263. Derechos cobrados S/.44.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001891-01 00003108-04.-CAJAMARCA, 19 de Abril de 2010.


Humberto Jaime Urbina Vásquez
REGISTRADOR PÚBLICO (e)
ZONA REGISTRAL N° II
SEDE CHICLAYO

YOLANDA PAOLA GARCÍA MALDINA YACTAYO SALGADO
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 13/09/2018 16:30:34 Página 13 de 39
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA
N° Partida: 02007542

**INSCRIPCIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS
COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00010

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES: Por Acta de fecha 15/07/2011 que corre de fojas 188 a 194 del libro de actas- tomo VIII, legalizado ante Notario Público de Cajamarca Dr. Luis Castañeda Cervantes, en fecha 21/12/2010, reunidos los comuneros acordaron y aprobaron lo siguiente:

NOMBRAR como:

- **REPRESENTANTE** en el Consejo Directivo del Fondo Social de Michiquillay al señor **JUAN BAUTISTA LUCANO ALVARADO** con D.N.I N° 44476999 como titular y como representante alterno al señor, **JOSE LUIS HUARIPATA CHAVEZ**, con D.N.I.N°26700984.
- **REPRESENTANTE** a la Asamblea del Fondo Social al señor **AMÉRICO VILLANUEVA ALVARADO** con D.N.I N°26647351 y como representante alterno al señor **MANUEL CORREA LLOVERA** con D.N.I N°42446592.

Así consta en copia certificada de fecha 07/08/2011 ante Notario Público de Cajamarca Dr.Luis Castañeda Cervantes.-El título fue presentado el 02/08/2011 a las 09:00:40 AM horas, bajo el N° 2011-00017099 del Tomo Diario 0263. Derechos cobrados S/.,44.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00006149-01.-CAJAMARCA,31 de Agosto de 2011.

Abog. Inés Huanacaya Rentería
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

YOLANDA PAOLA ESCOBAR VICTORINO SALGADO
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado de Inscripción
Sin Inscripciones al Presente
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes
A Horas : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:13/09/2018 16:30:34 Página 14 de 39
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA
N° Partida: 02007542

**INSCRIPCIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS
COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C000011

NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVA COMUNAL.- Por Copia Certificada de fecha 27/12/2011, otorgada por el Notario Público Dr. Jaime Cacho Pajares, que contiene inserta el Acta de Asamblea general de elección de directiva comunal de fecha 19/12/2011, que corre de fojas 115 a 161 del Libro de Actas N° 09 debidamente legalizado por el Notario Público Dr. Luis Castañeda Cervantes el 21/12/2010, los comuneros acordaron y aprobaron lo siguiente:

Elegir Nueva Directiva Comunal, la que queda conforma de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: JEREMIAS SALAZAR LLANOS con D.N.I N° 80001839.
VICEPRESIDENTE	: PABLO TERRONES CASTREJON con D.N.I N° 26711707.
INTERESADO	: FRANCISCO HILARIO LINARES VASQUEZ con D.N.I N° 41056738.
TESORERO	: WILSON CHAVEZ LUCANO con D.N.I N° 44564765.
FISCAL	: MANUELA MARLENY TASILLA VILLANUEVA con D.N.I N° 26703072.
VOCAL	: FLAVIO LLOVERA CORTEZ con D.N.I N° 26646429.
VOCAL	: BLANCO AYAY CULQUI con D.N.I N° 42929154.
VOCAL	: ADRIANO CULQUI ALVARADO con D.N.I N° 26647672.

El título fue presentado el 21/12/2011 a las 04:10:23 PM horas, bajo el N° 2011-00027572 del Tomo Diario 0263. Derechos cobrados S/.22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00009918-03.-CAJAMARCA,27 de Diciembre de 2011.


Juan Manuel Ruiz Castillo
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

YO ANDREA PABLA GONZALEZ MORALES REGISTRADORA
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:13/09/2018 16:30:34 Página 15 de 39
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA
N° Partida: 02007542

**INSCRIPCIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS
COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00012

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL: Se procede a rectificar el asiento C00011, de fecha 27/12/2011, a que se refiere la presente partida, por cuanto se ha consignado erróneamente la denominación de unos de los cargos de la Junta Directiva, puesto que entre los cargos figura el de Interesado: Francisco Hilario Linares Vásquez, con D.N.I N° 41056738, siendo la denominación **CORRECTA** del cargo **SECRETARIO:** FRANCISCO HILARIO LINARES VÁSQUEZ, con D.N.I N° 41056738.

Se realiza la presente rectificación en mérito al título archivado N° 2011-27572, de fecha 21/12/2011 y de conformidad con los artículos 76° y 82° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos. El título fue presentado el 28/12/2011 a las 12:59:36 PM horas, bajo el N° 2011-00027955 del Tomo Diario 0263. Derechos cobrados S/. 0.00 Nuevos Soles con Recibo(s) Número(s) 00010051-03. CAJAMARCA, 02 de Enero del 2012.

[Firma]
Abog. Inés Huayaya Rentería
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

Certificado
Sin Inscripción al Documento
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

Zona Registral N° IX - Sede Lima
CERTIFICADOR
TOLUNA PARA KAMUNDA HACTON SP. S.R.L.

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:13/09/2018 16:30:34 Página 16 de 39
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA
N° Partida: 02007542**INSCRIPCIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS
COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00013

NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVOS, DELEGACION DE FACULTADES Y OTORGAMIENTO DE PODER.

- Por Copia Certificada de fecha 16/01/2012, otorgada por el Notario Público Dr. Jaime Cacho Pajares, que contiene inserta el Acta de Asamblea General extraordinaria de comuneros de fecha 15/01/2012, que corre de fojas 161(parte) al 174 del Libro de Actas N° 09 debidamente legalizado por el Notario Público Dr. Luis Castañeda Cervantes, con fecha 21/12/2010, los comuneros aprobaron por unanimidad lo siguiente:

1. **REMOVER** del cargo de TESORERO al Sr. Wilson Chavez Lucano.
2. **NOMBRAR** como TESORERO al Sr. BLANCO AYAY CULQUI, con D.N.I N° 42929154.
3. **NOMBRAR** como VOCAL al Sr. WILSON CHAVEZ LUCANO, con D.N.I N° 44564765.
4. **OTORGAR PODER** al presidente Jeremias Salazar Llanos y tesorero Blanco Ayay Culqui de la directiva comunal, para que en nombre y representación de la comunidad campesina de la Encañada en forma conjunta y/o mancomunada, puedan efectuar todo tipo de operaciones bancarias como son: abrir, efectuar depósitos y retiros, transferir, cerrar y encargarse del movimiento de todo tipo de cuentas bancarias y/o financieras, en moneda nacional o extranjera, girar contra ellas; celebrar contratos de crédito en cuenta corriente (sobregiros) con o sin garantía prendaria, hipotecaria, aval y/o fianza en todo tipo de instituciones bancarias y/o financieras o en cualquier tipo de instituciones de crédito: celebrar toda clase de crédito documentario, créditos documentarios de importación, crédito; celebrar para desciento de letras, pagarés y cualquier título valor, "Advance accounts" o "Bankers acceptances", pudiendo ceder o cancelar los respectivos créditos; recibir dinero y títulos valores; contratar cajas de seguridad, abrirlas, operarlas y/o cerrarlas; girar, emitir, endosar, aceptar, avalar, descontar, depositar, retirar, cobrar, protestar, reaceptar, renovar, cancelar y/o dar en garantía o en procuración, según su naturaleza, letras de cambio, pagarés, vales a la orden, cheques y en general todo tipo de títulos valores que estén girados a nombre de la comunidad, así como cualquier otro documento mercantil y/o civil, solicitar cartas porte, cartas de crédito y cartas fianza, certificados de depósito, warrants, incluyendo su constitución, fianzas y/o avales y en general ejercer todas las facultades propias de la administración, sin reserva ni limitación alguna.

El título fue presentado el 17/01/2012 a las 11:36:23 AM horas, bajo el N° 2012-00001353 del Tomo Diario 0263. Derechos cobrados S/.124.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000287-04 00000623-03.-CAJAMARCA, 18 de Enero de 2012.



Abog. Marco A. Huamán Huamán
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° II Sede Chiclayo

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA
N° Partida: 02007542**INSCRIPCIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS
COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C000014

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES.- Mediante copia certificada de fecha 08/01/2013, otorgada por el Notario Público, Dr. Flaminio Gilberto Vigo Saldaña, que contiene el Acta de Asamblea Extraordinaria de Comuneros de fecha 05/11/2012, que corre adherida a fojas 05 a 23 del Libro de Actas N° 10, debidamente legalizado por el mismo Notario Público con fecha 21/12/2012, los comuneros acordaron:

- **NOMBRAR** como representantes del Fondo Social Michiquillay a los siguientes:

Representante titular del consejo directivo: ELMER EULOGIO TORRES CORTEZ, con D.N.I N° 26628878.

Representante titular de la asamblea general: ALFONSO TASILLA VILLANUEVA, con D.N.I N° 26648907.

Representante alterno o suplente del consejo directivo: JAIME LLANOS SALAZAR, con D.N.I N° 26711441.

Representante alterno o suplente de la asamblea general: ALCIBIADES CABRERA SALAZAR, con D.N.I N° 26649099.

El título fue presentado el 26/12/2012 a las 10:15:49 AM horas, bajo el N° 2012-00028258 del Tomo Diario 0263. Derechos cobrados S/.88.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000386-01 00010701-01.-CAJAMARCA, 16 de Enero de 2013.

[Firma]
Abog. Inés Huarcaya Rentería
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

Zona Registral N° IX - Sede Lima
CERTIFICADOR
YOLANDA PAOLA GRIJALVA VACINO SALDAÑA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 13/09/2018 16:30:34 Página 18 de 39
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA
N° Partida: 02007542**INSCRIPCIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS
COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00014

NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVA COMUNAL: Por copia certificada de fecha 17/01/2014, emitida por Notario Público de Cajamarca, Abogado Flaminio G. Vigo Saldaña, que contiene inserta el Acta Electoral para elección de directiva comunal de fecha 12/12/2013, que corre de fojas 119 a 121 del Libro de Actas N° 10, debidamente legalizado por el mismo Notario Público con fecha 21/12/2012, los comuneros acordaron lo siguiente:

- **NOMBRAR** a los integrantes de la nueva **DIRECTIVA COMUNAL** para los años **2014-2015**, comprendido ente el **01/01/2014** al **31/12/2015**, el cual está conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE : OVIDIO VILLANUEVA SALAZAR, con D.N.I N° 26628369
VICE-PRESIDENTE : LAUREDES LLANOS JUAREZ, con D.N.I N° 80410233
SECRETARIO : AMERICO CORTEZ HUARIPATA, con D.N.I N° 26716928.
TESORERO : SEGUNDO CESAR GONZALES LUCANO, con D.N.I N° 26648601.
FISCAL : RAFAEL HUAMAN SOTO, con D.N.I N° 26684305.
VOCAL : MANUEL SALAZAR LLANOS, con D.N.I N° 40428983.
VOCAL : GERONIMO LLANOS SALAZAR, con D.N.I N° 41358398.
VOCAL : ROCIO VILLANUEVA CULQUI, con D.N.I N° 73211568.
VOCAL : NORMA CULQUI AREVALO, con D.N.I N° 43251823.

La constancia de quórum ha tomado los datos del Libro Padrón de Comuneros N° 05, legalizado con fecha 12/11/2013, por el Dr. Flaminio G. Vigo Saldaña.

El título fue presentado el 03/01/2014 a las 12:01:12 PM horas, bajo el N° 2014-00000250 del Tomo Diario 0263. Derechos cobrados S/.23.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000127-03 00000460-03.-CAJAMARCA, 21 de Enero de 2014.

Maria Victoria Lopez Gonzalez
 REGISTRADOR PÚBLICO (e)
 ZONA REGISTRAL N° II - Sede Chiclayo ORC

YOLANDA PAOLY GRIMALDINA YACTAYO SARGADO
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:13/09/2018 16:30:34 Página 19 de 39
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendingidos



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA
N° Partida: 02007542

**INSCRIPCIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS
COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

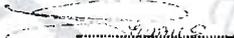
C00015

RECTIFICACION DE ASIENTO.- De conformidad con el Artículo 85° del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos, se procede a rectificar el Asiento C00014 de fecha 21 de enero de 2014, a que se refiere la presente partida; en el sentido que, **en éste se han consignado de manera errónea el prenombre del presidente de la directiva comunal**, siendo lo correcto como sigue:

PRESIDENTE : **OBIDIO VILLANUEVA SALAZAR**, con D.N.I N° 26628369.

Así consta en la copia legalizada por notario público de Cajamarca, Dr. Marlon Linares Sanchez con fecha 19/02/2014, del documento de identidad de la persona antes señalada.

El título fue presentado el 19/02/2014 a las 03:22:55 PM horas, bajo el N° 2014-00004525 del Tomo Diario 0263. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001803-02.-CAJAMARCA, 20 de Febrero de 2014.


Abg. María Victoria Lopez Gonzalez
REGISTRADOR PÚBLICO (a)
ZONA REGISTRAL N° II - Sede Chiclayo ORC

Certificado
Sin Inscripciones
A Horario: 8:00 AM
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes

Zona Registral N° IX - Sede Lima
CERTIFICADOR
YOLANDA PRILO GONZALEZ
02007542

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 13/09/2018 16:30:34 Página 20 de 39
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA
N° Partida: 02007542**INSCRIPCIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS
COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C000016

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES.- Mediante copia certificada de fecha 20.03.2014., otorgada por el Notario de Cajamarca Dr. Elmer Bustamante Daza, que contiene el Acta de Asamblea General Extraordinaria En Segunda Convocatoria de Comuneros de fecha 10/03/2014, que corre a fojas 149 a 169 del Libro de Actas N°10, debidamente legalizado por el Notario de Cajamarca Dr. Flaminio G. Vigo Saldaña con fecha 21/12/2012, Registrado bajo el N°1625-2012, los comuneros acordaron:

- **NOMBRAR** como **REPRESENTANTES** del Fondo Social Michiquillay de la siguiente manera:
 1. **Representante titular del Consejo Directivo:** OSCAR IZQUIERDO VILLANUEVA, con D.N.I. N°26703608.
 2. **Representante titular de la Asamblea General:** FAUSTO CABRERA ALVARADO, con D.N.I. N°41282605
 3. **Representante alterno del Consejo Directivo:** ADAN CULQUI ALVARADO, con D.N.I. N°43282324
 4. **Representante alterno de la Asamblea General:** FRANCISCO TERRONES VILLANUEVA, con D.N.I. N°26678943.

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL.- En mérito de los Arts. 76° y 82° del Reglamento General de los Registros Públicos, se procede a corregir la numeración de los asientos, siendo que el anterior a éste le corresponde C00015 y no como se había señalado.

El título fue presentado el 25/03/2014 a las 04:13:51 PM horas, bajo el N° 2014-00007171 del Tomo Diario 0263. Derechos cobrados S/92.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002769-01 00004109-04.-CAJAMARCA, 27 de Marzo de 2014.


Dra. Patricia Collao Palomares
REGISTRADOR PÚBLICO



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: GENERALES

A00003

MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO: Por Escritura Pública N° 83 de fecha 12/08/14 otorgado por el Notario Público del Distrito de Los Baños del Inca, Provincia y Departamento de Cajamarca Dr. Humberto Jaime Urbina Vásquez, que contiene inserta el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 18/07/14, que corre a fojas 203 a 215 del Libro de Acta N° 10 debidamente legalizado por el Notario Público Dr. Flaminio Gilberto Vigo Saldaña el 21-12-2012, que consta de 400 folios simples y que se ha registrado bajo el N° 1625-2012, los comuneros por unanimidad decidieron lo siguiente:

- **APROBAR** la Modificación del Estatuto de la Comunidad Campesina.

En consecuencia se **MODIFICA** el estatuto, quedando redactado de la siguiente manera:

DENOMINACION: "COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA.", es una organización de intereses públicos, reconocidos por ley R.D.027 de durar.

DURACION: El presente estatuto regirá la organización y funcionamiento de la comunidad campesina de la encañada y es de alcance para todo el integrante identificado como comuneros.

DOMICILIO LEGAL: Ubicado en distrito de la encañada y provincia y departamento de Cajamarca, ligada por rasgos sociales cultural, común, por el trabajo comunal y la ayuda mutua básicamente por actividades vinculadas al agro.

DE LOS COMUNEROS

Son comuneros los nacidos en la comunidad, los hijos de comuneros y las personas integradas a la comunidad.

SE CONSIDERA COMUNERO INTEGRANTE AL VARÓN O MUJER MAYOR DE EDAD CON LA CAPACIDAD CIVIL QUE REÚNE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- Que conforme pareja estable con un miembro de la comunidad
- Tener residencia estable no menor de cinco años en la comunidad
- No pertenecer a otra comunidad.
- Estar inscrito en el padrón comunal
- Dedicarse a las labores agrícolas
- No tener problemas judiciales, ni conflictos en contra comunidad.
- Cuidar el patrimonio de la comunidad.

PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE COMUNERO CALIFICADO SE DEBE REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Ser comunero mayor de edad, obtener capacidad civil.
- Tener residencia estable no menor de cinco años en la comunidad
- No pertenecer a otra comunidad
- Estar inscrito en el padrón comunal
- Dedicarse a las labores agrícolas
- No tener problemas judiciales o conflictos en contra de la comunidad
- Cuidar el patrimonio cultural
- Estar en posesión como mínimo de un área superficial de terreno de tres cuartos de hectárea, en el caso de que exceda esta área; la asamblea general dispondrá el uso que se debe dar a dicha área.



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° II SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA
N° Partida: 02007542

**INSCRIPCIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS
COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCANADA**

DEL PADRÓN COMUNAL: El padrón comunal es el registro de los comuneros identificados, su actualización se hará de acuerdo a ley cada dos años y será aprobado en asamblea general.

EL PADRÓN COMUNAL DEBERÁ CONTENER POR LO MENOS LA INFORMACIÓN SIGUIENTE.

- Nombre del comunero.
- Actividad a la que se dedica.
- Domicilio.
- Fecha de admisión del comunero calificado, con indicación de los que ejerzan cargo directivo o representación.
- Nombre de la parcela y su ubicación respectiva
- Estado civil
- Grado de instrucción

ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN: Para la actualización del padrón se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- La directiva comunal en pleno, conformará el comité calificado que se encargará de actualizar el padrón comunal.
- El padrón comunal deberá contener la relación de comuneros integrantes y calificados.
- Para la elaboración del nuevo padrón se tendrá en cuenta los artículos 4,5 y 6 del presente estatuto.
- Una vez elaborado en nuevo padrón comunal del comité calificador lo elevara en asamblea general, dicha aprobación se realizara en el lapso de 15 días.
- Aprobado el nuevo padrón comunal será remitido a la dirección de promoción social, para su visto bueno correspondiente y registros respectivos.

DERECHO Y OBLIGACIONES DE LOS COMUNEROS

- Elegir y ser elegido para cargo propio de la comunidad.
- Participar con voz y voto en la asamblea general.
- Solicitar a la dirección comunal la convocatoria a la asamblea general extraordinaria.
- Solicitar y recibir información sobre la marcha administrativa y económica de la comunidad, cuando la directiva comunal no hubiera cumplido, con hacerlo, siendo valedera esta petición cuando la solicita 35% de los comuneros calificados.
- Tener acceso a la parcela no familiar a una extensión igual, a la que cada comunero posee.
- Tener acceso a los pastos naturales de la comunidad.
- Ser beneficiados a los derechos de agua de los puquios existentes en la comunidad.
- Formular reclamos ante la asamblea general contra las decisiones que afecte a los intereses de los comuneros.
- Solicitar y recibir el certificado de posesión como comunero, emitida por el presidente de la directiva de la comunidad, renovado cada de 2 años.

LOS COMUNEROS QUE NO TIENEN LA CONDICIÓN DE COMUNEROS CALIFICADOS Y QUE RESIDEN FUERA DE LA COMUNIDAD TIENEN SIGUIENTES DERECHOS:

- Conservar su vivienda si es que lo hubiera.
- Constituir instituciones de carácter social, deportivo cultural, de manera que los relacione en el lugar que residan.
- Participar en las asambleas de la comunidad con voz pero sin voto.
- Hacer uso de los bienes y servicios, en las condiciones que establezca el estatuto y los acuerdos de la asamblea general.
- Se solicita a la directiva comunal su inclusión como comunero calificado después de haber cumplido los requisitos contemplados en el artículo 4, 5, y 6 del presente estatuto.

SON OBLIGACIONES DE LOS COMUNEROS CALIFICADOS.

- Cumplir con los estipulados en el presente estatuto interno.



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° II SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA
N° Partida: 02007542

**INSCRIPCION DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS
COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA**

- Acatar acuerdos de los órganos de gobierno de la comunidad.
- Desempeñar los cargos directivos, obligaciones y comisiones que les encomiendan.
- Asistir a la asamblea general y otros actos programados por la directiva comunal.
- Asistir y cuidar el patrimonio de la comunidad.
- Abonar oportunamente las contribuciones económicas acordadas para la asamblea general.

SON OBLIGACIONES DE LOS COMUNEROS QUE NO TENGAN LA CONDICIÓN DE COMUNERO CALIFICADO.

- Cumplir con las cuotas que determina la asamblea general.
- Cumplir con los trabajos, y faenas comunales programadas por la directiva comunal.
- Conservar el patrimonio de la comunidad.
- Participar de las actividades y otros programados por la directiva comunal.

Los comuneros que no tengan la condición de comuneros calificados, no podrán elegir ni ser elegidos como autoridades de la comunidad. Todo comunero calificado que por algún motivo o necesidad deseara establecerse en lugar cualquiera de la comunidad, deberá presentar su petición mediante solicitud dirigida a la directiva comunal.

SE PERMITIRÁ A LOS COMUNEROS AUSENTARSE DE LA COMUNIDAD EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- Por enfermedad hasta que se recupere previo certificado médico.
- Por estudios mientras estos dure.
- Por servicio militar obligatorio mientras estos dure.
- Por razones personales y particulares hasta por dos meses.
- Los comuneros por cualquiera de estos casos u otros tuvieran que ausentarse de la comunidad darán a conocer por escrito a la directiva comunal, lo mismo al regresar, caso contrario serán sancionados.

Todo comunero que se distinga por su acto de dedicación y superación y solidaridad comunal en el fiel cumplimiento de lo establecido en presente estatuto será objeto de estímulo y reconocimiento premiándolo por lo que apruebe la asamblea general. los comuneros se harán a acredores a sanción por faltas cometidas en perjuicio de la comunidad, por infringir el presente estatuto y los acuerdos de la asamblea general.

LAS SANCIONES APLICADAS A LOS COMUNEROS, SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA FALTA COMETIDA SERÁN LOS SIGUIENTES:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.
- Multas.
- Suspensión de algún derecho.
- Revocatoria de cargo o mandato.
- Inhabilitación para ejercer cargos directivos, por el tiempo que establezca el estatuto.
- Pérdida de condición de comunero calificado.

AMONESTACIÓN

LOS COMUNEROS SE HACEN ACREDORES AMONESTACIONES ESCRITAS EN LOS SIGUIENTES:

- Por presentarse embriagados a la asamblea, sanción de cupos capacitación y a los trabajos comunales.
- Por falta de palabra y obra a otro comunero durante los trabajos comunales
- Por incitar a la desintegración de la comunidad.
- Por perturbar la tranquilidad del vecindario con actos reñidos, con la moral y la costumbre, así como tratar de aburrir a sus vecinos con daños, perjuicios en sus parcelas, cercos y plantas con el caminar de sus animales.

MULTAS:

 Zona Registral N° II - Sede Lima
 CERTIFICADOR
 YONANDRA RIVERA AGUIRRE
 02007542

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° II SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA N° Partida: 02007542</p>
	<p>INSCRIPCIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA</p>

- Los comuneros que no se encuentran en la asamblea pagaran una multa equivalente a una tarea, ya que será en efectivo de la primera, duplicando en la segunda, triplicando en la tercera, cuadruplicándose en la cuarta vez, siendo antecedente para la futura sanción, se exceptúan los casos debidamente justificados por escrito y comprobado por la directiva comunal.
- Los comuneros que no concurran a votar se harán acreedores a una multa de dos tareas salvo en caso de enfermedad y otra causa debidamente justificada.
- Los que no concurran a los trabajos de interés social, arreglo de vías, de comunicación, acequias, cercos, se harán acreedores de una o más de una tarea en efectivo o en trabajo por día y mientras dure la obra.
- El que malogra las vías de la comunicación: carreteras, caminos real, caminos de herraduras, bajo cualquier modalidad se hará acreedor de una multa equivalente a cinco tareas en efectivo o en trabajo.
- Los morosos que no paguen la cuota ordinaria y extraordinaria, se hará acreedor del doble, de los que les corresponde pagar.
- La inasistencia a los rodeos comunales, será multado con el 5% del costo del animal capturado.
- Los comunero, que saque el ganado del campo comunal, sin la autorización debida, sin tener conocimiento del rodeo, será multado con el 5% de costo de la cabeza del animal, dicha violación será denominada y controlada por la directiva comunal, con conocimiento de la policía nacional, y si se comprobara que el ganado no es suyo será sancionado como abigeo.
- Por tomar turno de agua que corresponde a otros comuneros se hará acreedor a una multa de cinco tareas efectivo.
- Aquella personas ajenas a la comunidad, que sin autorización escritas de la directiva comunal, tomen posesión de un lote dentro de la comunidad ya sea en las zonas pobladas o rurales, serán multados a la equivalencia de 10 tareas en efectivo, en la primera oportunidad, de reiterarse o negarse a devolver, será expulsado definitivamente por la directiva comunal.
- Aquellas personas que permitan a tercera personas pastar su ganado en el terreno de la comunidad, se hará acreedor de una multa de cinco de tareas efectivas.
- Se acepta el ganado prestado para trabajo en las parcelas familiares.

DE LA DESCALIFICACIÓN O PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE COMUNEROS CALIFICADOS:

- Por transferir a otro comunero o a un tercero, parte del terreno de la comunidad en la condición de arriendo, al partir en hipoteca o en cualquier otra forma de condición.
- Aquellos comuneros que no vivan permanentemente en la comunidad y no cumplan con sus obligaciones.
- El que se dedicara principalmente a otros trabajos, teniendo a la agricultura como actividad secundaria, conduciendo las parcelas por medio de otras personas encargadas, transportistas comerciales, empleados públicos.
- El que tiene terreno fuera de la comunidad, que supera a la extensión que tiene dentro posesión de la comunidad y no será mayor a la unidad familiar.
- Los comuneros que arbitrariamente, talaran árboles y/o quemen pastos naturales y los bosques, interrumpiendo terrenos útiles para el aprovechamiento de los recursos naturales.
- Los comuneros que en forma arbitraria entran en posesión de tierras en áreas libres de la comunidad.
- Aquellos comuneros o directivos que despilfarran o malverse bienes de la comunidad sin perjuicios de encausarles la acción penal correspondiente para que pague los daños y perjuicios causados a la comunidad.

ODOR GERSON GARCIA VILLALBA
 DIRECTOR GENERAL DE REGISTROS
 Y CERTIFICACIONES
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

 <p>Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° II SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA N° Partida: 02007542</p>
	<p>INSCRIPCION DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCANADA</p>

- El que se oponga a otorgar la servidumbre, para la construcción de carreteras, caminos, canales de regadío, tuberías agua y desagüe y para servicios de electrificación.
- Por renuncia voluntaria, expresa e irrevocable.

Las sanciones de amonestaciones y multas serán impuestas por la directiva comunal y los demás, por acuerdo de la asamblea general. La condición de comuneros calificados se pierde por acuerdo de las 2/3 parte de los comuneros calificados reunidos en asamblea general.

ORGANOS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA

Son los órganos del gobierno

- Asamblea general.
- Directiva comunal.
- Comités especializados.

DE LA ASAMBLEA GENERAL: Es el órgano supremo de la comunidad y está constituida por todos los comuneros debidamente escritos en el padrón comunal, sus funciones son normativas y fiscalizadores y sus acuerdos obligan a sus comuneros. Las asambleas ordinarias se realizan por lo menos 3 veces en el mes de enero, para aprobar el plan de trabajo, en junio para evaluar avances de actividades y en diciembre para informe anual y avances comunales. Las asambleas extraordinarias, se realizan cuando lo acuerdan la directiva comunal o la solicite la quinta (5ta) parte de los comuneros calificados, en donde solo se tratara los asuntos que son objetos de la convocatoria. La asamblea ordinaria es convocada por el presidente de la directiva comunal, en ausencia o impedimento le corresponde al vicepresidente hacer la convocatoria. En caso del presidente se negara a convocar a la asamblea general o no hubiera hecho en los plazos previsto según el estatuto, el juez de paz del domicilio de la comunidad a solicitud de la quinta (5ta) parte de los comuneros calificados ordenará la convocatoria, de la solicitud, se corre traslado a la directiva comunal, por el plazo de 3 días, contestación o rebeldía resuelve el juez. La asamblea general para sesionar válidamente requiere en primera convocatoria de la concurrencia de por lo menos de la mitad más uno de los comuneros calificados, en segunda convocatoria en un número no menor de 25% comuneros calificados y en tercera convocatoria con el número de comuneros que se encuentren presentes. La citación a la asamblea se hará con 10 días de anticipación y se efectuara con citación individual, avisos escritos y radiales. En las asambleas generales no se admiten votos por poder. Los acuerdos de las asamblea generales se tomaran por mayoría simple de votos, a excepción de la integración de nuevos comuneros de las 2/3 partes de comuneros calificados.

ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

- Aprobar, reforma e interpretar el estatuto de la comunidad.
- Elegir y remover por causales previsto en el presente estatuto a los miembros de la directiva comunal.
- Autorizar al presidente de la directiva comunal, que solicite el deslinde y titulación del territorio comunal, así mismo suscriba el acta de colindante.
- Aprobar las conciliaciones a que se llegue en caso de controversia en el procedimiento de deslinde y título de territorio comunal.
- Aprobar y modificar el reglamento de elecciones comunales.
- Autorizar la aplicación de los recursos financieros que la comunidad recibe de entidades públicas y privadas, nacionales extranjeras o internacionales.
- Aprobar el plan de trabajo anual propuesto por la directiva comunal.
- Aprobar la solicitud de integración de nuevos comuneros a la comunidad con el voto favorable de las 2/3 partes de los comuneros calificados
- Autorizar las solicitudes de crédito y la colaboración de contrato de endeudamiento en la banca y entidad financiera nacionales e internacionales

YOLANDA BELLA GRIMALDINA YACTAYO SALGADO
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° II SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA
N° Partida: 02007542

**INSCRIPCION DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS
COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCANADA**

- Constituir cuando lo consideren necesarios rondas campesinas de conformidad con la ley 24571.
- Elegir el comité electoral.
- Elegir el agente municipal.
- Proponer candidato a la autoridad competente para los nombramientos de jueces de paz no letrados, gobernador y teniente gobernador de su jurisdicción.

SANCIONAR CON UN (01) AÑO DE SUSPENSIÓN A LA EMPRESA COMUNAL CUANDO:

- No cumpla con el trabajo asignado
- No cumpla con cancelar sus remuneraciones y demás beneficios sus trabajadores dentro del plazo establecido por ley.
- No tenga un trato adecuado con sus trabajadores y demás comuneros.
- En el caso que las faltas indicadas en el numeral anterior sean cometidas en forma reiterada se cancelara definitivamente la inscripción en el padrón de empresas comunales.
- Disponer del área geográfica de la comunidad.
- Tener las demás atribuciones de su competencia previsto en la ley 24656 ley general comunidades y su reglamento d.08-91-tr.

DE LAS CITACIONES Y REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS

Las citaciones deben señalar:

- Lugar en que se ha de realizar la asamblea.
- Día y hora de la asamblea.
- Agenda de la citación.
- Fecha de la citación
- Firma del que convoca

EN LA ASAMBLEA SE TOMARA EN CUENTA LOS SIGUIENTES REQUISITOS.

- Constancia del quórum.
- Lectura del acta anterior.
- Sección informes.
- Sección pedidos.
- Orden del día.

DE LA DIRECTIVA COMUNAL: La directiva comunal es el órgano responsable del gobierno y administración de la comunidad, está constituida por mínimo de 06 directivos y como máximo de 09 integrantes son los siguientes cargos:

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Secretario.
- Tesorero.
- Fiscal.
- Vocal "03"

El periodo de la vigencia de la directiva comunal es por dos años y reelegido por un periodo igual:

PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DIRECTIVO COMUNAL SE REQUIERE:

- Ser comuneros calificados, con por lo menos dos años de antigüedad.
- Estar escritos en el padrón comunal.

NO PUEDEN SER ELEGIDOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA COMUNAL:

- Los que no están escrito en el padrón comunal como comunero calificado.
- Los que tienen antecedentes judiciales policiales.
- Los sancionados por la asamblea general y que no han sido rehabilitados.
- Los servidores del sector público, salvo que la asamblea lo apruebe.
- Los que tienen juicios pendientes con la comunidad.

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° II SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA N° Partida: 02007542</p> <p>INSCRIPCION DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA</p>
--	---

- Los que no viven en la comunidad.
- Los morosos que no han cumplido en pagar las cuotas y el pago de las multas establecidas en el presente estatuto.
- Los que cuentan con empresas comunales y no han cumplido con sus obligaciones con la comunidad y sus trabajadores.

Las sesiones de la directiva comunal son ordinadas y extraordinarias, las ordinarias se realizan una vez por mes y las extraordinarias cuando lo convoque el presidente o dos de los integrantes de la directiva comunal. El quórum de la directiva comunal será la mitad más uno de los integrantes el presidente tiene votos dirimientes. En caso que la directiva comunal no pueda reunirse por falta de quórum, el requerimiento se hará por 3 veces en el plazo de 3 días, el tercer requerimiento se hace bajo apercibimiento de declarar la vacancia dejándose acta escrita por el presidente y directivos asistente, cuya copia autentica se hace de conocimiento de la asamblea general para que declare la vacancia y acuerde su destitución, pasando la vacante a ser ocupada por un vocal o por la elección de nuevos directivos. Los cargos de la directiva comunal son personales e indelegables.

QUEDA VACANTE EL CARGO DE MIEMBROS DE LA DIRECTIVA COMUNAL EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- Por inasistencia injustificada a las reuniones, a lo que se refiere el art. 43 del presente estatuto.
- Por enfermedad impedimentos físico que le impida desempeñar por un plazo mayor de 3 meses.
- Por ausencia en la comunidad y por más de 60 días consecutivos sin autorización de la directiva comunal.
- Por cambio de domicilio fuera de la jurisdicción de la comunidad.
- Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente estatuto.

La vacante del cargo directivo será declarada por la asamblea general, es susceptible reconsideración a la solicitud dentro de los 3 días posteriores a la adaptación de la decisión.

SON FUNCIONES DE LA DIRECTIVA COMUNAL:

- Dirigir la marcha administrativa de la comunidad.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente estatuto.
- Elaborar y someter a consideración de la asamblea general el plan de trabajo anual.
- Mantener actualizado el padrón comunal, así como el padrón de uso de tierras de la comunidad.
- Elaborar el proyecto de los estatutos de la comunidad y someterlo a la aprobación de la asamblea general.
- Ejecutar las sanciones que acuerden la asamblea general o imponer las que le corresponde.
- Aceptar donaciones dando cuenta a la asamblea general.
- Propiciar la capacitación integral de los comuneros a fin de crear fuentes de trabajo y fortalecer a la organización comunal.
- Promover la ayuda mutua y el intercambio de experiencias entre comunidades y otras organizaciones.

Derecho de los treinta días indicados para el proceso electoral, la directiva comunal está impedida de llevar a cabo cualquier reunión o asamblea. Derecho de los 30 días posteriores al término de su mandato, la directiva comunal cesante bajo responsabilidad hará entrega a la directiva electa de toda la documentación, bienes y enceres de la comunidad mediante acta. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la interposición de acción judicial o policial, según corresponda, sin perjuicio de imponer a los responsables las sanciones que competan de acuerdo al estatuto de la comunidad.

DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA COMUNAL: El presidente de la directiva comunal es el representante legal de la comunidad y está facultado para ejecutar

Zona Registral N° II - Sede Lima
 CERTIFICADOR
 YOLANDA PAOLA GONZALEZ MORALES
 02007542



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° II SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA
N° Partida: 02007542

**INSCRIPCION DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS
COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCANADA**

todos los actos de carácter administrativo económico y judicial que comprometan a la comunidad.

SON FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA COMUNAL:

- Ejercer la representación institucional de la comunidad.
- Convocar a la asamblea general ordinaria y extraordinaria.
- Aperturar las sesiones de la asamblea general y dirigir los debates salvo acuerdo en contrario de la propia asamblea.
- Presidir las sesiones de la directiva comunal y los actos oficiales de la comunidad.
- Ejecutar los acuerdos de la asamblea general y la directiva comunal.
- Cautelar y defender los derechos e intereses de la comunidad.
- Suscribir conjuntamente con el tesorero:
 - Las órdenes del retiro de fondos de los bancos y otras instituciones.
 - Los contratos y demás instrumentos por los que se obligue a la comunidad.
 - Coordinar la elaboración de los planes y proyectos de desarrollo presupuesto anual y el balance del ejercicio económico y someterlos a la aprobación de la directiva comunal previa a su consideración por la asamblea.
 - Controlar las recaudaciones de ingresos y autorizar el gasto, conjuntamente con el tesorero; y
 - Realizar los demás actos de su competencia.

SON FUNCIONES DE VICEPRESIDENTE:

- Remplazar al presidente en los cargos de vacancia licencia o ausencias temporales con las atribuciones y obligaciones inherentes al cargo.
- Coordinar y supervisar las actividades de los comités especializados y comisiones con excepción del comité especializado revisor de cuentas
- Coordinar las actividades convenientes a la capacitación integral de los comuneros.
- Propiciar la ayuda mutua y el intercambio de experiencias entre comunidades.

SON FUNCIONES DEL SECRETARIO:

- Llevar debidamente legalizado y autorizado los libros de acta de la asamblea general y de la directiva comunal y otorgar constancia de las actas asentadas en ellas.
- Citar, por el encargo del presidente, a la sesión de la directiva comunal.
- Transcribir a quien corresponda los acuerdos adoptados en la asamblea general y por la directiva comunal.
- Llevar actualizado el padrón comunal y otorgar constancia de las inscripciones efectuadas en él.
- Llevar y conservar la correspondencia y archivos de la comunidad bajo responsabilidad.
- Firmar conjuntamente con el presidente los documentos de su competencia.
- Dar lectura al acta anterior al inicio de la asamblea general.
- Llevar el control de asistencia de los comuneros calificados en la asamblea general.

SON FUNCIONES DEL TESORERO:

- Llevar con la ayuda de un contador y un abogado de ser necesario la contabilidad de la comunidad.
- Ser depositario de los fondos, bienes de la comunidad.
- Recaudar los ingresos y rentas y efectuar los pagos autorizados por el presidente.
- Conservar los fondos en caja o depositarlos en una institución bancaria a nombre de la comunidad
- Abrir y transferir y cerrar cuentas bancarias con la autorización de la directiva comunal o también cooperativas de ahorro y crédito
- Llevar el inventario de los bienes de la comunidad, debidamente valorizados y actualizados.
- Suscribir con el presidente de los documentos de su competencia.
- Manejar los libros contables.

Zona Registral N° IX - Sede Lima
MOYANO PIONA GERARDO
CERTIFICADOR

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° II SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA N° Partida: 02007542</p> <p>INSCRIPCION DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA</p>
--	---

SON FUNCIONES DE FISCAL:

- Solicitar a la directiva comunal y los comités especializados y juntas de administración local información sobre el cumplimiento y de sus funciones.
- Conocer las reclamaciones y los recursos de reconsideración de los comuneros contra las decisiones de un órgano de la comunidad informando a la asamblea general.
- Denunciar ante la asamblea las irregularidades en que incurrieron miembros de la directiva comunal, comités especializados y empresas comunales.
- Vigilar el curso de los juicios de responsabilidad que la comunidad siga contra un miembro de la directiva comunal, junta de administración local.
- Atender las reclamaciones y los recursos de reconsideración de los comuneros.
- Mantener el orden y la disciplina en la asamblea general en las sesiones de la directiva y otros actos comunales
- Llevar el control de la asistencia de los comuneros en los trabajos comunales, supervisando su ejecución.
- Comprobar la existencia actualización y veracidad del padrón de uso de tierras
- Vigilar el curso de los juicios de responsabilidad que la directiva sigue contra un miembro de la directiva comunal.
- Asumir las funciones del comité especializado revisor de cuentas con las atribuciones y obligaciones en aquellas comunidades que no cuenten con dicho comité.
- Coordinar con las rondas campesinas resguardando la integridad de los comuneros y del territorio comunal
- Solicitar el apoyo de autoridad política y de las rondas campesinas ante cualquier acto de la indisciplina suscitado en la comunidad.

SON FUNCIONES DE VOCAL:

- Remplazar al vicepresidente secretario o al tesorero en caso de vacancia licencia o ausencia temporal.
- Llevar y tener actualizado el padrón de uso de las tierras de la comunidad.
- Proteger y preservar los monumentos de arqueológicos histórico y artístico en colaboración con las autoridades correspondientes.
- Participar en la difusión y citar de las asambleas generales y trabajo programados.
- Participar en apoyo del fiscal para preservar el orden dentro de la asamblea general.

DE LAS ELECCIONES

La elección de los miembros de la directiva comunal se realiza en actos electorales o en asamblea general cuando se trata de reelección, habiéndose elegido previamente el comité electoral.

Las elecciones de la directiva comunal serán dirigidas, organizado y supervisado por un comité electoral compuesto por 3 miembros.

- Presidente.
- Secretario.
- Vocal.

Elegidos por la asamblea general extraordinaria convocada para tal fin a efectos que tendrá lugar a más tardar el 15 de octubre.

Las elecciones se realizarán cada dos años entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre en la fecha que fije el comité electoral. El comité electoral es la autoridad competente en materia electoral contra sus decisiones solo procede el recurso de apelación ante la asamblea general por los siguientes causales:

- Irregularidades o faltas graves que contravengan el presente estatuto denunciado ante el comité electoral y no resueltos por éste.
- Anulaciones de elecciones.

YOLANDA PAOLA GARCIA MONTAÑO SALGADO
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° II SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA
N° Partida: 02007542

**INSCRIPCION DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS
COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA**

El comité electoral cesa en sus funciones cuando la nueva directiva comunal asuma el gobierno de la comunidad. En caso de ser confirmado la nulidad de la elección de la asamblea general, la directiva comunal convocara a nuevas elecciones dentro de 30 días de efectuada la referida asamblea. En las elecciones solo podrán votar los comuneros calificados y que tengan expedido de derecho de sufragio. Para ser candidato a miembro de la directiva comunal, se debe reunir los requisitos establecidos en el art.06 del presente estatutos, y no haber incurrido según indicar los art. 19, 20,21y 22, del mismo. Las elecciones de la junta directivas comunales se efectuaran por listas completas, el reglamento de elecciones preverá que el vocal, que no excede en 3 procederá de la lista que siga en votación a la lista ganadora. Los credenciales de los miembros de la directiva comunidad serán entregados por el comité electoral e inscritos en el registro público. En caso de la renuncia o cambio de la totalidad de los miembros de la directiva comunal luego de haber permanecido en el desempeño de sus funciones por más de un año los miembros que los remplazan, para completar el periodo de mandato pendiente será elegido por aclamación en asamblea general extraordinaria.

EL RESULTADO DE LAS ELECCIONES: Conteniendo el nombre del candidato electo para cada cargo y el número de votos alcanzados por la lista consta en el acta electoral la misma que se transcribirá al libro de acta de la asamblea generales.

El título fue presentado el 15/08/2014 a las 08:45:19 AM horas, bajo el N° 2014-00018827 del Tomo Diario 0263. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00007640-02.-CAJAMARCA, 19 de Agosto de 2014.


Abog. María Victoria Encque Garza
REGISTRADOR PÚBLICO (c)
ZONA REGISTRAL N° II - Sede Chiclayo ORC

YOLANDA PAOLA GRIMALDI VILLALBA
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

 <p>Supernsntendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° II SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA N° Partida: 02007542</p>
	<p>INSCRIPCION DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA</p>

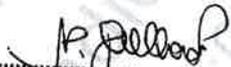
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00017

OTORGAMIENTO DE PODERES: Por Copia Certificada de fecha 28/11/2014 otorgada por Juez de Paz de Única Nominación del Caserío Michiquillay Teófilo Sánchez Salazar, que contiene inserta el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/11/2014, que corre a fojas 286 a 288, del Libro de Acta N° 10 debidamente legalizado por Notario Público Flaminio Gilberto Vigo Saldaña, con fecha 21/12/2012, los comuneros acordaron por unanimidad lo siguiente:

AUTORIZAR al **PRESIDENTE** de la comunidad, señor **OBIDIO VILLANUEVA SALAZAR**, con **DNI N° 26628369**, para que de manera conjunta con el **TESORERO** de la comunidad, señor **SEGUNDO CESAR GONZALES LUCANO**, con **DNI N° 26648601**, representen a la comunidad y suscriban todos los documentos públicos, privados y/o administrativos, que fueran necesarios para la formalización de la constitución del derecho de servidumbre de electroducto servidumbre y caminos de acceso permanentes con la EMPRESA CONCESIONARIA LT CCNCM S.A.C sobre el predio, de propiedad de la comunidad campesina, incluyendo minutas y escrituras públicas, así como, sus respectivas aclaratorias y ratificaciones de ser necesario, quedando autorizados a su vez para recibir y de la misma forma cobrar el cheque correspondiente a la compensación, el mismo que deberá ser girado a nombre de la Comunidad Campesina de La Encañada.

La constitución del derecho de servidumbre será sobre parte del terreno de la comunidad, sobre un área aproximada de 128950 metros cuadrados, cuyas coordenadas se indican en el acta respectiva, a cambio de una compensación ascendente a la suma de S/.88,000.00 (ochenta y ocho mil 00/100 nuevos soles).

El título fue presentado el 01/12/2014 a las 08:47:46 AM horas, bajo el N° 2014-00027707 del Tomo Diario 0263. Derechos cobrados S/.46.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00010417-03 00015742-04.-CAJAMARCA, 17 de Diciembre de 2014.


.....
PETRONILA ELIZBETH COLLAO PUICAN
Registrador Público
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

 <p>Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° II SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA N° Partida: 02007542</p>
	<p>INSCRIPCION DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCANADA</p>

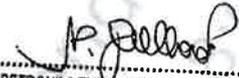
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00018

OTORGAMIENTO DE PODER: Por Copia Certificada de fecha 21/01/2015 emitida por Notario Público Miguel Ledesma Inostroza, que contiene inserta el Acta de Asamblea General de fecha 08/12/2014, que corre de fojas 323 a 373 del Libro de Acta N° 10, debidamente legalizado por Notario Público Flaminio Gilberto Vigo Saldaña, con fecha 21/12/2012, los comuneros acordaron por unanimidad lo siguiente:

- **NOMBRAR** como **APODERADO** al Presidente de Junta Directiva señor **OBIDIO VILLANUEVA SALAZAR**, identificado con **D.N.I N° 26628369** y otorgar facultades para que en nombre y representación de todos los miembros de nuestra comunidad campesina, pueda efectuar los siguientes actos:

Efectuar todo tipo de operaciones bancarias como son abrir cuentas bancarias, efectuar depósitos y retiros, transferir, cerrar y encargarse del movimiento del movimiento de todo tipo de cuentas bancarias y/o financieras en moneda nacional o extranjera, girar contra ellas, celebrar contratos de crédito en cuenta corriente, sobre giro (sobre giros) con o sin garantía prendería, hipotecaria aval y/o fianza en todo tipo de instituciones bancarias y/o financieras o en cualquier tipo de instituciones de crédito, celebrar toda clase de crédito documentario, crédito para descuentos de letras, pagarés y cualquier título valor en general ejercer todas las facultades necesarias en el sistema financiero, sin reserva ni limitación alguna, debe entenderse que la relación de facultades es meramente enunciativa mas no limitativa, en tal caso debe entenderse facultados en tanto no se haya expresamente limitado o prohibido específicamente el acto o contrato a suscribir o ejecutar.

El título fue presentado el 22/01/2015 a las 11:34:13 AM horas, bajo el N° 2015-00001861 del Tomo Diario 0263. Derechos cobrados S/.23.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000695-02.-CAJAMARCA, 09 de Febrero de 2015.


 PETRONILA ELIZBETH COLLAO PUICAN
 Registrador Público
 Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° II SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA
N° Partida: 02007542

**INSCRIPCION DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS
COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCANADA**

Yo, Flaminio Gilberto Vigo Saldaña, Registrador Público de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, en virtud de mi cargo, certifico que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente N° 2015-00022285 del Tomo Diario 0263, de fecha 09 de Setiembre de 2015.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00019

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES: Mediante copia certificada del 07/09/2015 por notario público de Cajamarca, abogado Marlon Manuel Linares Sánchez del acta de asamblea del 03/09/2015 extendida del folio 71 a 77 del libro de actas N° 11, legalizado por notario público de Cajamarca, abogado Flaminio Gilberto Vigo Saldaña el 22/01/2015 bajo el registro N° 111-2015, los comuneros deciden:

NOMBRAR a los **REPRESENTANTES** del **FONDO SOCIAL MICHQUILLAY** de la siguiente manera:

1. **REPRESENTANTE TITULAR DEL CONSEJO DIRECTIVO:** CESAR AUGUSTO TASILLA VILLANUEVA, con DNI N° 26726248.
2. **REPRESENTANTE TITULAR DE LA ASAMBLEA GENERAL:** DAVID ALVARADO RODRÍGUEZ, con DNI N° 26690538.
3. **REPRESENTANTE ALTERNO O SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO:** DAVID HUARIPATA CORTEZ, con DNI N° 41963874.
4. **REPRESENTANTE ALTERNO O SUPLENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL:** NESTOR CABRERA ALVARADO, con DNI N° 41281277.

La constancia de quórum toma información del libro padrón N° 11 legalizado por notario público de Cajamarca, abogado Flaminio Gilberto Vigo Saldaña el 22/01/2015.

El título fue presentado el 08/09/2015 a las 09:25:28 AM horas, bajo el N° 2015-00022285 del Tomo Diario 0263. Derechos cobrados S/.23.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00009764-01.- CAJAMARCA, 09 de Setiembre de 2015.


ALDO RAÚL SAMILLÁN RIVERA
Registrador Público
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° II SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA
N° Partida: 02007542

**INSCRIPCIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS
COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA**

YOLANDA PAOLA GONZALEZ GONZALEZ
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00020**

RECTIFICACIÓN DE ASIENTO POR ERROR NO ATRIBUIBLE AL REGISTRO: Se **RECTIFICA** el asiento **C00019** que antecede en la presente partida por cuanto el libro padrón de donde se tomó información para la asamblea del **03/09/2015 es el N° 05 legalizado por notario público de Cajamarca, abogado Flaminio Gilberto Vigo Saldaña, el 12/11/2013** y no el N° 11 como se consignó.

Se realiza esta inscripción conforme al artículo 85 del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos y a la declaración jurada de Obidio Villanueva Salazar con firma certificada por notario público de Cajamarca, abogado Jaime Cacho Pajares

El título fue presentado el 28/12/2015 a las 11:00:13 AM horas, bajo el N° 2015-00031712 del Tomo Diario 0263. Derechos cobrados S/ 18.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00008486-02.-CAJAMARCA, 29 de Diciembre de 2015.



PAOLA GINA VELAZCO GONZALES
Registrador Público
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

Certificado
Sin Inscripciones al Día
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes
A Horas : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:13/09/2018 16:30:34 Página 35 de 39
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarpSuperintendencia Nacional
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° II SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA
N° Partida: 02007542**INSCRIPCION DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS
COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA****REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00021****NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVA COMUNAL:** Mediante copia certificada del 15/12/2015 por notario público de Cajamarca, abogado Jaime Cacho Pajares del acta de asamblea del 10/12/2015 extendida del folio 149 a 196 del Libro de actas N° 11 legalizado por notario público de Cajamarca, abogado Flaminio Gilberto Vigo Saldaña el 22/01/2015; los comuneros deciden:**NOMBRAR** para el periodo del **2016-2017** a la Directiva Comunal integrada por:

PRESIDENTE	: PABLO TERRONES CASTREJON, con DNI N° 26711707.
VICEPRESIDENTE	: CESAR CULQUI RODRIGUEZ, con DNI N° 40920217.
SECRETARIO	: AMERICO HUAMAN SOTO, con DNI N° 43005323.
TESORERO	: MANUELA MARLENI TACILLA VILLANUEVA, con DNI N° 26703072
FISCAL	: JUAN BAUTISTA LUCANO ALVARADO, con DNI N° 44476999.
VOCAL	: ELISEO GONZALES SANCHEZ, con DNI N° 42744223.
VOCAL	: JORGE SALAZAR VILLANUEVA, con DNI N° 44185773.
VOCAL	: FILOMENA IZQUIERDO CACHAY, con DNI N° 71000680

La constancia de cuórum toma información del libro padrón N° 06, legalizado por notario público de Cajamarca, abogado Flaminio Gilberto Vigo Saldaña el 20/10/2015.

El título fue presentado el 15/12/2015 a las 01:09:41 PM horas, bajo el N° 2015-00030800 del Tomo Diario 0263. Derechos cobrados S/ 23.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00005105-06.-CAJAMARCA, 29 de Diciembre de 2015.



PAOLA GINA VELASCO GONZALES
Registrador Público
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° II SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA N° Partida: 02007542</p>
	<p>INSCRIPCION DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA</p>

Zona Registral N° II - Sede Chiclayo
 Oficina Registral Cajamarca
 N° Partida: 02007542

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00022

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES: Mediante copia certificada del 04/01/2017, por notario público de Cajamarca Jaime Cacho Pajares, del acta de asamblea del 25/11/2016, redactada del folio 297 a 305 del **libro de actas N° 11**, legalizado por notario público de Cajamarca Flaminio Gilberto Vigo Saldaña el **22/01/2015**, los comuneros deciden:

NOMBRAR a los **REPRESENTANTES** del **FONDO SOCIAL MICHQUILLAY** de la siguiente manera:

- **REPRESENTANTE TITULAR DEL CONSEJO DIRECTIVO: DOMIDEL CULQUI ALVARADO**, identificado con D.N.I N° 45272067.
- **REPRESENTANTE TITULAR DE LA ASAMBLEA GENERAL: JORGE AYALA GONZALES**, identificado con D.N.I N° 41880580.
- **REPRESENTANTE ACCESITARIO O ALTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO: REUNIL VILLANUEVA ARÉVALO**, identificado con D.N.I N° 45156384.
- **REPRESENTANTE ACCESITARIO O ALTERNO DE LA ASAMBLEA GENERAL: HIPÓLITO GUTIÉRREZ JULCA**, identificado con D.N.I N° 26603471.

La constancia de quórum toma información del libro padrón N° 06, legalizado por notario público de Cajamarca Flaminio Gilberto Vigo Saldaña el 20/10/2015.

El título fue presentado el 05/01/2017 a las 09:06:51 AM horas, bajo el N° 2017-00028404 del Tomo Diario 0263. Derechos cobrados S/ 100.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00000471-68 00001188-94 Devolución(es) de Título(s) anterior(es) 2016-02337302.-CAJAMARCA, 12 de Enero de 2017.


 ALDO RAÚL SAMILLÁN RIVERA
 Registrador Público
 Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:13/09/2018 16:30:34 Página 37 de 39
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° II SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA
N° Partida: 02007542

**INSCRIPCION DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS
COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA**

ZONA REGISTRAL N° II - Sede Lima
 CERTIFICADOR
 YOLANDA RAOL GARCIA MACONIS SANCHEZ

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
 C000023

RECTIFICACION DE NOMBRE: De conformidad con el artículo 85° del T.U.O. del Reglamento General de los Registros Públicos y en virtud del servicio de consulta en línea del RENIEC, se procede a rectificar el **Asiento C00022** a que se refiere la presente partida, en el sentido que se ha consignado de manera errónea los datos del Representante Accesitario o Alterno del Consejo Directivo; siendo lo correcto: **RIONIL VILLANUEVA AREVALO con D.N.I N° 45156384.**

El título fue presentado el 09/10/2017 a las 09:30:10 AM horas, bajo el N° 2017-02159453 del Tomo Diario 0263. Derechos cobrados S/ 20.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00019384-732.- CAJAMARCA, 12 de Octubre de 2017.


 ALDO YURI CHAVEZ MONDRAGON
 Registrador Público (e)
 Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

Certificado Literal
 Sin Inscripciones al Dorsal
 No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes
 A Horas : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:13/09/2018 16:30:34 Página 38 de 39
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

 <p>Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° II SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA N° Partida: 02007542</p>
	<p>INSCRIPCIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA</p>

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00024

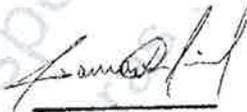
NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVA COMUNAL: Por Copias Certificadas de fecha 28/12/2017 otorgadas por Notario Público de Cajamarca, Abg. Flaminio Gilberto Vigo Saldaña, que contienen insertas el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 21/10/2017, que corre de fojas 28 a 51 y el Acta Electoral de Elección de Directiva Comunal de fecha 08/12/2017, que corre de fojas 52 a 55, ambas del **Libro de Actas N° 12** debidamente legalizado por Notario Público del Distrito de La Encañada, Abg. Christopher Alejandro Quispe Cabrera, con fecha **28/08/2017**, con registro cronológico N° **44-2017**, los comuneros reunidos acordaron lo siguiente:

- **NOMBRAR** la nueva **DIRECTIVA COMUNAL** de la Comunidad Campesina para el periodo comprendido entre el **01/01/2018 al 31/12/2019**, quedando conformada por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: EULOGIO LLANOS SALAZAR, con D.N.I N° 41798549.
VICEPRESIDENTE	: ADRIANO LUCANO CABRERA, con D.N.I N° 45286401.
SECRETARIO	: RAMÓN VILLANUEVA CULQUI, con D.N.I N° 46380664.
TESORERO	: NÉSTOR CABRERA ALVARADO, con D.N.I N° 41281277.
FISCAL	: DAVID HUARIPATA CORTEZ, con D.N.I N° 41963874.
VOCAL	: MARÍA ELIZABETH HUAMÁN GONZALES, con D.N.I N° 71971420.
VOCAL	: ELMER RAVINES CULQUI, con D.N.I N° 45713264.
VOCAL	: ROCÍO MAGALI GONZALES LUCANO, con D.N.I N° 60185911.
VOCAL	: HUMBERTO OCAS CHÁVEZ, con D.N.I N° 26602443.

La constancia de Quorum toma información del Libro Padrón de Comuneros N° 07, con registro cronológico N° 1627, legalizado por Notario Público de Cajamarca, Abg. Jaime Cacho Pajares con fecha 24/10/2017.

El título fue presentado el 04/01/2018 a las 01:26:15 PM horas, bajo el N° 2018-00020945 del Tomo Diario 0263. Derechos cobrados S/ 25.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00000206-731.- CAJAMARCA, 24 de Enero de 2018.


Abog. Nury Richard Gamara Vigo
Registrador Público (e)
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo



ANEXO 3

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE TRABAJO LABORAL Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA (RODACOCHA)

TÍTULO I

FUNDACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

- Art. 1.- El comité de Trabajo Laboral y Adquisición de Bienes y Servicios de la Comunidad Campesina de La Encañada (Rodacocha), se fundó el 24 de diciembre de 2008 , con su mayoría de Comuneros del caserío de Rodacocha, elegido s democráticamente.
- Art. 2.- El Comité de Trabajo Laboral y Adquisición de Bienes y Servicios tiene la categoría de Comité Especializado de conformidad a lo prescrito en la Ley General de Comunidades Campesinas y su Reglamento. Su duración será de un año calendario.
- Art. 3.- La Comunidad Campesina de La Encañada está conformada por 04 caseríos, siendo Chancas, Pedregal, Alto Sogorón y Rodacocha, distanciados y de considerable extensión territorial, por tal motivo el domicilio del comité será la ciudad de Cajamarca, para efectuar más rápido los trámites.

TÍTULO II

FINES Y OBJETIVOS

- Art. 4.- El Comité de Trabajo Laboral y Adquisición de Bienes y Servicios, tiene como finalidad evaluar los expedientes de las Personas Jurídicas y naturales que tengan que realizar actividades de carácter técnico profesional en la jurisdicción territorial de la Comunidad.
- Art. 5.- El objetivo principal de la Comunidad es asegurar que las personas jurídicas y naturales reúnan las condiciones previstas en los dispositivos legales vigentes y en los acuerdos sociales y de esa manera garantizar sus actividades dentro del territorio comunal.
- Art. 6.- Otro de los objetivos del Comité es priorizar y generar empleo para los comuneros plenamente identificados en las diferentes áreas laborales.

TÍTULO III

ORGANIZACIÓN

Art. 7.- Los Órganos de Gobierno son:

- a. Asamblea General de Comuneros
- b. Junta Directiva de la Comunidad
- c. Comité de Trabajo Laboral y Adquisición de Bienes y Servicios

Art. 8.- El Comité de Trabajo Laboral y de Adquisición de Bienes y Servicios está organizado de la siguiente manera:

- Presidente
- ~~Vicepresidente~~³²
- Secretario
- Tesorero
- Fiscal
- Vocales (3)¹

TÍTULO IV

SESIONES DEL COMITÉ

Art. 9.- El Comité podrá reunirse en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias. En ambos casos el presidente hará la convocatoria con cinco días calendarios de anticipación, indicando la fecha, el lugar y la agenda correspondiente.

Art. 10.- Las Sesiones Ordinarias se realizarán de conformidad a lo establecido en el cronograma previamente aprobado por más del 50% de los integrantes del comité, debiendo hacerse constar dicho cronograma en el Libro de Actas.

Art. 11.- En las Sesiones Ordinarias se desarrollará la siguiente agenda:

- a. Lectura del acta anterior
- b. Sesión despachos
- c. Sesión informes
- d. Sesión pedidos
- e. Sesión orden del día

Art. 12.- Las Sesiones Extraordinarias se realizarán cada vez que sea necesario para tratar una agenda específica relacionada con las actividades que sea de competencia del comité.

³² Tachado realizado por algún miembro del Comité. Figuraba en lapicero azul.

- Art. 13.- Tanto para las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias el QUÓRUM será del 50% más uno de los integrantes del comité, y los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los asistentes.
- Art. 14.- En el Comité se aperturará un Registro para el control de asistencia de los integrantes del comité a las reuniones de trabajo, en el que obligatoriamente firmarán cada uno de los asistentes y al término de la reunión se terminará con una línea para diferenciarla de la próxima reunión de trabajo.
- Art. 15.- A las reuniones de trabajo podrán asistir en calidad de invitados los representantes de la Junta Directiva de la Comunidad y de la empresa Anglo American, quienes tendrán voz, pero no voto en razón de que la evaluación de expedientes es de exclusiva responsabilidad del comité.

TÍTULO V

FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ

Art. 16.- Son Funciones Generales del Comité:

- a. Revisar los expedientes de las Personas Jurídicas y Personas Naturales para el proceso de evaluación a fin de que puedan desarrollar sus actividades dentro del territorio de la Comunidad.
- b. Realizar coordinaciones con la Junta Directiva de la Comunidad, con la Empresa Anglo American Michiquillay, con las Personas Jurídicas, Personas Naturales, Autoridades, Instituciones, Comités y Organizaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
- c. El resultado del trabajo del Comité se comunicará por escrito a la Junta Directiva de la Comunidad con copia informativa a la Empresa Anglo American, como muestra de seguridad y transparencia del trabajo que realiza el comité.
- d. La evaluación de los expedientes de Personas Jurídicas y Personas Naturales se efectúa con toda imparcialidad, es decir en forma justa y equitativa cuidando que se dé prioridad a los comuneros y sus familiares, sea para los trabajos de mano de obra calificada y no calificada.
- e. La evaluación de todas las Personas Jurídicas y Personas Naturales se realizará mediante cuadros sinópticos demostrativos a fin de visibilizar el proceso de evaluación en forma clara y transparente.
- f. El Comité revisará cada expediente, el resultado de la evaluación hará conocer a la Junta Directiva de la Comunidad, indicando el motivo o motivos de las

observaciones a fin de que comunique a los interesados para que procedan a la regularización correspondiente.

- g. El Comité en reunión conjunta recibirá por separado a los representantes legales de las Personas Jurídicas, para los efectos de obtener cualquier información o hacer las aclaraciones que los casos requieren, previa coordinación respectiva.
- h. Con la finalidad de dar oportunidad a otras empresas de la comunidad, un comunero no podrá participar como accionista en dos o más empresas. De presentarse este caso el interesado elegirá por la empresa de mejor opción.

Art. 17.- Los requisitos indispensables para las personas jurídicas son:

- a. Minuta de constitución
- b. Vigencia de Poder de Registros Públicos
- c. Constancia de la SUNAT, número de RUC
- d. Licencia Municipal
- e. Copia de DNI de Accionistas
- f. Ser comunero

Art. 18.- Los comuneros como personas naturales presentarán los siguientes requisitos:

- a. Copia fotostática de DNI
- b. Certificado Domiciliario
- c. Currículum Vitae no documentado en el caso de técnicos y profesionales
- d. Número de RUC para profesionales

Art. 19.- Los expedientes serán presentados en su respectiva carpeta, con el fin de asignarle su número correspondiente, para su fácil identificación, evaluación, y conservación de los documentos que contengan.

Art. 20.- El comité evaluará únicamente la condición de comunero y la presentación de los principales documentos antes mencionados ya sea como persona jurídica o persona natural; no siendo de su responsabilidad el área técnico y profesional.

Art. 21.- En el caso de detectarse a los comuneros aliados con personas ajenas a las comunidades Michiquillay y Encañada sus expedientes serán rechazados definitivamente por atentar contra los intereses de los comuneros.

Art. 22.- Para el cumplimiento de sus funciones el Comité se reunirá obligatoriamente cada vez que sea convocado en la fecha, hora, lugar y agenda señalada.

Art. 23.- En caso de inasistencia de cualquier integrante del Comité a tres sesiones consecutivas o cinco discontinuas sin motivo justificado. Se dará cuenta a la Junta Directiva de la Comunidad para que esta a su vez solicite su reemplazo a la junta de administración local correspondiente.

Art. 24.- Dando cumplimiento a la ley de transparencia y al acuerdo social entre Anglo American y la Comunidad dicha empresa remitirá al comité por intermedio de la Junta Directiva la relación nominal de las empresas con quienes viene laborando y las actividades a las que se dedica.

Art. 25.- Las empresas que hayan realizado actividades anteriormente en la comunidad, deberán presentar sus constancias de no adeudar a la SUNAT, AFP, incluso que no aparezcan como clientes morosos.

TÍTULO VI

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL COMITÉ

Art. 26.- El presidente del Comité tiene las siguientes funciones:

- a. Representa al comité
- b. Convoca a sesiones ordinarias y extraordinarias
- c. Firma los documentos juntamente con el Secretario
- d. Es responsable de la redacción correcta de los documentos
- e. Juntamente con el Tesorero, lleva el control de los ingresos y egresos económicos
- f. Prepara el plan de trabajo anual y lo presenta para su aprobación al comité
- g. Cumple y hace cumplir el contenido de la escritura pública celebrada entre el gobierno peruano y la empresa Anglo American así como el acuerdo social de dicha empresa con la comunidad campesina
- h. Cumple y hace cumplir el presente reglamento y demás dispositivos legales vigentes que se relacionan con el cumplimiento de sus funciones

Art. 27.- El Vicepresidente cumple con las siguientes funciones:

- a. Reemplaza al presidente del comité
- b. Cumple las comisiones que le asigne el comité
- c. Cumple lo prescrito en el presente reglamento, acuerdo social y demás dispositivos legales vigentes

Art. 28.- El Secretario cumple las siguientes funciones:

- a. Recepciona, clasifica y tramita los documentos del comité

- b. Redacta los documentos y firma juntamente con el Presidente
- c. Mantiene actualizado el Libro de Actas
- d. Informa de inmediato al presidente, sobre cualquier comunicación verbal o escrita que recepcionen
- e. Asiste obligatoriamente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité
- f. Cumple lo prescrito en el presente reglamento, acuerdo social y demás dispositivos legales vigentes

Art. 29.- El tesorero cumple las siguientes funciones:

- a. Registra todos los ingresos económicos para el comité
- b. Efectúa los pagos por diferentes conceptos, con conocimiento y autorización del comité
- c. Todos los documentos relacionados con los egresos económicos serán firmados juntamente con el presidente
- d. Mensualmente informará sobre los ingresos y egresos económicos: así como los saldos disponibles
- e. En caso de ser relevado entrega al entrante bajo inventario los documentos a su cargo, una relación de las obligaciones pendientes y el íntegro del capital disponible
- f. Cumple lo prescrito en el presente reglamento, acuerdo social y demás dispositivos legales vigentes

Art. 30.- El Fiscal cumple las siguientes funciones:

- a. Supervigila que todos los integrantes del comité cumplan con las funciones específicas
- b. Controla que las sesiones se desarrollen con toda normalidad
- c. Hace constar en acta de cualquier irregularidad que haya observado y que no haya sido subsanado
- d. Cumple las comisiones que le asigne el comité
- e. Cumple con lo prescrito en el presente reglamento, acuerdo social y demás dispositivos legales vigentes

Art. 31.- Los Vocales cumplen las siguientes funciones:

- a. Reemplaza al presidente, secretario, tesorero y fiscal, en caso de ausencia
- b. Cumplen con las comisiones que el comité le asigne
- c. Colaboran con todas las actividades propias del comité
- d. Cumple con lo prescrito en el presente reglamento, acuerdo social y demás dispositivos legales vigentes

TÍTULO VII

ECONOMÍA Y LOGÍSTICA

Art. 32.- El Comité de Trabajo Laboral y Adquisición de Bienes y Servicios está destinada a cumplir una delicada labor como apoyo a la Junta Directiva, a la Comunidad y a la Empresa Anglo American, por consiguiente los integrantes del comité que concurren a las reuniones de trabajo deberán recibir un estímulo económico por cada reunión de trabajo.

Art. 33.- Dicho estímulo económico se hará llegar en forma directa después de cada reunión de trabajo del comité. Debiéndose dar cuenta de su distribución mediante una relación, firmada por los interesados.

Art. 34.- El apoyo logístico, relacionado en papel, copias, fotostáticas, citaciones y otros gastos imprevistos, correrá por intermedio de la junta directiva.

TÍTULO VIII

RECLAMACIONES

Art. 35.- Los reclamos por parte de Personas Jurídicas, Naturales lo harán por escrito por intermedio de la Junta Directiva debidamente fundamentadas adjuntando las pruebas si el caso lo requiera.

Art. 36.- Las Personas Naturales que deseen hacer reclamos lo harán personalmente con la misma modalidad del artículo anterior.

Art. 37.- Los reclamos se efectuarán en el lapso de ocho días hábiles, después de recibida la resolución del comité, la Junta Directiva de la Comunidad, a su vez, remitirá todo lo actuado al Comité después de las 48 horas posteriores de recepcionado el reclamo.

Art. 38.- El Comité en reunión conjunta hará un análisis profundo y si el caso lo requiera con presencia del representante legal para determinar la decisión final.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primero.- El Comité tendrá participación activa con la empresa Anglo American en cuanto se refiere a la evaluación de empresas que realicen actividades dentro de la comunidad.

Segundo.- El presente reglamento entrará en vigencia al siguiente día de su aprobación.

Tercero.- Los puntos no considerados en el presente reglamento se acondicionarán a los dispositivos legales vigentes y al criterio común.

Firman a continuación los integrantes del comité que han sido elegidos democráticamente.

WILSON VALERA SALAZAR
PRESIDENTE

SIXTO TASILLA SÁNCHEZ
SECRETARIO

PABLO TERRONES CASTREJÓN
TESORERO

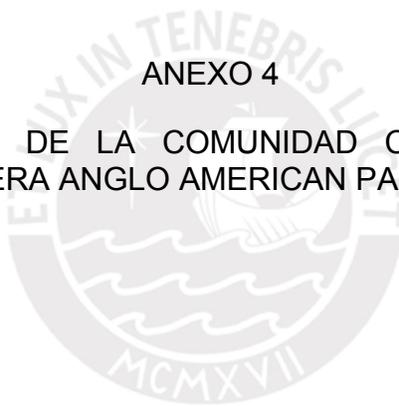
MARLENY TASILLA VILLANUEVA
FISCAL

MATÍAS CHÁVEZ LUCANO
VOCAL



ANEXO 4

PADRÓN DE EMPRESAS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA LA ENCAÑADA
ENVIADO A EMPRESA MINERA ANGLO AMERICAN PARA VALIDACIÓN



CARTA 0011-2010/DE/C.C.E

Señor: MIGUEL CASTAÑEDA LOAYZA
GERENTE DE RELACIONES COMUNITARIAS ANGLO AMERICAN

Fecha: 03 de noviembre de 2010

De nuestra consideración.

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes para saludarles en el nombre del comité de bienes y servicios de la Comunidad Campesina La Encañada.

La presente tiene la finalidad realizar la entrega del padrón de empresas empadronadas en nuestra comunidad las cuales se encuentran visadas por el comité laboral y el presidente de la Junta Directiva central cualquier documento no será aceptado por su representada sin las firmas y sellos de las autoridades antes mencionadas.

Las empresas que no estén visadas no podrán trabajar en su empresa, así mismo también se adjunta el padrón de comuneros.

Sin otro particular y agradeciendo por anticipado la atención a la presente.

Atentamente:

David Alvarado Rodríguez
DNI: 26690538
SECRETARIO
[Comité de Bienes y Servicios]

Segundo Rolando Valera Arévalo
PRESIDENTE
DNI: 26732928
[Comunidad Campesina La Encañada]

Justo Saucedo Vargas
Presidente
DNI 26647871
[Comité de Bienes y Servicios]

PADRÓN DE EMPRESAS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA

Nº	Nombre de la empresa	Número de RUC	Rubro	Nombre de los socios	Representante Legal	Correo electrónico	Teléfono – Celular
1	SERVICIOS MULTIPLES SOGORON S.R.L.	2049139209	Alquiler Transporte V. Terres. Vta. May. Materiales de Construcción Alquiler Maqui. Construcción.	Juan Culqui Sánchez, Leoncio Culqui Rodríguez	Juan Culqui Sánchez	smsogoron@hotmail.com	Tlf. 348967 / Clu: 976715757 RPM: #754140 - *479760
2	HV CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	20496067020	Transporte de Carga por Carretera, Alquiler Equipo Transporte V. Terrestre, alquiler de Maquinaria Pesada, y Equipos de Construcción.	Neptalí Varela Arévalo, Segundo Rolando Varela Arévalo, Jaime Varela Arévalo	William Valera Arévalo	hvcontratistasr@hotmail.es	CEL: 976524598 – Tif: 348967
3	INVERSIONES Y SERVICIOS AVE FENIX RIRL	20491749009	Alquiler Equipo Transporte V. Terres. Otras Activid. De Tipo NCP Servicio Restaurantes, Bares y Cantinas.	David Alvarado Rodríguez	David Alvarado Rodríguez	avefenix_eiri@hotmail.com	Cel: 970021630 – 976093691 – 976872873
4	SERVICIOS GENERALES AGUA COLORADA S.R.L.	20491562782	Alquiler Equipo Transporte V. Terres.	Pablo Julca Salazar	Nei Murga Arévalo		Cel: 976934999 – RPM: #510674
5	MULTISERVICIOS PAMPA GRANDE MINERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	20491600463	Obras Civiles. Alquiler de Equipo Liviano y Maquina Pesada. Acarreo de Hidrocarburos.	Ermitanio Huaripata Torres, Porfirio Huaripata Díaz	Porfirio Huaripata Díaz	pampagrande_m@hotmail.com	Cel: 976470255 – 970912091
6	SECTOR RIO GRANDE SERVICIOS GENERALES S.R.L.	20491633639	Otros tipos Transporte Reg. Vía. Ter. Restaurantes, bares y cantinas. Alquiler Maqui. Y equip. Construcción	Araminda Tacilla Villanueva, Manuel María Tacilla Villanueva. Deribeto Alvarado Carranza	Marleni Tacilla Villanueva		
7	EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES RODACOR RODACOCOA MINERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	20496093292	Transp. De carga de carretera y arquitectura e ingeniería	Américo Cortéz Huaripata, Javier Cortéz Huaripata	Américo Cortéz Huaripata	rodacort@hotmail.com	CEL: 948004861 – 949828445 – 367232
8	SERVICIOS GENERALES				Jaime Llanos		

	LA TOTORA E.I.R.L.			Alquiler equipo transporte V. Terres. Transporte de carga por carretera y arquitectura e ingeniería	Roger Huaripata Correa, Ector Huaripata Correa	Salazar	Alfonsina Correa Llovera	Alcohuar3@hotmail.com	CEL: 976773969 – 976843530 RPM: *135014
9	ALCO HUAR S.R.L.	20491679205							
10	MINERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.			Alquiler maqui. Y equip. Construcción, construcción de edificios completos y alquiler eq. Transp. V. Terrest.	Nelson Marín Valera, Alan Fredy Marín Valera, Flor Marín Valera	Genri Chávez Ayala	Nelson Marín Valera	nelsin_02@hotmail.com	RPC: 970086863 – 9760075064 / RPM: #214678
11	FFN SERVICIOS GENERALES S.R.L.	20491578514							
12	SERVICIOS GENERALES AYG HERMANOS S.R.L.						Alvaro Tasilla Juárez		
13	RAICES CHAMCAS SERVICIOS GENERALES S.R.L.	20491660369		Restaurantes, bares y cantinas. Alquiler Equipo de Transporte V. Terrestre Otras actividades empresariales NCP.	Samuel Cabrera Culqui	Benilda Cabrera Culqui	raiceschamcas@hotmail.com	CEL: 976310069	
14	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES UNIGAN S.R.L.	20496196938		Construcción de edificios completos, fabricación de productos metálicos uso estructural y preparación de terrenos	Marleny Huaripata Huamán	Marleny Huaripata Huamán	rocio_1224@hotmail.com	RPC: 976358712 / RPM: *0068042	
15	MONTHANNA SERVICIOS GENERALES S.R.L.	20496158335		Construcción de edificios completos	Filadelfio Villanueva Terrones, Antonio Tacilla Villanueva	Antonio Tacilla Villanueva	monthanna_ktv@hotmail.com; jemsantonio1104@gmail.com	CEL: 976024883	
16	SERVICIOS GENERALES EYE S.A.C.								
17	JALCA DE ORO LA RINCONADA S.R.L.	20491557860		Construcción de edificios completos, alquiler de maquinaria y equipos de construcción, transporte de carga pesada	Régulo Villanueva Alvarado, Simona Villanueva Alvarado	Agusto Villanueva Alvarado	jalcaorinconada@hotmail.com	CEL: 976020604 RPM: *486542 TELEF: 076361484	
18	SERVICIOS GENERALES BENDICIÓN DE DIOS	20496063547		Transporte de carga por carretera. Alquiler equipo de transporte V. Terrestre. Alquiler maqui. Y equip. Construcción	Abrán Culqui Cachay	Anselmo Salazar Alvarado		CEL: 976763503 – 976711292 TELEF: 341202	
19	SERVICIOS GENERALES AGUILAS DORADAS	20495824552		Alquiler maqui y equip construcción. Transporte	Aida Vásquez Alvarado	Aida Vásquez Alvarado	sgaguilasdorada.ssr@hotmail.co	CEL: 948418022 RPM: #0001533	

	S.R.L.			de carga por carretera. Alquiler equipo transporte V. Terrestre					m	TELEF: 076345074
20	Sys SERVICIOS MINEROS S.R.L.	20496139462		Alquiler Equipo Transporte V. Terrestre		Sánchez Llanos Wilson	Pablo Sánchez Culqui	sys.serviciosmineros@gmail.com		CEL: 979828880 – 976947819 RPM: #286067 TELEF: 076345330
21	MULTISERVICIOS JOSAN S.R.L.						Nicolás Culqui Alvarado			
22	POWERGLOB ING. MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	20491721414		Construcción edificios completo. Preparación del terreno Equip. Alquiler Construcción		Manuel Correa Llovera, Ricardo Correa Llovera, Elsa Correa Llovera	Gloria Correa Llovera	poweglob_4@hotmail.com		CEL: 976941131 – 976106766
23	PANADERIA SABROSITO	10267160860					Elva Vásquez Alvarado			312949 CEL: 976024485
24	SERVICIOS GENERALES V&R S.R.L.	20495947557		Alquiler maquinaria y equipo de construcción, venta al por menor combustibles, alquiler de equipo transporte vía terrestre		Yane Vásquez Rodríguez, Carlos Vásquez Rodríguez. Arsemio Vásquez Correa	Arsemio Vásquez Correa	sergenvir_srl@hotmail.com		CEL: 976898914 RPM: #628174
25	CAUTIVO RIO GRANDE S.R.L.	20496169612		Transporte de carga por carretera Alquiler equipo transporte vía terrestre Materiales de construcción		Ricardina Terrones Villanueva, Filadelfio Villanueva Terrones	Nestor Villanueva Alvarado			CEL: 976529570
26	CENTRO DE DESARROLLO RURAL ANDINA DE CAJAMARCA CEDRAC S.R.L.	20453750567		Alquiler de equipo transporte V. Terrestre		Blanco Ayay Culqui, Miguel Ayay Chilón	Blanco Ayay Culqui	cedracstl@hotmail.com		CEL: 976475705 RPM: #223137
27	L&G CHAMCAS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20491639831		Acondicionamiento de edificios		Luis Alberto Saucedo Arévalo, Gricerio Acuña Acuña	Luis Alberto Saucedo Arévalo			
28	POTRERO EL BOSQUE S.R.L.	20491646455		Alquiler de maquinaria pesada y liviana Restaurantes Transporte de carga V. Terrestre		Cleotilde Llanos Zambrano	Wilson Llovera Chávez	potreroelbosque@hotmail.com		CEL: 976989890 / RPM: *960848 - #720362

29	EL ABEDUL	10266097111	Fabricación de partes y piezas carpintería Alquiler equipo transporte V. Terrestre Alquiler maquinaria de construcción	Antero Llovera Cortez	Antero Llovera Cortez	Antero Llovera Cortez	abedul_peru@hotmail.com	CEL: 976483906 / RPM: *819289
30	CONSYTEL E.I.R.L.	20453771483	Obras civ. y construcción de edificios completos, Obras electromecánicas y Trabajos en Geosintéticos (HDPE y GEOMEMBRANA)	William De la Cruz Llamoga	William De la Cruz Llamoga	María René Llamoga Arévalo	consytel@speedy.com.pe/ wilcruz6@hotmail.com	CEL: 976372830 RPM: *998724 TELEFAX: 076340242
31	PAMPA GRANDE CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	20491684543	Construcción de edificios completos Alquiler de maquinaria y equipos de construcción Actividades de arquitectura e ingeniería	Fredy Wily Alvarado Llovera	Fredy Wily Alvarado Llovera	Milton Cristian Alvarado Llovera		
32	INVERSIONES CORTEZ S.R.L.	20491577895	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción Preparación de Terreno	Doris Isabel Cortez Valera, Segundo Régulo Cortez Rojas	Doris Isabel Cortez Valera, Segundo Régulo Cortez Rojas	Doris Isabel Cortez Valera		CEL: 976483906 RPM: *819289
33	SAN JUAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20496153881	Construcción civil Carpintería en madera y metálica Venta de materiales de construcción y ferretería	José Dolores Torres Cortez, María Celia Cortez Briones, Milton Briones Gutiérrez	José Dolores Torres Cortez, María Celia Cortez Briones, Milton Briones Gutiérrez	José Dolores Torres Cortez	sanjuancg@hotmail.com	CEL: 970022509 976368090
34	RODACOCHA S.A.C.	20496094183	Alquiler de maquinaria pesada y liviana Control de calidad en movimiento de suelos y servicios de alimentación	Marlene Pajares Villanueva, Cricencio Marín Marín	Marlene Pajares Villanueva, Cricencio Marín Marín	Marlene Pajares Villanueva	rodacocha.sac@hotmail.com	CEL: 976716478 – 976981392 RPM: *765106 - *765140 TELEF: 076343389
35	CERODACE S.R.L.	20496126565	Construcción edificios completos Alquiler equipo transporte v. terrestre. Vta. Alimentos, bebida y tabaco	Segundo Adolfo Quiroz Arévalo, César Pajares Villanueva	Segundo Adolfo Quiroz Arévalo, César Pajares Villanueva	Segundo Adolfo Quiroz Arévalo	cesar_@cubas.com	CEL: 976891404 – 976359341
36	CHAMCAS LA LAGUNA NEGRA S.R.L.	20496081367	Construcción de edificios completo. Alquiler de maquinaria pesada y liviana	José Santos Chávez Estrada, Segundo Alcides Chávez Estrada, Eulogio Chávez Estrada	José Santos Chávez Estrada, Segundo Alcides Chávez Estrada, Eulogio Chávez Estrada	José Santos Chávez Estrada	chamcaslaguna@gmail.com	CEL: 976164606 – 976748709 RPM: *693504 - * 962590
37	SERVICIOS GENERALES	20491779331	Vta. May. Alimentos,	Justo Saucedo Vargas,	Justo Saucedo Vargas,	Rosa Yovani	inversionesjrhc	CEL: 976809556 –

	S.R.L.			Bebidas y Tabaco. Alquiler Maqui. Y Equip. Construcción Vta. May. Materiales de Construcción.	Neptalí Saucedo Arévalo, Rosa Yovani Saucedo Arévalo	Saucedo Arévalo	@gmail.com	976964197
38	MULTISERVICIOS ZELADA S.R.L.	20496120109		Alquiler Maqui. Y Equip. Construcción. Alquiler Equipo Transporte V. Terrestre Vta. May. Materiales de Construcción	Carlos Zelada Valera, Norvil Zelada Varela	Norvil Zelada Valera	multiservizelada @hotmail.com	CEL: 976838947 – 976858531 RPM: *315109
39	PAMPA EL LIRIO S.R.L.	20496197667		Restaurantes, Bares y Cantinas	Juan Rosell Llovera Chávez, Wilis Cortez Huaripata, Raquel Tacilla Villanueva, César Augusto Tacilla Villanueva	William HuaripataCortez	comercializadora laencanada@ho tmail.com	CLE: 976094352
40	COMERCIALIZADORA LA ENCAÑADA	10459961441		Vta. May. De otros Productos	William Huaripata Cortez	William Huaripata Cortez	comercializadora laencanada@ho tmail.com	CLE: 976094352
41	ALFA Y OMEGA SAC	20491572401		Fab. Prod. Metal. Uso Estructural Alquiler Equipo Transporte V. Terres. Cultivos de Cereales	María Eivira Huaripata Tasilla	Jesús Chaupe Cortez	alfayomega@ho tmail.com	CLE: 976314240
42	HUARICORT RODACOA S.R.L.	20496064357		Construcción de Edificios Completo. Alquiler Equipo Transporte V. Terrestre. Actividades Limpieza de Edificios	David Huaripata Cortez, William Huaripata Cortez, Eddin Huaripara Cortez, Wilmer Nery Huaripata Cortez	Eladio Huaripata Tasilla	huariempresa20 09@hotmail.com	CLE: 976750736 – 362294
43	SERVICIOS GENERALES GENERALES HERCAB S.A.C.	20496176236		Construcción de Edificios Completo. Otros tipos Transporte No. Reg. Via. Terr. Alquiler Construcción Maqui.	Marleni Lucano Cabrera	Adolfo Cabrera Izquierdo		
44	D.L.C.C. INVERSIONES	20491625458		Construcción Completo, Movimiento de Tierras y Transporte y Alquiler de Equipos Pesados y Livianos	Flor Angélica Campos Vásquez	Flor Angélica Campos Vásquez	Inversiones.dlcc @hotmail.com	976358882 - 348791

45	LA PERLA DE ORO EMPRESA SERVICIOS MINEROS S.R.L.	20491770202	Alquiler Maqui. Y Equipo de Construcción Transporte de Carga por Carretera	Termópilo Arévalo Cortez, Erica Vereniza Olivera Zelada	Abelardo Olivera Rodríguez		
46	MULTISERVICIOS SHILLACONGA SAC	20496128347	Construcción de Edificios Completos. Alquiler Equipo Transporte V. Terrestre	Melquiades Alaya Gonsalez, Segundo Lozano Cuiqui	Jorge Alaya Gonsalez	shillacongasc @hotmail.com	CEL: 988019699 – 976479832
47	MINERIA Y CONSTRUCCION CHAMCAS S.R.L.	20491609096	Maquinaria y equipo de construcción Construcción de edificios completos	Martín Mestanza Chávez, Raquel Mestanza Palacios	Wilder Mestanza Chávez	chamcassrl@hotmail.com	CEL: 976840580 TELEF: 076365202
48	FMP MINERIA Y CONSTRUCCION	20491759811	Alquiler maquinaria y equipos de construcción	Martín Mestanza Chávez, Raquel Mestanza Palacios	Elías Palacios Lucano	fmp@yahoo.es	CEL: 976653194 – 976351464
49	FAC S.G FAMCOM MINERIA Y CONSTRUCCION	20496039166	Alquiler equipo de transporte v. Construcción edificios completos	Américo Huamán Soto, Concepción Terrones Castrejón	Filadelfio Tasilla Flores	famcom.m.c@g mail.com	CEL:976538499 – 976647114
50	FAZESA SERVICIOS GENERALES EIRL.	20436151918	Arquitectura e ingeniería Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y reciclamiento desperdicios metálicos	Zelada Saldaña Fausto, Segundo Cabrera Rodríguez	Segundo Cabrera Rodríguez	Jhimmy- zelada@hotmail. com	CEL: 976353423
51	MALAVAR SALAZAR ASOCIADOS SAC	20495843182	Venta de combustible Servicios de lavado y engrase de vehículos Transporte de combustible	Kathya Malaver Salazar, Paolo Malaver Salazar	Kathya Malaver Salazar		076-3666324
52	SANBELA SERVICIOS GENERALES SRL	20491779765	Alquiler de maquinaria pesada, equipos de construcción Servicios de estructuras metálicas, montaje y desmontaje Compra y venta de materiales de construcción	Izquierdo Villanueva Oscar, Izquierdo Villanueva Joaquín	Izquierdo Villanueva Óscar		976015785

Segundo Rolando Valera Arévalo
PRESIDENTE
DNI 26732928
[Comunidad Campesina La Encañada]

Justo Saucedo Vargas
Presidente
DNI 26647871
[Comité de Bienes y Servicios]

ANEXO 5

CARTAS ENVIADAS POR EL COMITÉ DE BIENES Y SERVICIOS A EMPRESA
MINERA ANGLO AMERICAN PRESENTANDO A LAS EMPRESAS VALIDADAS

“AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Cajamarca, 14 de Abril de 2009

OFICIO N° 21 – C.C.E.- D.C.

Señor.-

**LOURDES CARRERAS CAPRILE
RECURSOS HUMANOS – ANGLO AMERICA MICHQUILLAY
CIUDAD.-**

De.-

**OBIDIO VILLANUEVA SALAZAR
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA
WILSON VALERA SALAZAR
PRESIDENTE DE BIENES Y SERVICIOS****ASUNTO: EL QUE SE INDICA**

Me es grato dirigirme a Ud., para saludarle cordialmente y a la vez aprovecho la oportunidad para manifestar que:

Manifestarle la presente le remito los expedientes de las pequeñas empresas comunales como son: Servicios Generales Chamca Santa Fe, con su Gerente General Matías Chávez Lucano; S. G. Hercam, Gerente General Adolfo Cabrera Izquierdo; Amec Contratistas Mineros, Gerente General Juan Arévalo Rodríguez; Multiservicios Josan, Gerente General Nicolás Culqui Alvarado; Servicios Generales Famcon, Gerente General Filadelfio Tacilla Flores; estas empresas estarán participando dentro de los procesos de visitación de la comunidad conjuntamente con los demás que ya fueron presentados.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

Obidio Villanueva Salazar
PRESIDENTE

[Comunidad Campesina de La Encañada]

Wilson Valera Salazar
PRESIDENTE

[Comité de Bienes y Servicios]

“AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL CONTRA LA CRISIS EXTERNA”

Cajamarca, 09 de junio de 2009

OFICIO N° 05-2009-C.C.E.-DC

Señor: Alfredo Anderson Ferreira
Relaciones Comunitarias Lumina Cooper

De: Wilson Valera Salazar
Presidente del Comité de Laboral de Bienes y Servicios de la Comunidad Campesina La Encañada

Asunto: El que se indica

Me es grato dirigirme a Ud. Para saludarle cordialmente y a la vez aprovecho la oportunidad para manifestarle que:

Mediante la preste remito a Ud. Los expedientes de las pequeñas empresas comunales como son:

Razón Social

MULTISERVICIOS SOGORÓN
 CONSORCIO CHAMCAS SANTA FE
 SERVICIOS GENERALES COCHORCO
 CERODASE S.R.L.
 SERV. GRLES. HNOS.CULQUI
 CAXAMIN INVERSIONES GRLES.
 SERV. GRLES. LA TOTORA
 SERVICIOS MINEROS S.R.L.
 SERV. GRLES. HERCAB S.R.L.
 SERV. GRLES. E&E
 CAUTIVO EL RIO GRANDE
 SERV. GRLES. A y G S.R.L.
 G&E CORPORATION
 INVERSIONES CORTES
 IMATEX S.R.L.

Gerente General

Juan Culqui Sánchez
 Matías Chávez Lucano
 Rafael Salazar Villanueva
 Segundo Quiroz Arévalo
 Pedro Culqui Zelada
 Adriano Lucano Cabrera
 Jaime Llanos Salazar
 Pablo Sánchez Culqui
 Adolfo Cabrera Izquierdo
 Edilberto Cabrera Culqui
 Néstor Villanueva Alvarado
 Álvaro Tasilla Juárez
 Luis E. Pompa Chilón
 Régulo Cortés Rojas
 Martha Valera de Gutiérrez

Estas empresas estarán participando dentro de los procesos de [validación de empresas de la comunidad], conjuntamente con los demás que ya fueron presentados.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

Wilson Valera Salazar
 Presidente
 [Comité de Bienes y Servicios]

“AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Cajamarca, 27 de Agosto de 2009

OFICIO N° 21 – C.C.E.-DC

Señor

**LOURDES CARRERAS CAPRILE
RECURSOS HUMANOS – ANGLO AMERICA MICHQUILLAY
CIUDAD.-**

De:

**OVIDIO VILLANUEVA SALAZAR
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA
WILSON VALERA SALAZAR
PRESIDENTE DE BIENES Y SERVICIOS**

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Muy dignamente nos dirigimos a la Gerencia de su digno cargo, para expresarle nuestro afectuoso saludo en el nombre del Comité de Trabajo y Adquisición de Bienes y Servicios de la Comunidad Campesina de La Encañada, luego pasamos a comunicarle con relación a los expedientes que han sido evaluados y aprobados por el Comité, siendo los siguientes:

Ítem	Representante Legal	Razón Social
01	Janet Quiliche Villanueva	TIERRA BRAVA S.R.L.
02	Higinio Salazar Gallardo	GAHEL RODACOCHA
03	Dorila Zelada Culqui	CORSMIN S.R.L.
04	René LLamoga Arévalo	CONSYTEL S.R.L.
05	Jaime Llanos Salazar	LA TOTORA S.R.L.
06	Edilberto Cabrera Culqui	S.G. E&E S.A.C.
07	Adriano Lucano Cabrera	CAXAMIN
08	Augusto Villanueva Alvarado	JALCA DE ORO
09	Aida Vásquez Alvarado	AGUILAS DORADAS
10	Sebero Rodríguez Vásquez	EL PEDREGAL
11	Eulices Salazar Llanos	SOGORON
12	Luzmila Salazar Vásquez	CORPORATION MINERA DEL BOSQUE
13	Fausto Zelada Saldaña	FAZESA
14	Froilán CorreaGallardo	SERVICIOS GENERALES ORION SUR
15	Luis Pompa Chilón	G&E CORPORATION
16	Dolores Torres Cortez	C.G. SAN JUAN
17	Doris Cortez Valera	INVERSIONES CORTEZ
18	Rafael Salazar Villanueva	S.G. COCHORCO RODACOCHA
19	César Osco Vigo	BEQUER

En esta nueva ocasión, reiteramos los sentimientos de nuestra alta consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.

Wilson Valera Salazar
PRESIDENTE

Obidio Villanueva Salazar
PRESIDENTE

[Comité de Bienes y Servicios]

[Comunidad Campesina La Encañada]

"Año de la unión nacional frente a la crisis externa"

Rodacocha, 4 de octubre del 2009

Oficio N° 006.C.C.L.E.

Señor: Ingeniero Daniel Villena

Representante de la compañía minera Aurífera del Sur Brechas Tingo

Asunto: El que indica

Muy dignamente nos dirigimos a su despacho a su digno cargo para expresarle nuestro afectuoso saludo en el nombre del Comité Laboral y Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Comunidad Campesina La Encañada para manifestarle lo siguiente:

Que por solicitud verbal de su representante requiriendo maquinaria pesada para hacer algunos trabajos en el proyecto, les presentamos las siguientes propuestas:

1. Corporación de Servicios Mineros (CORSMIN)
Gerente: Dorila Zelada Culqui
2. Servicios Generales V&R
Gerente: Arsemio Vásquez Correa
3. Servicios Generales La Totorá
Gerente: Jaime Llanos Salazar

En esta nueva oportunidad reiteramos los sentimientos de nuestra alta consideración y estima personal:

Nos suscribimos ante usted

Atentamente:

Wilson Valera Salazar
PRESIDENTE
[Comité de Bienes y Servicios]

“AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Cajamarca, 17 de Noviembre de 2009

OFICIO N° 22 – C.C.E.- DC

Señora:

**LOURDES CARRERAS CAPRILE
RECURSOS HUMANOS – ANGLO AMERICA MICHQUILLAY
CIUDAD.-**

De.-

**OVIDIO VILLANUEVA SALAZAR
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA
WILSON VALERA SALAZAR
PRESIDENTE DE BIENES Y SERVICIOS**

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Muy dignamente nos dirigimos a la Gerencia de su digno cargo, para expresarle nuestro afectuoso saludo en nombre del Comité de Trabajo Laboral y Adquisición de Bienes y Servicios de la Comunidad Campesina de La Encañada, luego pasamos a comunicarle con relación a los expedientes que han sido evaluados y aprobados por el Comité, siendo los siguientes:

Ítem	Representante Legal	Razón Social
01	Nelson Marín Valera	FFN Servicios Generales
02	Henry Chávez Ayala	M y C La Tutula
03	Porfirio Huaripata Díaz	Servicios Generales Pampa Grande
04	Francisco Díaz Cortéz	F y F Electromecánica
05	Rocío Villanueva Bazán	VAZ EIRL
06	Jeremías Salazar Llanos	S.G. Salazar Culqui
07	Héctor Cabrera Izquierdo	Corporación Agua Blanca
08	Gladys Pajares Villanueva	Villarey S.A.C.
09	Marcelino Valera Salazar	Roca Fuerte EIRL

En esta nueva ocasión, reiteramos los sentimientos de nuestra alta consideración y estima personal.

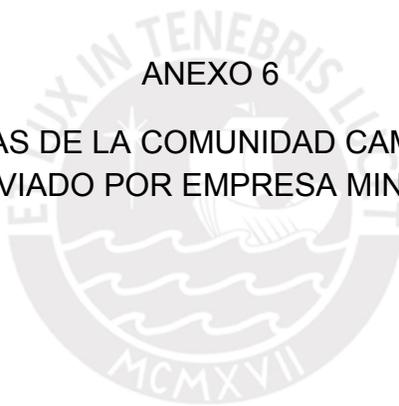
Dios guarde a Ud.

Obidio Villanueva Salazar
PRESIDENTE
[Comunidad Campesina de La Encañada]

Wilson Valera Salazar
PRESIDENTE
[Comité de Bienes y Servicios]

ANEXO 6

PADRÓN DE EMPRESAS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA LA ENCAÑADA
ENVIADO POR EMPRESA MINERA



PADRÓN DE EMPRESAS VALIDADAS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA LA ENCAÑADA

N	Número de RUC	Razón Social	Dirección	Hallazgo Final	Conclusión Final
1	20491557860	JALCA DE ORO LA RINCONADA S.R.L.	AV. Mártires de Uchuracay Nro. 359 Barrio San Martín	Empresa cumplió con presentar la información solicitada	Empresa validada
2	20496139209	SERVICIOS MULTIPLES SOGORÓN SRL	Jr. Sinchi Roca Nro. 316 – Baños del Inca	Empresa cumplió con presentar la información solicitada	Empresa validada
3	20491749009	INVERSIONES Y SERVICIOS AVE FENIX E.I.R.L.	Jr. Los Laureles Nro. 315 – Urb. Los Rosales	La empresa levantó las observaciones en diciembre de 2010	Empresa validada
4	20491562782	CONSTRUCTORA CASME C & M SRL	Jr. Jorge Chávez Nro. 110 Barrio La Tulpuna	Los Srs. Ronald Edinsson Castañeda Julón y Alexander Mejía Tineo no están inscritos en el padrón de comuneros alcanzado.	Empresa no validada porque incumple la política de socios. Los Srs. Ronald Edinsson Castañeda Julón y Alexander Mejía Tineo no están inscritos en el padrón de comuneros alcanzado.
5	20491600463	MULTISERVICIOS PAMPAGRANDE MINERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	Jr. Amalia Puga Nro. 417 Barrio San Pedro	Empresa levantó observaciones en marzo de 2011	Empresa validada
6	20491633639	EMPRESA SECTOR RÍO GRANDE SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Jr. Delfin Cerna Nro. 320 – Barrio San Antonio	El Sr. Alvarado Carranza Deriberto no está inscrito en el padrón alcanzado.	Empresa no validada porque incumple la política de socios. El Sr. Alvarado Carranza Deriberto no está inscrito en el padrón alcanzado.
7	20491721414	POWERGLOB INGENIEROS MINERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.C.	Jr. Revilla Pérez Nro. 308 – Barrio Pueblo Nuevo	Empresa no levantó las observaciones relacionadas a presentar declaración jurada con información mínima.	Empresa no validada por no presentar declaración jurada con información mínima.
8	10267160860	VASQUEZ ALVARADO ELVA	Jr. San Pablo Nro. 454	Empresa no levantó las observaciones relacionadas a presentar declaración jurada con información mínima.	Empresa no validada por no presentar declaración jurada con información mínima.
9	20495947557	SERVICIOS GENERALES V & R SRL	Jr. Perea S/N – Barrio Mollepampa Baja	La empresa levantó las observaciones en diciembre de 2010	Empresa validada
10	20496169612	MI CAUTIVO EL RIO GRANDE SRL	Jr. Perea Nro. S/N Lot Santa Rosa	Empresa cumplió con presentar la información solicitada	Empresa validada
11	20453750567	CENTRO DE DESARROLLO	Mza. B Lote 10 P.J.	La empresa levantó las	Empresa validada

		RURAL ANDINA DE CAJAMARCA S.R.L.	Simon Bolívar	observaciones en diciembre de 2010	
12	20491646455	POTRERO EL BOSQUE S.R.L.	Jr. Delfín Cerna 346	Empresa cumplió con presentar la información solicitada	Empresa validada
13	10266097111	LLOVERA CORTEZ ANTERO	Av. Hoyos Rubio Mza. A Lote 9	Empresa cumplió con presentar la información solicitada	Empresa validada
14	20453771483	CONSYTEL EIRL	Jr. Los Girasoles Nro. 157 Barrio San Martín	Empresa cumplió con presentar la información solicitada	Empresa validada
15	20491684543	PAMPA GRANDE CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Jr. Amazonas Nro. 250 Barrio San José	Los Sres. Lezama Abanto Feliz Wilberto y Cortez Mendoza Jesús no están inscritos en el padrón alcanzado	Empresa no validada porque incumple la política de socios. Los Sres. Lezama Abanto Feliz Wilberto y Cortez Mendoza Jesús no están inscritos en el padrón alcanzado
16	20491577895	INVERSIONES CORTEZ S.R.L.	Av. Juan Villanueva Nro. 1286	Empresa no levantó las observaciones hechas. Situación al 08/02/2010 NO HABIDO	Empresa no validada por estar en situación de No Habido en SUNAT
17	20496153881	SAN JUAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Jr. La Mar Nro. 265 Barrio Cumbe Mayo	Los Sres. Briones Gutiérrez Milton César y Briones Gutiérrez Franklin Blas no están inscritos en el padrón alcanzado.	Empresa no validada porque incumple la política de socios. Los Sres. Briones Gutiérrez Milton César y Briones Gutiérrez Franklin Blas no están inscritos en el padrón alcanzado.
18	20496094183	RODACOCHA SAC	Jr. Jequetepeque Nro. 250 – Barrio San José	Empresa no levantó las observaciones relacionadas a presentar declaración jurada con información mínima.	Empresa no validada por no presentar declaración jurada con información mínima
19	20496126565	CERODASE S.R.L.	Cal. Sin Nombre Mza. G Lote 14 – Urb. Campo Real	Empresa levantó observaciones	Empresa validada
20	20496081367	CHAMCAS LA LAGUNA NEGRA SRL	Jr. Desamparados Nro. 152 – Barrio Santa Apolonia	La empresa no ha presentado documentos de la salida del Sr. Segundo Fermín Castrejón Villanueva	Empresa no validada porque incumple la política de socios. Sr. Segundo Fermín Castrejón Villanueva no está inscrito en el padrón alcanzado
21	20491779331	INVERSIONES J & R CHAMCAS SERVICIOS	Av. Túpac Amaru Nro. 367 – Barrio Tulpuna	Empresa cumplió con presentar la información solicitada	Empresa validada

		GENERALES S.R.L.				
22	20496120109	MULTISERVICIOS ZELADA S.R.L.	Carretera Cajamarca-Celendín Km. 208 Anexo San Francisco	La empresa levantó las observaciones en diciembre de 2010	Empresa validada	
23	20496197667	PAMPA EL LIRIO S.R.L.	Jr. Ayacucho Mza. 1 Lote 11 – Barrio El Estanco	La empresa levantó las observaciones en diciembre de 2010	Empresa validada	
24	10459961441	HUARIPATA CORTEZ WILLIAM	Pasaje Los Olivos Nro. S/N Barrio El Estanco	La empresa se encuentra en situación de Baja de Oficio ante SUNAT al 09/03/2011	Empresa no validada por encontrarse en situación de Baja de Oficio ante SUNAT al 09/03/2011	
25	20491572401	ALFA Y OMEGA S.A.C.	Jr. Ancón Nro. 793	La empresa regularizó su situación ante	Empresa validada	
26	20496064357	EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES HUARICOR RODACOCOA SRL	Jr. Ayacucho Mza. 1 Lote 11 Barrio El Estanco	Empresa no levantó observaciones. El Sr. Huaripata Cortez Wilmer y Huaripata Cortez William no están inscritos en el padrón alcanzado.	Empresa no validada porque incumple la política de socios. El Sr. Huaripata Cortez Wilmer y Huaripata Cortez William no están inscritos en el padrón alcanzado.	
27	20491578514	FFN SERVICIOS GENERALES S.R.L.	La Tulpuna Mz. Lote 7A	La empresa levantó las observaciones en diciembre de 2010	Empresa validada	
28	20491639831	L&G CHAMCAS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Jr. Túpac Amaru Nro. 625	La empresa levantó las observaciones en diciembre de 2010	Empresa validada	
29	20491660369	RAÍCES CHAMCAS SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Jr. Jorge Chávez Nro. 170 Barrio Miraflores	La empresa levantó las observaciones en diciembre de 2010	Empresa validada	
30	20491679205	CONTRATISTAS GENERALES ALCOHUAR S.R.L.	Jr. Revilla Pérez Nro. 308 Barrio Pueblo Nuevo	La empresa levantó las observaciones en diciembre de 2010	Empresa validada	
31	20495824552	SERVICIOS GENERALES AGUILAS DORADAS SRL	Jr. Los Libertadores Nro. 168 – Barrio San Martín	La empresa levantó las observaciones en diciembre de 2010	Empresa validada	
32	20495843697	MINERIA Y CONSTRUCCIONES PAMPA GRANDE S.R.L.	Edificio Nro. 05 Dpto. 404 C Hab. Fonavi II	Los Srs. Hernández Román Walther Stuard y Rodríguez Rodríguez Julio no están inscritos en el padrón alcanzado.	Empresa no validada porque incumple la política de socios. Los Srs. Hernández Román Walther Stuard y Rodríguez Rodríguez Julio no están inscritos en el padrón alcanzado.	
33	20495871551	SERVICIOS GENERALES SOGORON SRL	Jr. Sánchez Cerro Nro. 159	Los Srs. Edelmira Romero de Cuiqui, Vega Risco Leles Martín y Mostacero	Empresa no validada porque incumple la política de socios. Los	

				Alva Fredi Silvio no están inscritos en el padrón alcanzado	Srs. Edelmira Romero de Culqui, Vega Risco Leles Martín y Mostacero Alva Fredi Silvio no están inscritos en el padrón alcanzado
34	20496000898	MULTISERVICIOS JOSAN SRL	Jr. Sánchez Cerro Nro. 159	Empresa no levantó observaciones relacionadas a presentar escritura de constitución y vigencia de poderes	Empresa no validada por no presentar información para validar el lugar, constitución y su representación legal
35	20496063547	SERVICIOS GENERALES BENDICION DE DIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Jr. El Mirador Nro. S/N La Encañada	La empresa levantó las observaciones en diciembre de 2010	Empresa validada
36	20496067020	HV CONTRATISTAS GENERALES SRL	Jr. San Pablo Nro. 466 Barrio El Estanco	Empresa cumplió con presentar la información solicitada	Empresa validada
37	20496091168	SERVICIOS GENERALES AGUA COLORADA SRL	Jr. Túpac Amaru 592 La Tulpuna	Empresa levantó observaciones en marzo de 2011	Empresa validada
38	20496093292	EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES RODACOR RODACOCCHA MINERIA Y CONSTRUCCION SRL	Jr. Cinco Esquinas 164 Barrio San Sebastián	Empresa levantó observaciones en marzo de 2011	Empresa validada
39	20496135394	SERVICIOS GENERALES E & E SAC	Jr. Jorge Chávez 168 Barrio Miraflores	Empresa se encuentra con Baja de Oficio en SUNAT al 09/03/2011 y no presentar información requerida sobre la central de riesgos	Empresa no validada por encontrarse en situación de Baja de Oficio ante SUNAT al 09/03/2011 y no presentar información requerida sobre la central de riesgos
40	20496139462	S Y S SERVICIOS MINEROS SRL	Av. 13 de Julio Nro 447 Barrio Chontapaccha	Empresa se encuentra con Baja de Oficio en SUNAT al 09/03/2011 y no presentar información requerida sobre la central de riesgos	Empresa no validada por encontrarse en situación de Baja de Oficio ante SUNAT al 09/03/2011 y no presentar información requerida sobre la central de riesgos
41	20496144971	EMPRESA SE SERVICIOS GENERALES A Y G HERMANOS S.R.L.	Av. San Martín de Porres Nro. 643 – Barrio San Martín de Porres	Empresa no levantó observaciones relacionadas a explicar la calificación en la Central de Riesgos y no presentar información de contacto	Empresa no validada por no explicar la calificación en la Central de Riesgos y no presentar información de contacto

42	20496158335	MONTHANNA SERVICIOS GENERALES S.R.L.	El Chacón Nro. 0 Caserío Pedregal	La empresa levantó las observaciones en diciembre de 2010	Empresa validada
43	20496163509	SERVICIOS GENERALES LA TOTORA EIRL	Km. 9 – Caserío Sogorón	Empresa se encuentra con Baja de Oficio en SUNAT al 09/03/2011	Empresa no validada por no explicar la calificación en la Central de Riesgos y no presentar información de contacto
44	2049616938	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES UNIGAN S.R.L.	Jr. Francia Nro. 101 Barrio San José	Empresa no levantó observaciones relacionadas a documentar el lugar de constitución e información mínima de contacto	Empresa no validada por no documentar el lugar de constitución e información mínima del contacto
45	20491614685	TULULA MINERIA Y CONSTRUCCION SRL	Av. Manco Cápac Nro. 1601 – Baños del Inca	La empresa levantó las observaciones en diciembre de 2010	Empresa validada
46		MINERIA Y CONSTRUCCIÓN SAC		Empresa no levantó observaciones relacionadas a documentar el lugar de constitución e información mínima de contacto	Empresa no validada por no documentar el lugar de constitución e información mínima del contacto
47	20491625458	DE LA CRUZ CAMPOS INVERSIONES E.I.R.L.	Jr. Luis Reyna Farge Nro. 241 – Barrio La Florida	Empresa validada solamente con la información secundaria	Empresa validada
48	20491770202	EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS LA PERLA DE ORO SRL	Nro. S/N – Caserío Rodacocho	La empresa levantó las observaciones en marzo de 2011	Empresa validada
49	20496151918	FAZESA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Jr. Juan Beato Macias Nro. 729 – Barrio San Martín	Empresa se encuentra con Baja de Oficio en SUNAT al 09/03/2011 y no presentar información de contacto requerida	Empresa no validada por tener Baja de Oficio en SUNAT al 09/03/2011 y no presentar información de contacto requerida
50	20491759811	FMP MINERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	Jr. Guillermo Urrelo Nro. 1351 – Barrio San Antonio	La Sra. Mestanza Palacios Raquel no está inscrita en el padrón alcanzado	Empresa no validada porque incumple la política de socios. La Sra. Mestanza Palacios Raquel no está inscrita en el padrón alcanzado
51	20453757651	IMATEX S.R.L.	Jr. Los Dogos Nro. 341 Urb. 22 de Octubre	La empresa levantó las observaciones en diciembre de 2010	Empresa validada
52	20495843182	MALAVAR SALAZAR ASOCIADOS SAC	Av. 6 de Agosto Nro. 715 Urb. Fundo Oyague	El Sr. Malaver Salazar Paolo no está inscrito en el padrón alcanzado	Empresa no validada porque incumple la política de socios. El Sr. Malaver Salazar Paolo no está inscrito en el padrón alcanzado
53	20491609096	MINERIA Y CONSTRUCCION	Jr. Huancavelica Nro. 417	La empresa levantó las	Empresa validada

		CHAMCAS S.R.L.	Urb. Las Margaritas	observaciones en diciembre de 2010	
54	20496128347	MULTISERVICIOS SHILLA CONGA SAC	Mza. D Lote 18A PP. JJ. Bellido	Empresa no levantó observaciones relacionado a la información de contacto requerida	Empresa no validada por no presentar información de contacto requerida
55	20491779765	SABELA SERVICIOS GENERALES S.R.L.	ProL. Cinco Esquinas Nro. 1525 – Urb. San Luis	La empresa levantó las observaciones en diciembre de 2010	Empresa validada
56	20496039166	SERVICIOS GENERALES FAMCON MINERIA Y CONSTRUCCION SRL	Jr. Chepén Nro. 231 Barrio San José	Empresa no levantó observaciones relacionado a la información de contacto requerida	Empresa no validada por no presentar información de contacto requerida
57	20496176236	SERVICIOS GENERALES HERCAB S.A.C.	Calle Álamos Mza. H Lote 7 Lot. Amaxta	La empresa levantó las observaciones en diciembre de 2010	Empresa validada
58	20496144890	SOGORON MAQUINARIAS Y SERVICIOS GENERALES SRL	Jr. Miraflores 169 Barrio Chontapaccha	Presentó documentación completa y no se hallaron observaciones	Empresa validada
59	10437571606	DE LA CRUZ LLAMOGA YUDITH SOLEDAD	Girasoles 157 Dpto. 303	Empresa validada solamente con la información secundaria	Empresa validada
60	10461198517	DE LA CRUZ LLAMOGA CESAR MILTON	Girasoles 157 Dpto. 203	Empresa validada solamente con la información secundaria	Empresa validada
61	20491711885	CONTRATISTAS GENERALES TRES LAGUNAS SRL	Jr. Los Cactus 170 Urbanización El Jardín	El Sr. César Alberto Vásquez Saavedra no está inscrito en el padrón alcanzado y por no resolver la situación de NO HABIDO en SUNAT	Empresa no validada porque incumple la política de socios. El Sr. César Alberto Vásquez Saavedra no está inscrito en el padrón alcanzado y por no resolver la situación de NO HABIDO en SUNAT
62	20491606747	TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES LIBANO EIRL	Jr. A. Astopilco Nro. 143 Lote Toribio Casanova	La empresa levantó las observaciones en diciembre de 2010	Empresa validada
63	20491642549	TAVINI SAC	Pasaje Colladar 154 – 2do piso – Urb. Cajamarca	Empresa validada solamente con la información secundaria	Empresa validada
64	20496129408	SERVICIOS GENERALES MAJAL SRL	Pasaje Manco Cápac S/N Baños del Inca	Empresa validada solamente con información secundaria	Empresa validada
65	20491791382	MULTISERVICIOS JUEVELYN E.I.R.L.	Pasaje Las Perlas S/N Barrio Mollepampa	La empresa levantó las observaciones en diciembre de 2010	Empresa validada
66	20496187866	JAMEC CONTRATISTAS MINEROS S.A.C.	Jr. Ayacucho 631	La Sra. Elisa Culqui Cachay no figura en el padrón de socios alcanzado.	Empresa no validada porque incumple la política de socios. La Sra. Elisa Culqui Cachay no figura

							en el padrón de socios alcanzado.
67	20496142846	F & F ELECTROMECHANICA S.R.L.	Jr. Ilimani 107 Cajamarca	Empresa validada solamente con la información secundaria	Empresa validada		Empresa validada
68	20491789132	F.D.C. SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Jr. Dos de Mayo 1138 Barrio Pueblo Nuevo	Empresa levantó observaciones en marzo de 2011	Empresa validada		Empresa validada
69	20491581906	EMPRESA VILLA REY S.A.C.	Jr. Junín Nro. 101 Barrio San Pedro	Empresa levantó observaciones en marzo de 2011	Empresa validada		Empresa validada
70	20496038941	SERMICONS GAHEL RODACCOCHA SAC	Marañón 100 – La Encañada	Se constató el levantamiento de observaciones a través de fuentes secundarias	Empresa validada		Empresa validada
71	20491564564	CONTRATISTAS GENERALES ZELADA S.R.L.	San Sebastián 396	Se constató el levantamiento de observaciones a través de fuentes secundarias	Empresa validada		Empresa validada
72	20491553449	EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES SALAZAR CULQUI SRL	Jr. Chepén 231 – Barrio San José	Empresa levantó observaciones en marzo de 2011	Empresa validada		Empresa validada
73	20491755581	PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS CAJAMARCA S.A.C.	Jr. Elías Aguirre Nro. 539 Barrio Mollepampa	Ingresó expediente físico sin carta de la CC La Encañada en un plazo extemporáneo al acordado	Empresa no validada porque ingresó expediente físico sin carta de la CC La Encañada en un plazo extemporáneo al acordado		Empresa no validada porque ingresó expediente físico sin carta de la CC La Encañada en un plazo extemporáneo al acordado

RESUMEN:

45 empresas validadas

16 no validadas por regularizar estado en SUNAT, con la central de riesgos y/o datos generales de contacto

11 no validadas porque incumplen con la política de socios

1 ingresó expedientes en plazo extemporáneo

Cajamarca 22 de marzo de 2011

Señores
Comunidad Campesina La Encañada
Presente.-

At. : Sr. Segundo Valera Arévalo
Presidente de la Junta Directiva Central

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes para saludarlos y brindarles información respecto al proceso de validación y verificación de la base de datos de empresas de la Comunidad Campesina La Encañada, conforme al compromiso asumido entre nuestra empresa y su Comunidad.

1. Hemos procedido a revisar la documentación relativa a la subsanación de observaciones que nos hicieron llegar oportunamente.
2. En ese sentido, habiendo concluido el proceso de de revisión de dicha documentación y realizamos las incorporaciones necesarias, conforme a la acordado, les hacemos entrega de la Relación Oficial de Empresas de la Comunidad Campesina de La Encañada para el año 2011, constituyéndose ésta en la fuente oficial de empresas proveedoras y contratistas para los procesos de adquisiciones de bienes y servicios que Anglo American ha de requerir en la etapa de exploración del Proyecto Michiquillay durante el presente año.

Adjunto encontrarán la base de datos que actualmente consolida las posibles empresas proveedoras de bienes y servicios, sobre la cual, la Junta Directiva Central y Comité de Trabajo Laboral y ABS de su comunidad, consultará y propondrá, a solicitud de de Anglo American, la relación de empresas a participar en primera instancia, en los procesos competitivos de adquisiciones de bienes y servicios asociados a su proyecto durante el presente año.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Juan Manuel Tamayo Jara
Gerente de Compras y Contratos
E: jtamayo_aaperu.com.pe
www.angloamerican.com

cc. Comité Laboral CCLE

Una empresa del grupo Anglo American plc
Anglo American Michiquillay S.A.
Av. Evitamiento Norte B-1, Urb. San Roque. Cajamarca – Perú T: 51 (76) 342 609

BIBLIOGRAFÍA

ALAYZA, Carlos

- 2008 “Michiquillay y La Encañada obtendrán US\$ 201 millones para desarrollo, destaca presidente García”. *Cajamarca Opina*. Cajamarca, 25 de junio. Consulta: 16 de mayo de 2011
<<http://www.cajamarcaopina.com/home/content/view/4636/3/>>

BARRIGA, Paola

- 2009 *Funcionamiento de cooperativas cafetaleras y su impacto en la vida familiar de sus asociados: casos de familias de dos sectores de la Provincia de la Convencion vinculadas a la Cooperativa Maranura y a la central de cooperativas COCLA*. PUCP: Tesis para optar por el grado de licenciada en Antropología.

BARRIOS, Carlos y Mario PADRÓN (eds.)

- 1986 *Comunidad campesina y empresa comunal*. Lima: DESCO

BEBBINGTON, Anthony

- 2007 “Elementos para una ecología política de los movimientos sociales y el desarrollo territorial en zonas mineras” En BEBBINGTON, Anthony (editor). *Minería, movimientos sociales y respuestas campesinas: una ecología política de transformaciones territoriales*. Lima: IEP-CEPES, pp.23-46.

Biznews.pe

- 2011 “Lumina Copper concluirá estudio de factibilidad de El Galeno en abril”. *Biznews.pe. Diario digital de negocios*. Perú, 11 de febrero de 2011. Consulta: 23 de mayo de 2011
<<http://biznews.pe/noticias-empresariales-nacionales/lumina-copper-concluirestudio-factibilidad-el-galeno-en-abril>>

BRAVO, Mireya

2009 *Mirando desde adentro. Entre la fragilidad institucional local y la presencia de la empresa minera. El caso de la comunidad campesina Michiquillay*. SEPIA XIII – Cusco.

BURGA, Carlos

1983 *Diccionario geográfico e histórico de Cajamarca (Toponimia departamental)*. Lima.

BURNEO, María Luisa y Anahí CHAPARRO

2009 *Dinámicas de transferencia y cambios en los usos y valoraciones de la tierra en un contexto de expansión minera: el caso de la comunidad campesina de Michiquillay*. Consulta: 30 de enero de 2011
<http://americalatina.landcoalition.org/sites/default/files/ILC_CEPES_Dinamicas%20de%20transferencia%20y%20cambios%20uso%20de%20la%20tierra%20Michiquillay.PDF>

CACERES, Victoriano

1986 “La empresa comunal: alternativa de desarrollo de la comunidad campesina”. En BARRIOS, Carlos y Mario PADRON (eds.) *Comunidad campesina y empresa comunal*. Lima: DESCO, pp. 35-62.

Cajamarca Opina

2007a “Adjudican Proyecto Michiquillay a Anglo American por 403 millones de dólares”. *Cajamarca Opina*. Cajamarca, 30 de abril. Consulta: 16 de mayo de 2011
<<http://www.cajamarcaopina.com/home/content/view/913/2/>>

2007b “Presentaron asociación de productores lácteos”. *Cajamarca Opina*. Cajamarca, 1 de marzo. Consulta: 22 de mayo de 2011
<<http://www.cajamarcaopina.com/home/content/view/414/1/>>

CASTILLO, Carmen, Juan SÁNCHEZ y Jesús CORONEL

1990 *Estudio comparativo sobre comunidades campesinas en Cajamarca*. Cajamarca: FOMCIENCIAS

CHAVEZ, Nazario

1958 *Cajamarca – Volumen IV*. Lima.

DEL POZO - VERGNES, Ethel

2004 *De la hacienda a la mundialización. Socioda, pastores y cambios en el altiplano peruano*. Lima: IEP, IFEA

DIAZ, Jorge

1982 *Organización y empresas comunales. El caso de Anta – Cusco*. Lima: FOMCIENCIAS

DIEZ, Alejandro

1993 *Comunidades mestizas: tierras, elecciones y rituales en la sierra de Pacaipampa (Piura)*. Lima: PUCP: CIPCA.

1999 “Diversidades, alternativas y ambigüedades: Instituciones, comportamientos y mentalidades en la sociedad rural.” En: ÁGREDA, Víctor y otros (editores). *Perú: El Problema agrario en debate. SEPIA VII*. pp. 247-326.

Empresa de Ingeniería y Tratamiento Ambiental S.A.C (EMITA SAC)

S/A *Declaración de Impacto Ambiental (DAI) – Categoría I*. Consulta: 25 de octubre de 2010

<http://intranet2.minem.gob.pe/web/archivos/dgaam/inicio/resumen/RE_1939643.PDF>

FIGUEROA, Guillermo y Eddy MONTOYA

1991 *Geografía de Cajamarca – Volumen II*. Taller de Estudios Fanny Abanto Calle - TEFAC

Fondo Social Michiquillay

2011 “¿Qué hacemos?”. *Fondo Social Michiquillay – Portal web*. Consulta: 16 de mayo de 2011

<<http://fsmichiquillay.org/sobre-el-fondo-social/que-hacemos/#>>

Grupo de Análisis para el Desarrollo - GRADE

2009 *Línea de Base Social y Económica de la Comunidad Campesina Michiquillay. Informe Final (Preliminar)*. Documento Interno. Lima.

HELFGOTT, Federico

2009 “Minería: Comunidad y Trabajo”. En *Revista Trabajo & Desarrollo*. Lima: Plades – Programa Laboral de Desarrollo, número 05, Marzo de 2009, pp. 34 -37. Consulta: 28 de diciembre de 2010.

<http://www.plades.org.pe/publicaciones/revistas/vigilancia_social/revista_nro5.pdf>

IDEM

1998 *El impacto social de las empresas mineras en el Perú*. Lima: IDEM.

Instituto de Ingenieros de Minas del Perú – IIMP

S/A “Inversiones mineras superarán los US\$ 10 mil millones en explotación de cobre y oro”. *Minería on line*. Consulta: 15 de junio de 2011
<<http://www.mineriaonline.com.pe/pagedeta.asp?idtipo=3&idpage=1168>>

Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI

2009 *Cajamarca: Principales indicadores demográficos, sociales y económicos a nivel provincial y distrital*. Lima: INEI.2010 *Cajamarca: IV Censo Nacional Económico 2008: resultados definitivos*. Lima: INEI – Dirección Nacional de Censos y Encuestas.

KOGAN, Liuba

2004 “El lugar de las cosas salvajes: paradigmas teóricos, diseños de investigación y herramientas.” En *Investigaciones Sociales*. Lima: UNMSM/IIHS, Año VIII, número 13, pp. 325-334. Consulta: 18 de octubre de 2010.
<http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/inv_sociales/N13_2004/a18.pdf>

LAOS, Alejandro y Guillermo VALERA (eds.)

1998 *Comunidades campesinas y desarrollo sostenible*. Lima: Grupo Allpa.

LÓPEZ, José

2010 “Saber cuándo es el momento” En *Horizonte Minero*. Edición N° 68, mayo de 2010, pp. 120-122. Consulta: 28 de diciembre de 2010.
<<http://www.grupodialogo.org.pe/documentos/articulosabercuandoeselmomento.pdf>>

Mc MAHON, Gary y Felix REMY (eds.)

2003 *Grandes minas y la comunidad. Efectos socioeconómicos y Ambientales en Latinoamérica, Canada y España*. Colombia. Consulta: 5 de enero de 2011.
<http://books.google.com/books?id=Z0gLxeUUuNQC&pg=PA153&dq=combayo+yanacocha&hl=es&ei=_fQvTYytFovpgQfO1-COCw&sa=X&oi=book_result&ct=result&resnum=7&ved=0CEAQ6AEwBg#v=onepage&q=combayo%20yanacocha&f=false>

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

2009 *Constancia de aprobación automática N° 049-2009-MEM-AAM*. 20 de noviembre. Consulta: 23 de mayo
<http://intranet2.minem.gob.pe/web/archivos/dgaam/certificado/CA_049_2009_MEM_AAM.PDF>

MOSSBRUCKER, Harald

1990 *La economía campesina y el concepto "comunidad": un enfoque crítico*. Lima: IEP

Municipalidad Distrital de La Encañada

2008 *Municipio – Revista Municipal*. Año 01 – N°01 – 2007/2008. Cajamarca.

2010 *Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de La Encañada*. Cajamarca.

ORDÓÑEZ, Ronald

2010 "La situación del Fondo Social Michiquillay". *Noticias SER.pe*. 29 de marzo. Consulta: 16 de mayo de 2011
<<http://www.noticiasser.pe/29/03/2010/voces/la-situacion-del-fondo-social-de-michiquillay>>

REYNA, Iris

2009 *Poder y conflictos mineros: El caso Tintaya*. Tesis de maestría en Ciencias Políticas con mención en Relaciones Internacionales. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Facultad de Ciencias Sociales.

Soluciones Prácticas

2008 "Quiénes somos". *Soluciones Prácticas – Portal web*. Consulta: 22 de mayo de 2011
<<http://www.solucionespracticas.org.pe/nuestraorganizacion.php>>

Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE)

s/aa *Canon Minero*. Consulta: 26 de mayo de 2011
<<http://www.snmpe.org.pe/pdfs/Canon/Que-es-el-canon-minero.pdf>>

s/ab *Reporte Canon Minero 2010*. Consulta: 26 de mayo de 2011
<<http://www.snmpe.org.pe/pdfs/Canon/Reporte-Canon-Minero-2010.pdf>>

s/ac *Reporte Canon Minero 2011*. Consulta: 28 de noviembre de 2011.
<<http://www.snmep.org.pe/pdfs/Canon/Reporte-Canon-Minero-2011.pdf>>

TUMI, Jesús

1990 *La empresa comunal como estrategia de desarrollo de las comunidades andinas. Estructura y funcionamiento de la empresa comunal.* Tesis de maestría en Desarrollo Rural. Puno: Universidad Nacional del Antiplano, Escuela de Postgrado.

Unión Europea – PromPerú

1999 *Agroturismo en Cajamarca – Cumbemayo y La Encañada.*

VAZQUEZ, Mario

1977 *Organizaciones empresariales en las comunidades campesinas.* Lima: Ministerio de Alimentación.

VEGA, Ricardo

1989 “Empresa comunal y via campesina comunera. Apuntes desde la experiencia de Puno”. En *Allpanchis*, Año XXI, N°33

WARTHON, Juvenal

1995 *Crianza familiar y empresarial de la alpaca. En las comunidades campesinas de Silco y Colca, provincias de Antabamba y Aymares (Apurímac).* Cusco: Centro de Estudios Regionales Andinos “Bartolomé de las Casas”

Yanacocha

2010 “Proyecto Conga”. *Yanacocha*. Consulta: 30 de mayo de 2011
<<http://www.yanacocha.com.pe/operaciones/proyecto-conga/>>

ZOOMERS, Annelies

2002 *Vinculando estrategias campesinas al desarrollo. Experiencias en los Andes Bolivianos.* Bolivia: Plural editores.

ZURITA, Dante

1991 “Formación y análisis de la empresa comunal.” En: ZURITA, Dante y Víctor CABALLERO. *Puno. Tierra y alternativa comunal. Experiencias y propuestas de política agraria.* Lima: Gráfica Educativa Peruana, pp.81 – 104.